



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EUCARÍSTICO DE LA MILAGROSA

7 de diciembre de 2023

ACUERDO DIRECTIVO NO. 03

7 de diciembre de 2023

POR LA CUAL SE AJUSTA Y ADOPTA EL proyecto educativo institucional PEI y el MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO EUCARÍSTICO DE LA MILAGROSA PARA EL AÑO 2024

La Rectora del Colegio Eucarístico de Milagrosa, HERMANA LUCRECIA VAHOS DUQUE, en su calidad de **presidenta del Consejo Directivo** y en uso de las facultades que le otorga la ley 115 de 1994 en su artículo 132 y demás artículos, el decreto 1860 de 1994 en el artículo 25, literal g, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y la ley 715, Artículo 10, numeral 10.11

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley General de Educación determina que todos los establecimientos educativos del país tendrán un Manual de Convivencia;
2. Que se debe realizar un redimensionamiento del Manual de Convivencia de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1620 de 2013 – Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. (Definiciones, principios y responsabilidades establecidas en la ley sobre las cuales desarrollar las estrategias de promoción, prevención, atención y seguimiento de la ruta de atención integral para el comité de convivencia escolar. la implementación del comité escolar de convivencia y la designación de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12, 13 de esta ley; garantía y respeto por la diversidad sexual e identidad de género, artículo 21, 22).
3. Que se debe tener presente los direccionamientos dados desde el Decreto 1965 de 2013: decreto reglamentario de la ley 1620 de 2013. Y el Decreto 1075 de 2015: "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación" (tener muy presentes artículos 2.3.5.4.2.6, 2.3.5.4.2.8, 2.3.5.4.2.9, 2.3.5.4.2.10 convivencia escolar)
4. Que el cambio de género en la atención educativa (carácter mixto) es una novedad a la licencia del colegio por modificación estructural al PEI y Manual de convivencia. Y el Decreto 1075 de 2015: EN SU libro 2, parte 3, título 2, capítulo 1, artículo 2.3.2.1.2 Licencia de funcionamiento y artículo 2.3.2.1.9 modificaciones al contar con la licencia específica las condiciones para realizar el ajuste a la prestación del servicio.
5. Que el colegio Eucarístico de la Milagrosa ya había contado con el carácter mixto bajo la resolución 8628 del 1 de noviembre de 2001. La que fue derogada a solicitud de la hermana rectora de la época por resolución 1293 del 7 de febrero del 2002 para que apareciera nuevamente de carácter femenino y a la **fecha de hoy funcionamos con la licencia 4130 del 26 de mayo del 2006 que habla de carácter femenino y se 14365 de octubre 28 de 2010 que aprueba la media técnica.**



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EUCARÍSTICO DE LA MILAGROSA

7 de diciembre de 2023

6. Que los ajustes realizados al PEI y MANUAL DE CONVIVENCIA responden a una necesidad sentida de nuestra comunidad educativa y que se requiere la apertura del colegio para atender a ambos sexos CARÁCTER MIXTO para así complementar la inclusión educativa.
7. Que los ajustes realizados al proyecto educativo institucional PEI y MANUAL DE CONVIVENCIA se han ido implementando con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad como son: consejo administrativo, consejo de padres de familia, consejo de estudiantes, consejo de docentes como consta en las diferentes actas de estos estamentos.
8. Que, el Consejo Directivo aprobó el carácter MIXTO del colegio, según consta en acta N° 4 del 15 de junio de 2021. Y en el acuerdo Directivo de noviembre 24 del año 2021, se aprobó ajuste al manual de convivencia para realizar la inclusión de los niños en la redacción de este “ los y las estudiantes” del colegio eucarístico de la Milagrosa
9. Que en el Manual de Convivencia del Colegio define claramente los derechos y deberes de los Estudiantes, así como el procedimiento para su aplicación;
10. Que en el Manual de Convivencia se definen los procedimientos para resolver los conflictos individuales o colectivos que se presenten con los miembros de la Comunidad Educativa;
11. Que la Legislación Escolar Colombiana determina los aspectos que debe contemplar el Manual de Convivencia; y la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional le asigna al mismo el carácter de fuerza jurídica vinculante;
12. Que el Consejo Directivo del Colegio ha estudiado, aprobado y adoptado los ajustes realizados al PEI y al Manual de Convivencia, a partir del año lectivo 2024.
13. Que es su deber tomar las medidas conducentes para la buena marcha de esta Institución.

ACUERDA:

Artículo Primero. - Adoptar los ajustes realizados al Proyecto educativo institucional PEI y a su Manual de Convivencia para el Colegio Eucarístico de la Milagrosa de la Ciudad de Medellín, como marco referencial que rige el proceder de la Comunidad Educativa.

Artículo Segundo. Promulgar y explicar el Manual de Convivencia aquí adoptado en reuniones con los miembros de la Comunidad Educativa y colgar en la página web de la institución y en las diferentes plataformas educativas que están a disposición de estudiantes y padres de familia.

Artículo Tercero. - El presente Manual de Convivencia empieza a **regir a partir de la iniciación del año lectivo 2024**



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EUCARÍSTICO DE LA MILAGROSA

7 de diciembre de 2023

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en el proceso.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Hna. Lucrecia Vahos Duque	Rectora	
James Henao	Representante de docentes bachillerato	
Gloria Montoya	Suplente de docentes bachillerato	
Daniel Hoyos	Representante de docentes primaria	
Adriana Diaz	Suplente de docentes primaria	Adriana Díaz Giraldo
Julián Vélez	Representante consejo de padres de familia	
Catalina Echavarría	Representante consejo de padres de familia	
Ángela María Restrepo	Representante de sector productivo	
Sandra Vahos Restrepo	Representante de las egresadas.	
Nancy Mira Romero	Psicóloga de la institución	
Zuly Aguilar Villa	coordinación convivencia	
Gloria Inés Álvarez Gallego	coordinación académica	
Representante de las estudiantes al consejo Directivo	Isabella Acevedo	
Personera de las estudiantes invitada al consejo directivo	Daniela Álzate	



TÍTULO I

COMPONENTE INSTITUCIONAL

El componente institucional es el pilar de la Convivencia del Colegio Eucarístico de la Milagrosa y es por eso que su conocimiento por parte de los miembros de la Comunidad Educativa es la base para evitar conflictos y vivir en continua armonía de acuerdo a los Principios del Evangelio y a las directrices de nuestra Madre Fundadora María del Refugio Aguilar y Torres. Por eso el componente institucional está estructurado de la siguiente forma:

CAPÍTULO 1

HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 1. Objetivo Institucional

Mejorar nuestro compromiso personal y colectivo, para insertar a los estudiantes en un contexto social en constante cambio, mediante el respeto por los derechos humanos, que garantizan el mejoramiento de la calidad de vida.

Artículo 2. Indicadores Institucionales

1. Educar en la fe cristiana–católica respetando las otras confesiones religiosas ofreciendo una formación integral.
2. Orientar a los estamentos de la Comunidad Educativa a la práctica de valores, tales como: Responsabilidad, Amor, Honradez y Respeto, que les faciliten la realización personal y la proyección en la sociedad.
3. Fomentar en los estudiantes el valor de la autoestima que les permita enfrentar las dificultades de la vida basada en el respeto consigo mismo(a) y con los demás.
4. Facilitar un diálogo sincero entre Docentes, Directivas, Personal Administrativo, estudiantes y Padres de Familia que permitan construir entre todos, un ambiente de sana convivencia.
5. Formar hábitos de autodisciplina y autoaprendizaje.
6. Cultivar con cuidado las facultades intelectuales mediante la investigación y la reflexión.
7. Despertar en los estudiantes capacidades de recto juicio, preparándolos para la vida profesional.
8. Inculcar solidaridad y compromiso con la familia, compañeros, docentes, personal administrativo y servicios generales de la Institución.



9. Infundir en las y los estudiantes hábitos de aseo e higiene que lleven al mejoramiento de la salud personal y de la comunidad.

“Nuestra misión educativa la realizamos en estrecha unión con los padres de familia pues a ellos les corresponde el derecho y el deber primordial e irrenunciable de educar a sus hijas e hijos en la Fe” (Const. (HH.MM.SS.).

Artículo 3. Política de Calidad

Formar niños, niñas y jóvenes líderes en excelencia, capaces de trascender espiritual, laboral y personalmente, mediante un equipo de trabajo competente, comprometido y responsable, para mejorar continuamente la eficacia de nuestros procesos con el cumplimiento de los requisitos legales y de nuestros clientes.

Artículo 4. Visión

Nuestros niños, niñas y jóvenes serán reconocidos por ser fruto de una propuesta pedagógica rica en valores cristiano /católicos que atiende a las necesidades del mundo contemporáneo, formadora de personas competentes en todas sus dimensiones que proyecten permanentemente el Carisma Eucarístico Mercedario.

Artículo 5. Misión

Formar niños, niñas y jóvenes líderes en excelencia, artífices de su futuro, que construyan una cultura de vida para una sociedad más humana.

Jóvenes alegres, autónomos, libres para liberar, con un amor entrañable a la Sagrada Eucaristía y a Nuestra Madre Santísima de la Merced.

Artículo 6. Filosofía

Teniendo a Jesús Sacramentado y a Nuestra Madre Santísima de la Merced como modelos de vida, impartimos una educación integral a través del cultivo de los valores: respeto a la vida, la tolerancia desde la afectividad, la creatividad y la autoestima, la adquisición y manejo racional de la ciencia y la tecnología, con una actitud crítica, reflexiva y analítica, proyectada en su contexto social con una óptica trascendente.

Artículo 7. Valores



- 7.1. Responsabilidad: Llevar a los estudiantes a la participación activa como miembros de la familia y del grupo social; fortaleciendo los vínculos que favorezcan la identidad y el progreso de la sociedad.
- 7.2. Amor: Será manifestando en actitudes vitales de amor a sí mismos que deben llevar al propio respeto y valoración de sí; amor al otro, Amor, sobre todo a Dios su Creador y a la creación eterna.
- 7.3. Respeto: Sobre todo por la vida y los derechos humanos contribuyendo al desarrollo equilibrado del individuo y de la sociedad.
- 7.4. Honestidad: Que la ha de llevar a la honradez y a ser legales con la institución.
- 7.5. Lealtad: Sabrá estar con el otro. No permitir que se deteriore la imagen de la Institución manifestado así un gran sentido de pertenencia.
- 7.6. Gratitud: Reconocimiento del bien recibido, actitud constante de acción de gracias.
- 7.7. Democracia: Derechos de participación, de elegir y ser elegidos. Una democracia participativa de los estudiantes considerados como seres: Inteligentes, analíticos, críticos, creativos y actuantes, consecuentemente como parte activa, orgánica y vital del proceso de formación.

Artículo 8. Educación Media Académica. La educación Media Académica permitirá a los estudiantes, según sus intereses y capacidades, profundizar en un campo específico de las ciencias, las artes o las humanidades y acceder a la educación superior.

8.1. Los objetivos específicos de la educación Media Académica. Son objetivos específicos de la educación Media Académica:

- a) La profundización en un campo del conocimiento o en una actividad específica de acuerdo con los intereses y capacidades de los estudiantes;
- b) La profundización en conocimientos avanzados de las ciencias naturales;
- c) La incorporación de la investigación al proceso cognoscitivo, tanto de laboratorio como de la realidad nacional, en sus aspectos natural, económico, político y social;
- d) El desarrollo de la capacidad para profundizar en un campo del conocimiento, de acuerdo con las potencialidades e intereses;
- e) La vinculación a programas de desarrollo y organización social y comunitaria, orientados a dar solución a los problemas sociales de su entorno
- f) El fomento de la conciencia y la participación responsable del educando en acciones cívicas y de servicio social;
- g) La capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos y convivencia en sociedad, y
- h) El cumplimiento de los objetivos de la educación básica contenidos en los literales b) del artículo 20, c) del artículo 21 y c), e), h), i), k), ñ) del artículo 22 de la presente Ley.

8.3. Programa de Inmersión técnica.



El Colegio presenta el título de bachiller académico para todos los estudiantes del nivel de Educación Media, grados 10° y 11°, sin embargo, está abierta la posibilidad cuando sea viable realizar convenios con SENA u otras instituciones de educación para el trabajo y ofertar a los estudiantes estos programas de la técnica, según los intereses y necesidades de los jóvenes y las posibilidades del colegio para apoyar dichos programas que fortalecerían la formación integral.

Estas instituciones serán quienes **certifiquen la educación técnica**, por la que opten los estudiantes.

Igualmente, el colegio profundiza en el área de idiomas en la educación media brindando mayores oportunidades a los estudiantes.

8.4. Educación Media Técnica. La educación media técnica prepara a las y los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la educación superior.

Estará dirigida a la formación calificada en especialidades tales como: agropecuaria, comercio, finanzas, administración, ecología, medio ambiente, industria, informática, minería, salud, recreación, turismo, deporte y las demás que requiera el sector productivo y de servicios. Debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que las y los estudiantes estén en capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.

Las especialidades que ofrezcan los distintos establecimientos educativos, deben corresponder a las necesidades regionales.

Parágrafo.- Para la creación de Instituciones de Educación Media Técnica o para la incorporación de otras y para la oferta de programas, se deberá tener una infraestructura adecuada, el personal docente especializado y establecer una coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA u otras instituciones de capacitación laboral o del sector productivo.

8.5. Objetivos específicos de la educación Media Técnica. Son objetivos específicos de la educación media técnica:

- a) La capacitación básica inicial para el trabajo;
- b) La preparación para vincularse al sector productivo y a las posibilidades de formación que éste ofrece, y
- c) La formación adecuada a los objetivos de educación media académica, que permita al educando el ingreso a la educación superior.

CAPÍTULO 2

FUNDAMENTACIÓN LEGAL



Artículo 9. Fundamentos legales

1. **Constitución Política de Colombia:** Todas las normas contenidas en el manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia; Artículos 1, 2, 4, 15, 16, 23, 29, 33, 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 70 y 95, 365 entre otras.
2. **Ley General de Educación 115 de 1994:** Artículos 1, 5, 7, 11, 13, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 73, 87, 97, entre otros.
3. **Ley 1620 de 2013** – Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. (Definiciones, principios y responsabilidades establecidas en la ley sobre las cuales desarrollar las estrategias de promoción, prevención, atención y seguimiento de la ruta de atención integral para el comité de convivencia escolar. la implementación del comité escolar de convivencia y la designación de sus funciones acorde con lo estipulado en los Artículos 11, 12, 13 de esta Ley; garantía y respeto por la diversidad sexual e identidad de género, Artículo 21, 22).
4. **Decreto 1965 de 2013:** Decreto Reglamentario de la Ley 1620 de 2013
5. **Decreto 1075 de 2015:** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" (tener muy presentes Artículos 2.3.5.4.2.6, 2.3.5.4.2.8, 2.3.5.4.2.9, 2.3.5.4.2.10 convivencia escolar)
6. **Ley 1098 DE 2006:** Ley de Infancia y Adolescencia. Artículos significativos para la convivencia social y defensa de los derechos de los infantes y adolescentes: Artículo 10, 15, 19, 26, 28, 39 y 43.
7. **Ley 12 DE 1991:** Convención internacional sobre los derechos de la niñez.
8. **Ley 1581 de 2012** – Ley de protección de datos personales
9. **Leyes 1013 y 1029 de 2006,** cívica y urbanidad.
10. **La Ley 375 de Julio 4 de 1997:** Por la cual se crea la Ley de la Juventud y se dictan otras disposiciones.
11. **La Ley 715 de Diciembre 21 de 2001:** Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
12. **Ley 1453 del 24 de Junio de 2011:** Ley de Seguridad Ciudadana: Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.
13. **Ley 1453 del 24 de junio de 2011.** Por medio del cual se reforma el Código de Infancia y de la Adolescencia. Capítulo IV. Medida para garantizar la seguridad ciudadana relacionada con el Código de la Infancia y Adolescencia. Aquí se nombran los artículos relacionados con el capítulo IV: Medidas para garantizar la seguridad ciudadana relacionadas con el Código de Infancia y Adolescencia, Artículos: 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96.



14. **Decreto 1860 de agosto 5 de 1994**, que reglamenta la Ley 115/94, para el diseño del Manual de Convivencia. De este Decreto se adoptan principalmente los Artículos 17, 18, 9, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55 y 56.
15. **Ley 1346 de 2009** Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
16. **Ley 1618 de 2013**: "por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".
17. **Decreto 1421 de 29 de agosto de 2017**: "por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad". El colegio atenderá a estudiantes con limitaciones o capacidades excepcionales: siempre que esté dentro de las posibilidades logísticas y profesionales de la institución, (concepto médico, psicológico y lo más importante que no se ponga en riesgo la integridad física y emocional de las y los demás estudiantes). ver proyecto de inclusión educativa.
18. **La Ley 181 de 1991**, de la que se adoptan completamente los Artículos 23 y 25; más otros artículos pertinentes de la Ley del Deporte (Ley 181 y sus reformas reglamentarias).
19. **Decreto 1290 de 2006**, Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación Básica y Media.
20. **Decreto 1286 de 2005**, por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos.
21. **PEI**, Proyecto Educativo Institucional.
22. **Manual de Calidad**
23. **Decreto 4652 de 2006**: por el cual se reglamenta el Artículo 216 de la Ley 1098 de 2006. "Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes, regulado en la Ley 1098 de 2006 "por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", debe estar dirigido a garantizar los derechos de los adolescentes, especialmente aquellos relacionados con la administración de justicia y su intervención en las actuaciones judiciales originadas en los delitos cometidos por adolescentes, así como la intervención y reparación de las víctimas..."
24. **Decreto 1743 de agosto 3 de 1994**: por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal e informal. Artículo 3.
25. **El Decreto 1108 del 31 de mayo de 1994**, del Ministerio de Justicia. Por el cual se sistematizan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, en especial los Artículos 9 al 15.
26. **La Resolución 3353 de julio de 1993** emanada del Ministerio de Educación, por la cual se establece el desarrollo de programas y proyectos institucionales de Educación Sexual en la educación básica del país.
27. **Jurisprudencias sobre Educación**:



Parágrafo 1. De acuerdo a la **Sentencia T – 478 de/2015:**” una revisión extensiva e integral de todos los manuales de convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género”.

Parágrafo 2. De acuerdo a la **Sentencia T – 565 de/2013:** “reconocimiento de la identidad de género de los estudiantes”

Parágrafo 3. De acuerdo a la **Sentencia T – 691 de/2012:** “el derecho a no ser discriminado por la pertenencia a una raza o etnia, ni ser objeto de burlas por lo mismo”

Parágrafo 4. De acuerdo a la **Sentencia T – 839 de/2007:** “el derecho a la propia imagen de los estudiantes.

Parágrafo 5. De acuerdo a la **Sentencia T – 348 de/2007:** “el derecho a no ser discriminada ni maltratada por estar embarazada”.

Parágrafo 6. De acuerdo a la **Sentencia T – 435 de/2002:** “el derecho al debido proceso.

Parágrafo 7. De acuerdo a la **Sentencia T – 015 de/1999:** “el derecho a desarrollar proyectos de vida sin limitaciones de la escuela”

Parágrafo 8. De acuerdo a la **Sentencia T – 474 de/1996:** “el derecho a la autonomía de los niños y adolescentes”.

Parágrafo 9. De acuerdo a la **Sentencia T – 662/99:** “El Manual de Convivencia en las Instituciones Escolares es un instrumento vital para establecer y regular las relaciones entre las personas que allí conviven, así como la forma en que vinculan el ejercicio del conocimiento, si aceptamos esto como un supuesto indispensable, se hace necesario, antes de su construcción, discutir y determinar su sentido. El Manual de Convivencia puede ser pensado para el control o por el contrario, es un instrumento de formación”

Parágrafo 10. Del contrato de Prestación de Servicios Educativos – los estudiantes y los Padres de Familia y/o Acudientes al firmar el Contrato de Matrícula o Contrato de Prestación de Servicios Educativos se obligan a cumplir con los requerimientos de ley en la formación de contratos y con el cumplimiento del Manual de Convivencia, el Horizonte Institucional, los protocolos y aquellos documentos legales que la Institución Educativa bajo la dirección de la Rectora (Art. 132 Ley 115 de 1994) y la colaboración de los miembros de la Comunidad Educativa convengan en favorecimiento de la Calidad Educativa del Colegio Eucarístico de la Milagrosa.

CAPÍTULO 3



ADMISIONES, REQUISITOS Y MATRÍCULA

Artículo 10. De la Admisión

Para adquirir la calidad de estudiante del Colegio Eucarístico de la Milagrosa, los estudiantes, los Padres de Familia y/o Acudientes, deben aceptar la filosofía, fines y metas, descritas en el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y Reglamento Estudiantil y otros Documentos Institucionales que orientan la vida escolar, mediante el acto de matrícula.

Artículo 11. Protocolo de Admisión de estudiantes Nuevos

- Adquirir y diligenciar el formulario de inscripción dentro de los días previstos y señalados.
- Presentar los documentos escaneados, requeridos a saber:
 - Formulario de inscripción
 - Recibo de compra.
 - Registro civil
 - Fotocopia del Documento de Identidad.
 - Último Informe de Desempeño Escolar, del Colegio de procedencia.
 - Observador, hoja de vida o ficha de seguimiento del Colegio de procedencia, **DE TODOS LOS AÑOS CURSADOS.**
 - Formulario de referencia del Colegio de procedencia del estudiante. (el cual se entrega en sobre sellado a la psicóloga el día de la entrevista familiar)
 - Todos y cada uno de estos documentos se deben escanear y enviar al correo electrónico que se indica desde secretaría, donde serán revisados y por éste mismo medio recibirá la asignación de la fecha y hora de la entrevista familiar.
- Estar dentro de los rangos de edad correspondientes a cada grado. (Debe tener la edad adecuada para el curso al cual desea ingresar, o cumplirla dentro del primer trimestre del año-31 de Marzo).

GRADO	EDAD (años)	GRADO	EDAD (años)
párvulos	2 cumplidos	Primero	6 cumplidos
Pre jardín	3 cumplidos	Segundo	7 cumplidos
Jardín	4 cumplidos	Tercero	8 cumplidos
Transición	5 cumplidos	Cuarto	9 cumplidos
		Quinto	10 cumplidos

GRADO	EDAD (años)	GRADO	EDAD (años)
Sexto	11	Décimo	15 a 16
Séptimo	12	Undécimo	16 a 17
Octavo	13		
Noveno	14 a 15		

- Los estudiantes que deseen ingresar deben estar estudiando en la actualidad.



5. Para ingresar a un grado cualquiera, a partir de primero de primaria es indispensable haber cursado y aprobado el grado anterior y poder justificarlo con la documentación correspondiente: calificaciones y hoja de vida u observador.
6. No presentar pendientes académicos provenientes de otras Instituciones.
7. Haber sido admitido oficialmente en el colegio.
8. Aceptar y asumir el Horizonte Institucional, la Política de Calidad, Reglamentos y Documentos propios de la Institución.
9. La Institución se reserva el **Derecho de Admisión** de los estudiantes reprobados de otros planteles **y de los estudiantes que soliciten el reintegro.**

Parágrafo: la institución informa a toda la Comunidad Educativa que cumpliendo con la ley estatutaria 1581 de 2012, contamos con nuestra política de tratamiento de datos, si requiere mayor conocimiento de ella la puede solicitar en la secretaria del colegio.

Artículo 12. Protocolo de Admisión y Matrícula:

12.1 De los estudiantes Nuevos:

1. Haber sido admitido al Colegio Eucarístico de la Milagrosa renovado
2. Presentar el Paz y Salvo por todo concepto (si el estudiante proviene de un colegio público se exime del requisito)
3. Retiro del SIMAT
4. Fotocopia del Registro Civil
5. Anexar la fotocopia del Documento de Identidad. (obligatorio a partir del grado 3º)
6. Fotocopia del carnet de vacunas obligatorio (solo para los grados de Preescolar a grado 3º)
7. Presentar copia de la EPS. del estudiante o carné de medicina prepagada.
8. Calificaciones en papel membrete para el caso de ingresar a un grado de primaria solo se exige el año anteriormente cursado ejm: si ingreso al grado 4º, debo presentar calificaciones en papel membrete del año anterior, es decir, presentar el grado 3º y así en cada uno de los grados de la básica primaria. En el caso de la Básica Secundaria se debe presentar así: si ingreso al grado 6º, se debe presentar solo el grado 5º de la básica primaria, y si ingreso a otros grados superiores se debe presentar siempre desde el grado 5º de la básica primaria al grado anteriormente cursado, ejm: si voy para el grado 8º debo presentar calificaciones en papel membrete desde el grado 5º, 6º y 7º y así con cada uno de los grados.
9. Último Informe de Desempeño Escolar, del Colegio de procedencia. (Boletín final de notas)
10. Observador, hoja de vida o ficha de seguimiento del Colegio de procedencia, de **TODOS LOS AÑOS CURSADOS.**
11. Presentar los recibos de pago cancelados con respecto a Matrícula y Costos Educativos
12. Diligenciar, firmar y presentar el Contrato de Prestación de Servicios Educativos. Pagaré y Carta de Autorización para dicho pagaré.



13. Autorización para tratamiento de datos personales.
14. Autorización para la utilización de la imagen en fotografías y videos institucionales.
15. Formato de enfermería
16. Carta laboral no inferior a un mes de su expedición con asignación salarial y fotocopia de la cédula de ciudadanía de los padres de familia y/o acudiente que firme el pagaré.
17. Si el padre de familia es independiente debe presentar un extra juicio por notaría donde especifique asignación salarial, fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la cámara de comercio y/o del RUT (sin excepción) o carta de contador que certifique sus ingresos con su respectiva copia de tarjeta profesional de contador.
18. Si el padre de familia es pensionado debe presentar las dos últimas colillas de pago y fotocopia de la cédula de ciudadanía o certificado que es pensionado o extracto bancario donde se evidencie pago de pensión.
19. Carta firmada del codeudor, donde acepta esta responsabilidad en caso del no pago de los padres de familia o acudiente. (En la cual informe teléfonos de contacto, correo electrónico, y número de identificación). con el soporte de su certificación de ingresos económicos no inferior a un mes y su respectiva copia de cédula de ciudadanía ampliada al 150%.
20. Los ítems 16, 17 y 18 aplican de igual manera para el codeudor, del cual también se debe certificar ingresos económicos.

12.2 De los estudiantes Antiguos:

1. Haber sido renovado el Contrato de Prestación de Servicios Educativos a través de la Orden de Matrícula
2. Presentar el Paz y Salvo por todo concepto.
3. Presentar el Pagaré y Carta de Autorización para dicho pagaré.
4. Anexar la fotocopia del Documento de Identidad. (obligatorio a partir del grado 3º)
5. Presentar copia de la EPS. del estudiante o carné de medicina prepagada (si ha cambiado de EPS, si sigue siendo la misma, abstenerse de presentarla)
6. Documento de identidad actualizado, mayores de 14 años y presentar la fotocopia.
7. Presentar los recibos de pago cancelados con respecto a Matrícula y Costos Educativos
8. Diligenciar, firmar y presentar el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
9. Autorización para tratamiento de datos personales.
10. Autorización para la utilización de la imagen en fotografías y videos institucionales.
11. Formato de enfermería
12. Carta laboral no inferior a un mes de su expedición con asignación salarial y fotocopia de la cédula de ciudadanía de los padres de familia y/o acudiente que firme el pagaré.
13. Si el padre de familia es independiente debe presentar un extra juicio por notaría donde especifique asignación salarial, fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la cámara de comercio



- y/o del RUT (sin excepción) o carta de contador que le certifique sus ingresos con su respectiva copia de tarjeta profesional de contador.
14. Si el padre de familia es pensionado debe presentar las dos últimas colillas de pago y fotocopia de la cedula de ciudadanía. O certificado que es pensionado, o extracto bancario donde se evidencie pago de pensión.
 21. Carta firmada del codeudor, donde acepta esta responsabilidad en caso del no pago de los padres de familia o acudiente. (En la cual informe teléfonos de contacto, correo electrónico, y número de identificación). con el soporte de su certificación de ingresos económicos no inferior a un mes y su respectiva copia de cédula de ciudadanía ampliada al 150%.
 15. Los ítems 12, 13 y 14 aplican de igual manera para el codeudor, del cual también se debe certificar ingresos económicos.

Artículo 13. Pérdida de la Calidad de estudiante del Colegio Eucarístico de la Milagrosa,

Cuando:

1. Haya completado el ciclo de estudios propuesto por el Colegio
2. Hay incumplimiento reiterativo de los componentes Académicos y Convivenciales, determinados en el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Contrato de Matrícula y en el presente Manual de Convivencia.
3. Haya negligencia para la formalización de la Renovación de Matrícula dentro de los plazos establecidos.
4. Se presenta expiración del Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
5. Haya mutuo consentimiento de las partes firmantes del Contrato de Prestación de Servicios Educativos o Matrícula.
6. Se presente una situación de fuerza mayor debidamente comprobada.
7. Se presente mala conducta, indisciplina y bajo desempeño escolar, teniendo en cuenta el Conducto Regular y el Debido Proceso.
8. No hay aceptación evidente y expresa de la Filosofía y Principios Institucionales por parte de los estudiantes, los Padres de Familia y/o Acudientes.
9. Se presenta retiro voluntario proveniente del estudiante respaldado de forma escrita por los Padres de Familia y/o Acudientes.
10. Se compruebe falsedad en la información o documentación presentada al ingresar al Colegio. (Ver Parágrafo 1)
11. Existe bajo desempeño comprobado a nivel académico y por esta razón la Comisión de Evaluación y Promoción y el Consejo Directivo recomiendan cambio de ambiente escolar.
12. Los estudiantes repiten por segunda vez, de cualquier grado, faltando a los compromisos establecidos.
13. El Padre de Familia y/o Acudiente no han cumplido con los compromisos establecidos en el presente Manual o en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.



Parágrafo 1. De acuerdo al Art. 96 de la Ley 115 de 1994, la permanencia de los estudiantes en el Colegio, deberá ser establecido en el Manual de Convivencia determinando condiciones de permanencia de los estudiantes en el Colegio y el procedimiento en caso de exclusión.

Parágrafo 2. Cuando se compruebe **Falsedad en Documento** para ingresar a la Institución y los estudiantes se encuentren en el Colegio, la Rectora convocará al Comité Escolar de Convivencia, al Consejo Académico y al Consejo Directivo, para realizar un estudio del caso, de acuerdo a sus funciones. A partir de este estudio, la Rectora estará en facultad de imponer la sanción, en este caso la no continuidad del estudiante, teniendo en cuenta el Manual de Convivencia y los requerimientos legales del Ministerio de Educación Nacional. En este caso la Rectora, compulsará copias a la Autoridad Competente de la Legislación Colombiana de la Falsedad de Documentos realizada por el Adulto Representante Legal del estudiante.

Parágrafo 3. El Derecho a la Educación es transgredido por las y los estudiantes cuando no estudian, puesto que no están respetando el derecho de los demás a la Educación, en cuanto perturba a la Comunidad Estudiantil.

Parágrafo 4. No se brindará reingreso a estudiantes que retiraron documentos y/o cancelaron su matrícula, por estar en desacuerdo con las políticas y principios institucionales, nivel académico o aspectos de convivencia escolar.

CAPÍTULO 4

GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ORGANISMOS DE GESTIÓN

El Gobierno Escolar es reflejo del sentido democrático del Colegio, que desarrolla los valores estipulados en el PEI y en el presente Manual de Convivencia, dando así cumplimiento a lo estipulado en la Legislación Educativa Colombiana.

A través del Gobierno Escolar y de los Organismos de Gestión Institucional, se pretende organizar a la Comunidad Educativa e incentivar el respeto por los derechos y deberes de los demás y en caso de ser vulnerados, desarrollar estrategias de seguimiento, para solucionar las situaciones que se presenten.

De acuerdo con el Art. 142 de la Ley 115, en el Gobierno Escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los Docentes, de los Administrativos y de los Padres de Familia, en aspectos



como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

Terminología para tener presente en todos los consejos y comités:

Inhabilidad: Concepto de inhabilidad: Son prohibiciones que señala la ley por situaciones que vivió y que le impide a la persona ocupar algunos cargos administrativos o en consejos o comités que tengan poder decisorio. La razón de estos impedimentos está en la conveniencia pública, la transparencia administrativa y la debida gestión de la organización de la institución. **Ejemplo:** no tener las competencias o conocimientos necesarios para votar sobre un aspecto. No tener el perfil para participar de un consejo o comité del gobierno escolar.

Impedimento: Un Impedimento es una razón por la cual no se puede algo; representa un obstáculo en el camino a la realización de una tarea. Un impedimento legal también es considerado como una norma o ley, la cual debe ser respetada por toda la comunidad a la que se le aplica. **Ejemplo:** tomar decisiones sobre un familiar, estar involucrado de alguna forma en un conflicto, o poder ser beneficiario de alguna decisión.

Incompatibilidad: este término se emplea para dar cuenta de la dificultad legal que existe para que una persona ejerza dos cargos al mismo tiempo. Por ejemplo, el hecho de desempeñarse como funcionario público implica una incompatibilidad para desplegar otra actividad en el ámbito privado. En caso de desconocer tal situación, el funcionario en cuestión estaría incurriendo en una falta gravísima que debe ser sancionada. **Ejemplo:** los coordinadores de una institución no deben tener voto en una decisión sobre un estudiante o empleado en la cual ellos han intervenido en el proceso y seguimiento.

El principio de **igualdad** ante la ley o igualdad legal es el que establece que todos los seres humanos somos iguales ante la ley, sin que existan privilegios ni prerrogativas de sangre o títulos nobiliarios. Es un principio esencial de la democracia.

El término **equidad**: virtud de la justicia del caso en concreto; puede definirse, como:

- Cualidad que mueve a dar a cada uno lo que merece sin exceder o disminuir.
- Justicia, imparcialidad en un trato o un reparto.
- Tratar a todos por igual respetando y teniendo en cuenta sus diferencias.

Reunión: es un acto o proceso por el que un grupo de personas se unen, como un conjunto, con un propósito común. Clases de reunión; Para cualquier órgano colegiado: una reunión ordinaria es la que se convoca cada cierto tiempo, se lee el acta de la anterior y se tratan muchos temas; una reunión extraordinaria se convoca ante un tema concreto, no se lee el acta de la reunión anterior y sólo se discute ese tema. El Tiempo mínimo de una reunión es de (1) una hora; máximo de (2) dos horas.



Cualquier persona puede solicitar una reunión, pero sólo la rectora o el líder del comité pueden hacer la convocatoria y presidirla. De toda reunión se debe dejar constancia escrita en acta correspondiente y con la firma de los asistentes. Si se hace necesaria una votación debe quedar constancia de la cantidad de votos de los asistentes, especificando el número para cada caso o situación, los votos nulos y el nombre de quien salva su voto. (El salvamento de voto, es una figura utilizada en las entidades de representación democrática que permite apartarse de la decisión de la mayoría, haciendo una sustentación muy fundamentada de su actuación debiendo quedar el registro en el acta correspondiente. Se utiliza pues para negar el voto mayoritario, con una sólida respuesta, no para decir cualquier cosa).

Delegados: representantes de los diferentes estamentos, para cada caso se deben elegir los representantes según la normatividad vigente o realizar nombramiento según la norma.

Motivos y procedimiento: Para que se dé la revocatoria a un integrante de cualquier consejo, los motivos son:

- Violar la confiabilidad de los temas tratados o de las decisiones tomadas.
- Inasistencia a más de tres reuniones consecutivas durante el año académico.

Procedimiento: Cuando se evidencie una de estas situaciones, el líder del proceso informa a la rectora y ésta la pasa por escrito a todos los representantes del consejo y comité, incluyendo el delegado al cual se le va a realizar la revocatoria del cargo, para que este pueda dentro de los cinco días hábiles siguientes, realizar la reposición; de no hacerla, se elabora resolución rectoral para formalizar la revocatoria.

Para elegir el nuevo integrante se presentan dos situaciones:

Si es por nombramiento lo realiza directamente la rectora teniendo presente competencias y habilidades.

Si es por votación, se le asigna el cargo a la persona que era el suplente o al que estaba en segundo lugar por votaciones, (si este no acepta el cargo) se cita a los integrantes del consejo o comité en pleno para una nueva votación y elección durante los próximos 30 días siguientes.

Misión y funciones del secretario de actas

Previo a la reunión,

1. Organizar el objetivo de la reunión y la agenda de esta, previa reunión con el líder del consejo o comité.
2. Realizar la convocatoria y enviar agenda a tratar, recordar tareas si las hay.
3. Organizar y tener dispuesto el lugar y el material que se requiera para la reunión.



4. Recibir el informe resumen de cada secretaria que requiera llevar información al consejo o al comité citado para la reunión, revisarlo, a fin de presentarlo durante la reunión y tomar nota de sus resoluciones, e incorporarlas al Acta de la sesión.

Durante la reunión:

5. Tomar el registro de todos los aportes y temas tratados, evitando apreciaciones personales.
6. Verificar quórum e informar inasistencias y el motivo de estas.
7. Realizar la lectura del acta anterior y realizar ajustes si se presentan. Recoger las firmas correspondientes.
8. Si se realizan votaciones, dejar claramente el registro de los votos, el motivo y el resultado.
9. De existir anexos, recopilarlos, dejar el registro de estos en el acta y al momento de archivarlos verificar que estén completos.
10. Al finalizar la reunión, leer los apartes más importantes que fueron tratados, acuerdos, conclusiones, tareas pendientes, recordar nuevas fechas de reunión.

Finalizada la reunión:

11. Redactar las actas correspondientes, dejar registro digital, de ser necesario.
12. Mantener organizada la información y dar razón de esta; estar atento a las resoluciones emitidas.
13. Informar a la comunidad educativa o a quien le corresponda, las decisiones tomadas por un consejo o comisión.
14. Autenticar las firmas de ser necesario.
15. Llevar al día el libro de actas y velar por su conservación.

Artículo 14. De los órganos del Gobierno Escolar

El Gobierno escolar, está constituido por los siguientes órganos:

- Consejo Administrativo.
- Consejo Directivo
- Consejo Académico

Artículo 15. Consejo Administrativo

Está conformado exclusivamente por las Religiosas del Instituto de Hermandades Mercedarias del Santísimo Sacramento y su función principal es elaborar, ejecutar y evaluar el presupuesto financiero



de la Institución y tomar las decisiones pertinentes al asunto económico, escolar y organizacional de cada una de las instituciones educativas que están a su cargo. Este consejo está constituido por:

1. La Superiora Provincial y su Consejo
2. La Rectora
3. El Administrador
4. Las Religiosas que constituyen la Comunidad local.

Artículo 16. Rectora

La Rectora del Colegio Eucarístico de la Milagrosa es una religiosa, preparada y capacitada para brindar su misión con suficiente experiencia y responsabilidad en el campo administrativo. Es la representante legal del Colegio, tal como lo estipula el Art. 2 del Decreto 1860 de 1994, lo cual le da autoridad para presidir, convocar, tomar decisiones que beneficien al Colegio en todas sus instancias administrativas, académicas y comportamentales, de acuerdo con el Artículo 132 de la Ley 115 de 1994.

De acuerdo con el Art. 25 del Decreto 1860 de 1994, son funciones de la Rectora:

1. Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones de los Docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso de mejoramiento continuo de la calidad de la educación en el Colegio
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades locales, establecer convenios, con la finalidad del continuo progreso académico del Colegio.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico
7. Presidir y convocar las reuniones de Consejo Directivo, Consejo Académico y Comité Escolar de Convivencia.
8. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del Servicio Educativo
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores, le atribuya el PEI.

Ahora bien, las responsabilidades y funciones que le atribuye el Art. 18 de la ley 1620 de 2013, frente al Sistema de Convivencia Escolar, la formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, son:



1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional, el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral de Convivencia Escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del PEI, el Manual de Convivencia y el sistema de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la Comunidad Educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes del Colegio, en su calidad de líder del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral de Convivencia Escolar.

Artículo 17. Consejo Directivo

El Consejo Directivo del Colegio Eucarístico de la Milagrosa es una instancia de participación de la Comunidad Educativa de carácter consultivo y decisorio, de orientación académica y administrativa de la Institución. Está conformado por:

1. Rectora, quien convoca y preside.
2. Hermana superiora o una hermana representante de la Comunidad de las Hermanas Mercedarias del Santísimo Sacramento.
3. Dos representantes de los docentes, elegidos en Asamblea con ellos para este fin.
4. Un representante de los estudiantes, elegido por el Consejo Estudiantil (segundo puesto en votaciones de personería).
5. Dos representantes de los Padres de Familia, escogidos en consejo de padres.
6. Un representante de los Exalumnos que serán elegidos por ellos en reunión a la cual son convocados.
7. Un(a) representante del sector productivo, elegido por personas del mismo sector, de no asistir se realiza por nombramiento.
8. Coordinador (a) académico y/ o de convivencia, quien tendrá el cargo de secretario (a) del consejo Directivo y tendrá voz más no voto
9. Podrán estar como invitados el psicólogo (a) y coordinador (a) de pastoral y tendrán voz mas no voto.

Sus funciones son:

1. Generar decisiones sobre el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad tales como las reservadas a la Dirección Administrativa.



2. Servir de instancia para resolver conflictos que se presenten entre la Comunidad Educativa del Colegio Eucarístico de la Milagrosa, después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
3. Adoptar el Manual de Convivencia y el PEI.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de los estudiantes nuevos.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de los miembros sienta vulnerados estos derechos.
6. Participar en la planeación y evaluación del PEI, del currículo, del Plan de Estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de Educación Local respectiva o del organismo que haga sus veces, para que de esta manera puedan verificar los requisitos de Ley.
7. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que deben incorporarse en el Manual de Convivencia.
8. Participar en la evaluación de los Docentes, Directivos Docentes y Personal Administrativo de la Institución.
9. Fomentar la conformación de consejo de Padres de Familia y de estudiantes.
10. Aprobar la lista de textos y útiles escolares para uso pedagógico y los uniformes que se usarán durante el año académico.
11. Darse su propio reglamento¹.

Artículo 18. Consejo Académico

El Consejo Académico del Colegio Eucarístico de la Milagrosa, es una instancia de carácter consultivo que participa en la orientación y formación pedagógica de la Institución; está conformado por:

- La Rectora,
- Coordinador(a) académica,
- Jefes de Área,
- El Psico-orientador (a).

Sus funciones están determinadas por el artículo 145 de la Ley 115 y en el Art. 24 del Decreto 1860 de 1994, las cuales son:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la Propuesta del PEI.
2. Estudiar el currículo y proporcionar su continuo mejoramiento, determinando las modificaciones y ajustes.
3. Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la Evaluación Institucional Anual.
5. Integrar las Comisiones de Evaluación y Promoción.

¹ República de Colombia. Decreto Reglamentario 1860 de 1994. Art. 23



6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre las evaluaciones que se les realiza de cada una de las áreas y asignaturas.

Además de las anteriores, otras pueden ser:

7. Sesionar mensualmente, para tratar asuntos que tengan que ver con el componente académico del Colegio.
8. Conformar los consejos de grado y nombrar los secretarios (rías) de grado.
9. Realizar acta de cada una de las sesiones realizadas y que evidencien sus funciones, teniendo en cuenta el siguiente esquema: 1) Lugar, fecha y hora en la que se efectuó la reunión; 2) Registro de los miembros del Consejo que asistieron a cada una de las sesiones, precisando profesión, nombre y cargo que desempeña, determinando de esta manera la verificación del quórum; 3) Registro de los miembros del Consejo que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la reunión; 4) Síntesis de los temas tratados en la reunión de Consejo, así como las acciones, medidas y recomendaciones, conceptos adoptados, y 5) Firma de quien preside y de las personas que asisten a la reunión.
10. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI y el contexto educativo.

Artículo 19. Consejo de Padres

De acuerdo con el Art. 5 del Decreto 1286 de 2005, El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los Padres de Familia del Colegio destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) Padres de Familia por cada uno de los grados que ofrezca el Colegio, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional – PEI -.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la Rectora del Colegio Eucarístico de la Milagrosa convocará a los Padres de Familia para que elijan a sus representantes al Consejo de Padres.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EUCARÍSTICO DE LA MILAGROSA

7 de diciembre de 2023

La elección de los Representantes de los Padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así quedará registrado en el Manual de Convivencia y PEI, de la institución.

En cuanto a la Estructura, Art. 6 del Decreto 1286 de 2005, determina: El Consejo de Padres de Familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Mejoramiento del Establecimiento Educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con la Rectora. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del Colegio designado por la Rectora para tal fin.

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria de la Rectora, o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres serán presididas por un Padre de Familia, elegido por ellos mismos.

Frente a las funciones de este órgano de participación el Art. 7 del Decreto 1286 de 2005, decreta:

1. Contribuir con la Rectora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el Colegio con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el Colegio, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los Padres de Familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los



- aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos de la infancia y la adolescencia.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
 7. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
 8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
 9. Elegir al Padre de familia que participará en la Comisión de Evaluación y Promoción de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009.
 10. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los Padres de Familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
 11. Elegir los dos representantes de los Padres de Familia en el Consejo Directivo del Colegio.

Artículo 20. Comisión de Evaluación y Promoción

Teniendo en cuenta la Legislación Educativa, frente a la Comisión de Evaluación y Promoción dice:

El Consejo Académico conformará y nombrará la Comisión de Evaluación y Promoción integrada por

- ✓ Un número de hasta tres docentes (uno de ellos debe ser la o él secretario del consejo de grado correspondiente),
- ✓ Coordinadores(as) académicos y de convivencia
- ✓ Psicólogo (a) de la institución.
- ✓ Un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución (puede ser el elegido por los padres al consejo Directivo)
- ✓ Y la Rectora o su delegado(a), quien la convocará y la presidirá,

Con el fin de definir la promoción de los estudiantes y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

En la reunión que tendrá la Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de estudiantes con evaluación mínima que tenga el Sistema Institucional de



Evaluación, en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los Docentes, o a otras instancias del Colegio, en términos de actividades de nivelación, refuerzo y recuperación. Analizadas las condiciones de las y los estudiantes, se convocará a los Padres de Familia, al estudiante y al o la Docente respectivo(a) con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Las Comisiones, además, analizarán el caso de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si docentes y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de los estudiantes.

En el Capítulo 3, Artículo 61 se encuentra reglamentado el Comité de Convivencia y de Mediación Escolar.

Artículo 21. Consejo de Grado

Está integrado con todos los directores de Curso y todos los docentes que imparten clase en cada curso.

Estos consejos de Grado se reunirán periódica y extraordinariamente cuando se requiera.

En el colegio se establecen 4 consejos, y se nombra desde rectoría un(a) secretaria(o) para cada consejo de grado; están distribuidos de la siguiente forma:

- Docentes que imparten clase en los grados de preescolar, primero y segundo
- Docentes que imparten clase en los grados de tercero, cuarto y quinto
- Docentes que imparten clase en los grados de sexto, séptimo y octavo
- Docentes que imparten clase en los grados de noveno, decimo y once.

Artículo 22. Funciones del Consejo de Grado

1. Analizar periódicamente el desempeño de los estudiantes en su proceso de formación integral, con el objetivo de brindar las recomendaciones y/o estímulos que cada estudiante requiera, en su plan de mejoramiento.
2. Servir de instancia para levantar el diagnóstico de convivencia escolar cada año, partiendo del proyecto de grupo, registro que elabora cada director(a) de grupo con el apoyo de psicología de



la institución, en el cual se detectan las situaciones y vivencias de cada estudiante y del grupo. y se proponen actividades preventivas y de intervención con el objetivo de garantizar la buena convivencia escolar, el respeto por la diferencia y el fortalecimiento de la autoestima de cada uno de sus miembros.

3. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los Docentes, estudiantes y Padres de Familia, correctivos necesarios para superarlos.
4. Realizar citación a padres de familia de los estudiantes que a mitad de cada período académico son reportados por los docentes, por estar presentando un desempeño bajo en las áreas o presentar dificultades a nivel de convivencia, con el objetivo de implementar actividades de nivelación, planes de mejoramiento antes de finalizar el período.
5. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para los estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de los estudiantes con necesidades educativas especiales
6. Servir de instancia para analizar sobre aplicaciones que puedan presentar los estudiantes, Padres de Familia o Docentes, que consideren se haya vulnerado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
7. Presentar informe detallado de los estudiantes del proyecto de inclusión educativa, anexando los documentos generados por profesionales externos que soporten el informe de tenerlos y de ser necesario.
8. Analizar situaciones disciplinarias, puesto que hace parte del conducto regular del Colegio frente a estas situaciones. Por eso, este Consejo, asume el rol de estudiar los casos disciplinarios antes que sean remitidos al Comité de Convivencia Escolar.
9. Elaborar acta detallada con los temas tratados, sugerencias, recomendaciones y análisis realizados sobre cada estudiante presentada en reunión del Consejo de Grado, para presentarlos a la comisión de evaluación y promoción.
10. Recomendar sobre la distribución de estudiantes en los diferentes grupos para la elaboración de listas escolares teniendo presente los principios de igualdad, equidad, y procurando tener en cuenta las características y necesidades de cada estudiante.

Artículo 23.

A. Personero (a)_Estudiantil

De acuerdo con el Art. 28 del Decreto 1860 de 1994, el personero(a) es un estudiante del último grado que ofrezca la Institución que se encarga de promover el respeto y la no vulneración de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, el Manual de Convivencia y demás documentos legales.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EUCARÍSTICO DE LA MILAGROSA

7 de diciembre de 2023

El personero(a) de los estudiantes del Colegio Eucarístico de la Milagrosa será elegido (a) dentro de los treinta días calendario, siguientes a la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto la Rectora convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de que la elección sea por mayoría simple y mediante voto secreto.

Los requisitos para aspirar al cargo de personero(a) son:

1. Ser estudiante del último grado que promueva la Institución.
2. Llevar mínimo tres años en el Colegio.
3. Tener conocimiento y vivencia del Horizonte Institucional, el Manual de Convivencia, el PEI y demás documentos complementarios de la Institución.
4. Demostrar sentido de pertenencia y liderazgo con el Colegio.
5. Presentar su hoja de vida, con su propuesta de plan de trabajo y gestión al momento de realizar su inscripción para el cargo.
6. Presentar buen desempeño académico y convivencial.
7. No haber tenido seguimiento disciplinario y/o académico en el año anterior.

Sus funciones de acuerdo con el Art. 28 del Decreto 1860 de 1994, son:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar medios de comunicación internos del Colegio, pedir la colaboración del Consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Tener voz y voto en el Comité Escolar de Convivencia, estudiando los casos que allí se presenten.
3. Recibir y evaluar quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre vulneración de sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
4. Presentar ante la Rectora, las solicitudes de oficio o a petición de parte de quien considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes
5. Las demás afines y complementarias con las anteriores que le atribuya la Institución en potestad de la Rectora.

Parágrafo. En caso de no cumplir con sus deberes académicos, disciplinarios y/o formativos, en ejercicio de su cargo, será automáticamente destituido(a), previo estudio e investigación del Consejo Estudiantil, comprobando copias al Consejo Directivo y a la Rectora, para que ratifiquen la decisión.

Parágrafo: El jefe de área de ciencias sociales tiene la obligatoriedad de elaborar las actas de la elección de personería anual y velar por el cumplimiento del diligenciamiento del registro histórico de personero(a) estudiantil. Artículo 94 de la ley 115 de 1994 y luego el artículo 28 del decreto 1860 de 1994, el cual debe ser custodiado por el secretario(a) de la institución.



B. Personerito (ta) Estudiantil

El personerito (ta) es un cargo creado a nivel institucional como preparación y formación de líderes escolares. Es un estudiante del grado 5° de Institución, que se encarga de promover el respeto y la no vulneración de los deberes y derechos de los estudiantes en los grados de la básica primaria, consagrados en la Constitución Política, las leyes, el Manual de Convivencia y demás documentos legales.

El personerito (ta) de los estudiantes de la básica primaria en el Colegio Eucarístico de la Milagrosa será elegido (a) dentro de los treinta días calendario, siguientes a la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto la Rectora convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de que la elección sea por mayoría simple y mediante voto secreto.

Los requisitos para aspirar al cargo de personero o personera son:

8. Ser estudiante del grado 5° de la básica primaria.
9. Llevar mínimo dos años en el Colegio.
10. Tener conocimiento y vivencia del Horizonte Institucional, el Manual de Convivencia, el PEI y demás documentos complementarios de la Institución.
11. Demostrar sentido de pertenencia y liderazgo con el Colegio.
12. Presentar su hoja de vida, con su propuesta de plan de trabajo y gestión al momento de realizar su inscripción para el cargo.
13. Presentar la autorización de sus padres, que apoyen su candidatura y su función como personerito(a) del colegio.
14. Presentar buen desempeño académico y convivencial.
15. No haber tenido seguimiento disciplinario y/o académico en el año anterior.

Sus funciones de acuerdo con el Art. 28 del Decreto 1860 de 1994, son:

6. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar medios de comunicación internos del Colegio, pedir la colaboración a la personería del colegio, al Consejo de estudiantes.
7. Tener voz y voto en el Consejo de estudiantes.
8. Recibir y orientar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes, al consejo de estudiantes y/o consejos de grado, para ser evaluadas y llevadas a mayores instancias de ser necesario.
9. Presentar ante las coordinaciones, las solicitudes y permisos que requiera para dar cumplimiento a las propuestas expresadas en su campaña.
10. Las demás afines y complementarias con las anteriores que le atribuya la Institución en potestad de la Rectora.



Parágrafo. En caso de no cumplir con sus deberes académicos, disciplinarios y/o formativos, en ejercicio de su cargo, será automáticamente destituido(a), previo estudio e investigación del Consejo Estudiantil, comprobando copias al Consejo Directivo y a la Rectora, para que ratifiquen la decisión.

Artículo 24. Consejo Estudiantil

El Consejo Estudiantil se constituye de acuerdo con las disposiciones del artículo 29 del Decreto Reglamentario 1860 de 1994, el Horizonte Institucional, el PEI y el Manual de Convivencia del Colegio. Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. El Consejo Directivo convocará en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grupo, con el fin de que elijan mediante votación secreta, a un vocero estudiantil para el año electivo en curso. El o la estudiante representante de grado undécimo, será representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

El consejo estudiantil debe ser dinamizado por el jefe de área de ciencias sociales o el docente encargado del proyecto democracia, para que motive asesore y acompañe este órgano de participación de los estudiantes, promoviendo iniciativas y proyectos que beneficien a sus compañeros e institución.

El docente encargado debe velar por que se cumpla con el diligenciamiento del libro reglamentario de actas del consejo de estudiantes, este debe reposar y ser custodiado en coordinación de convivencia.

Los estudiantes de preescolar y de los tres primeros grados del ciclo primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir el vocero único entre los estudiantes que cursan grado tercero.

Los Requisitos para aspirar al cargo de representante al Consejo Estudiantil, son:

1. Llevar mínimo un año en el Colegio.
2. Ser el personero(a) del colegio.
3. Tener conocimiento y vivencia de los Principios, Misión, Visión, Filosofía y Manual de Convivencia y demás documentos complementarios de la Institución.
4. Manifestar sentido de pertenencia a la Institución.
5. Destacarse por su excelente desempeño académico y convivencia escolar.
6. No haber tenido seguimiento disciplinario y/o académico en el año anterior.



Sus funciones de acuerdo con el art. 29 del Decreto 1860 son:

1. Asesorar al representante ante el Consejo Directivo en su gestión.
2. Tener voz y voto a través de su representante, en el Comité Escolar de Convivencia, estudiando los casos que allí se presenten.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Participar en capacitaciones sobre liderazgo y otras que fortalezcan su perfil y requiera para desempeñar su rol de representante de grupo.
5. Participar y ser la voz de su grupo en las diferentes reuniones que se planeen para revisar y ajustar el PEI, Manual de convivencia, la autoevaluación institucional y otras evaluaciones diagnósticas que se realicen.
6. Participar y exponer sus propuestas y las de sus compañeros en la elaboración de planes de mejoramiento.
7. Las demás afines y complementarias con las anteriores que el atribuya la Institución en potestad de la Rectora.
8. Darse su propia organización interna.

Artículo 25: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Colegio Eucarístico de la Milagrosa deberá conformar el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento de la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y la prevención y mitigación de la violencia escolar. (Ley 1620 de 2013)

El Comité Escolar de Convivencia es un órgano consultor de la Rectora y el Consejo Directivo que busca entre otras funciones, prestar apoyo a las decisiones que en primera instancia adopta la Rectora con respecto a la solución de problemas, hechos y situaciones disciplinarias de los estudiantes.

Conformación

Para el Colegio Eucarístico de la Milagrosa, el Comité estará conformado por:



1. Rectora, quien preside el Comité
2. Personero (a) Estudiantil
3. Psicólogo (a), Psico orientador(a)
4. Coordinación de Convivencia (encargado del comité)
5. Representante del Consejo de Padres
6. Representante del Consejo Estudiantil, al Consejo Directivo.
7. Secretario (a) del Consejo de Grado al que pertenece la situación investigada.

Parágrafo: El docente encargado del comité Convivencia Escolar, (debe cumplir con el artículo 15 de la ley N° 20.370 inciso 3) Para el caso del colegio este cargo está bajo la responsabilidad del coordinador(a) de la convivencia escolar. (Que cumple con las competencias profesionales que exige la ley)

Parágrafo: En el Comité Escolar de Convivencia no podrá estar un integrante que tenga relación familiar con las personas implicadas en los conflictos que estudia dicho comité, por eso, por medio del acta se deberá declarar impedido.

Se establece la normativa en el Comité Escolar de Convivencia, donde no podrá estar ningún integrante que mantenga relaciones familiares con las personas involucradas en los conflictos que son objeto de estudio por parte de dicho comité. En consecuencia, cualquier miembro que se encuentre en esta situación deberá declararse impedido mediante la correspondiente acta, garantizando así la imparcialidad y objetividad en el tratamiento de los casos.

Funciones

De acuerdo con la ley 1620 de 2013, son funciones del Comité Escolar de Convivencia del Colegio Eucarístico de la Milagrosa:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, por último entre estudiantes.
2. Liderar en el Colegio acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EUCARÍSTICO DE LA MILAGROSA

7 de diciembre de 2023

3. Promover la vinculación del Colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la ciudad y respondan a las necesidades de la Comunidad Educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio, cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa. Él estudiante estará acompañado por el Padre de Familia.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden el ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio del Colegio y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Orientar los mecanismos para proteger a quien informe sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos de posibles acciones en su contra de acuerdo con la situación presentada.
10. Diligenciar las actas y registros que corresponden a cada proceso realizado.
11. Elaborar un cronograma de las actividades preventivas realizadas con miras a mejorar la convivencia escolar y el bienestar integral de los estudiantes. Dejar registro de toda acción propuesta y realizada desde este comité.



Sesiones

El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo cada dos (2) meses.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por quien preside del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes de este.

Quórum Decisorio

El quórum para decidir será con 5 de los integrantes del Comité, la única persona que no podrá faltar es quien la preside que es la Rectora. De esto quedará constancia en el acta, que tendrá la estructura que permite el art. 10 del Decreto 1965 de 2013.

Artículo 26 plan de apoyo al Comité Escolar de Convivencia de LA MEDIACIÓN ESCOLAR

Es un sistema de Negociación asistida mediante el cual las partes en conflicto intentan resolverlo por sí mismas con la ayuda de un tercero imparcial que actúa como favorecedor y conductor de la comunicación. Es conveniente que este evento quede registrado en el Observador Estudiantil y en el acta de mediación que lleve el tercero imparcial.

Equipo de Mediación

El Comité Escolar de Convivencia, en compañía de la Rectora, deberán conformar un Equipo de Mediación que esté estructurado por:

1. Un docente que tenga conocimiento de conflictos
2. Una o dos mediadores (as), estudiantes del Grado en el cual se encuentran los estudiantes en conflicto.
3. Coordinación de Convivencia (encargado del comité de convivencia escolar)
4. Área de Psico-orientación
5. Director/a de curso del estudiante.



6. El Personero (a) del colegio y personerito (ta) del Colegio si la situación es de la básica primaria.

Son funciones del Equipo de Mediación:

1. Llevar a cabo las Mediaciones para las cuáles sea solicitado.
2. Hacer propuestas de prevención de conflictos.
3. Colaborar con el Comité Escolar de Convivencia y demás organismos del Colegio, para el esclarecimiento de los hechos que se presenten a nivel individual o a nivel grupal.
4. Promover la inserción de la Mediación en documentos Institucionales.
5. Favorecer el proceso de mejora de los Mecanismos Alternativos de Mediación de Conflictos.
6. Buscar estrategias para difundir la Mediación entre los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Eucarístico de la Milagrosa.
7. Elaborar protocolos de Actuación frente a los grupos que presentan algún problema de Convivencia.
8. Elaborar y desarrollar un Plan de Evaluación del funcionamiento de la Mediación en el Colegio.
9. Garantizar la equidad de los estudiantes y/o Docentes que presenten por escrito la solicitud de Mediación ya sea por parte de ellos o por los organismos de la Institución.

Proceso de Mediación

Las fases que debe presentarse al momento de realizarse la mediación son las siguientes:

1. Creación de las condiciones y garantías para realizar la mediación.
2. Presentación de la agenda de mediación, con la finalidad de crear confianza entre el equipo de mediación y los estudiantes en conflicto.
3. Escuchar la versión de los estudiantes involucrados sobre el conflicto a mediar, esto debe quedar consignado en el Acta que realice el equipo de mediación.
4. Identificación y análisis del conflicto, donde se identifican las situaciones del conflicto, los puntos de convergencia y divergencia del conflicto, según la versión de cada parte.
5. Proposición de soluciones. En esta fase del proceso se presentan las posibles estrategias que podrían ayudar a solucionar el conflicto. El equipo mediador sólo sugiere, pero quienes al final toman las posibles soluciones son los estudiantes que van a mediar.
6. **Realización de acuerdos:** En esta fase se definen con claridad los acuerdos, los cuales deben ser equitativos, claros y posibles. Estos deben quedar consignados en el acta de mediación.
7. Se realizará un seguimiento de los acuerdos, por parte del equipo de mediación y del comité escolar de convivencia.



8. El equipo de mediación realizará un informe de lo realizado al comité escolar de convivencia, quien a su vez elaborará un informe con copia al consejo directivo y a la Rectora, para su estudio y posterior decisión.

Parágrafo 1. Es conveniente aclarar que cada uno de los pasos del proceso debe quedar consignado en el observador estudiantil, con la firma de los miembros del equipo y los estudiantes en conflicto.

El comité escolar de convivencia citará a los Padres de Familia de cada estudiante, para informarles del proceso realizado, de las estrategias de solución y de las decisiones subsiguientes a dicho proceso. La firma de los Padres debe ir en el libro de actas de reunión del comité escolar de convivencia en el cual se notifica a los padres de familia y a los estudiantes.

CAPÍTULO 5

ESTUDIANTES

Artículo 27. Perfil de los estudiantes:

27.1 Como seres individuales.

Consideramos a la persona como ser único, autónomo, libre, responsable, capaz de transformarse a la luz de la Eucaristía, en proceso de crecimiento y maduración.

1. Toman conciencia de su ser como persona, de su dignidad, de sus derechos, pero también de sus deberes.
2. Favorecen el desenvolvimiento pleno, natural y armónico de todas las dimensiones de la persona.
3. Forman su corazón según la verdad y el bien tomando conciencia de sus actos.
4. Adquieren hábitos de trabajo, toman decisiones, asumen riesgos y plantean iniciativas.
5. Aprecian, aceptan, jerarquizan y asumen los valores en sus vidas con capacidad crítica.
6. Manifiestan una voluntad firme y disciplinada frente al deber, que los hace actuar de manera libre y coherente.
7. Asumen su ser de discípulos y misioneros de Cristo.

27.2 Como seres sociales.

Se concibe a los estudiantes como un ser social abierto al “otro”, capaz de vivir el amor y la solidaridad, optando por los más necesitados; como una persona que para vivir y crecer necesita de la comunicación con los demás.

1. Participan activamente en su educación para poner sus capacidades al servicio del prójimo.



2. Asumen actitudes de justicia, solidaridad y misericordia frente a las necesidades del otro.
3. Colaboran en la edificación del Reino de Dios en la tierra.
4. Desarrollan la capacidad creativa y selectiva frente a los medios de comunicación.
5. Dialogan consigo mismo, con Dios, con el otro y con el mundo.
6. Tienen sentido crítico, respecto de los valores y acontecimientos sociales.
7. Son responsables no sólo de su propio desarrollo, sino también del servicio a la comunidad.
8. Responden a las nuevas formas de esclavitud de manera crítica, reflexiva y participativa.
9. Tienen capacidad de integrarse y transformar la sociedad global.

27.3 Como seres trascendentes

La persona trasciende en la medida en que a la luz del Evangelio clarifica y vive sus valores con base en una moral cristiana.

1. Asumen su vocación bautismal como partícipes del plan de salvación a través del testimonio de su fe.
2. Están abiertos a la trascendencia y al cultivo de los valores evangélicos.
3. Permanecen en búsqueda de la verdad
4. Son conscientes de su pertenencia y misión dentro de la Iglesia.
5. Dan la debida importancia a su vida sacramental y de oración.
6. Optan de manera vital por Cristo estableciendo una integración entre ciencia, educación y Evangelio.
7. Adquieren una sólida conciencia moral y cristiana.
8. Son testigos del amor que crea comunión, redime y libera.

Artículo 28. Derechos de los estudiantes

Derecho es la facultad que tiene toda persona para decidir y exigir sobre las prerrogativas establecidas que le favorecen: gracias a los derechos, los seres humanos estamos en condición de querer lo que somos, defender lo que sentimos y establecer relaciones afectivas honestas. El derecho de una persona está limitado por los derechos de los demás.

De acuerdo al Carisma y Espiritualidad Eucarística Mercedaria inherente a los principios de las Hermanas Mercedarias del Santísimo Sacramento, se deducen los derechos que los estudiantes deben asumir para lograr una Formación en valores. Son derechos de los estudiantes:

1. Derecho a la vida, a su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a la honra, así como al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, la Constitución y las leyes de Colombia, el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EUCARÍSTICO DE LA MILAGROSA

7 de diciembre de 2023

2. A recibir una formación con integralidad fundamentada en los principios y valores Eucarísticos Mercedarios.
3. Conocer los fines y objetivos del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
4. A ser protegidos de acciones o conductas que causen daño a su integridad personal.
5. A ser protegidos por su familia de acuerdo a los requerimientos contemplados en la ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia –.
6. A que se le apliquen las garantías del conducto regular y debido proceso en todas las actuaciones académicas y disciplinarias en que se encuentren involucrados.
7. A la educación con calidad que le brinda el Colegio Eucarístico de la Milagrosa.
8. Al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital, en el tiempo y lugares establecidos para este fin. Es conveniente aclarar que dichos juegos no deben atentar contra la dignidad personal de los compañeros y/o demás miembros de la Comunidad Educativa.
9. Participar activamente en su proceso de Autoevaluación y Coevaluación y en la planeación, ejecución y evaluación del PEI y del Manual de Convivencia por medio de los aportes de los representantes presentes en el Consejo Estudiantil y de acuerdo a los mecanismos que para ello se estipule.
10. Reunión y Asociación con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquier otra índole, sin más limitación que las que impone la Ley, el Manual de Convivencia, las buenas costumbres, la salud física y mental y el bienestar del estudiante Eucarístico. Para este cometido los estudiantes deberán contar con la autorización de Padres de Familia.
11. Elegir y ser elegidos y participar en el Gobierno Escolar respetando, apoyando y difundiendo los principios, lineamientos: “Visión, Misión y Filosofía” del Colegio, de acuerdo a los requisitos establecidos en el PEI.
12. Recibir una formación religiosa que se desprenda de los principios y valores Eucarísticos Mercedarios y a ser atendidos espiritualmente u orientados por el área de coordinación de pastoral del Colegio Eucarístico de la Milagrosa cuando así lo requieran (de contarse con capellán esta sería una de sus funciones).
13. A un Bienestar Estudiantil que les garantice una orientación adecuada y oportuna en lo que hace referencia al desarrollo académico y la formación en valores.
14. A gozar de un ambiente fraterno y cívico, propiciado por la Familia Eucarística Mercedaria donde se vivan los valores de la amabilidad, sinceridad y diálogo, evitando a toda costa la agresión psicológica, verbal y/o física, protegiendo así la dignidad de la persona. En caso de faltar a estos principios y hacerse necesaria la corrección se hará sin desprecio, subestimación, inflexibilidad e intimidación.
15. Ser reconocidos en las izadas de bandera y menciones especiales, por sus méritos en el desempeño escolar y comportamental.
16. Que se les expida el Carné Estudiantil de acuerdo a las normas establecidas por el Colegio.
17. Solicitar y obtener certificados, constancias y diplomas.



Parágrafo 1. Los Derechos de este Manual están acordes a los requerimientos estipulados en la Constitución Política de Colombia y la Ley 1098/ 2006 – Código del Infante y el Adolescente -. Algunos de los derechos están enmarcados de manera literal.

Artículo 29. Deberes de los estudiantes.

Deber es lo que cada estudiante, por el compromiso adquirido voluntariamente, está obligado a hacer, decidir y sentir, mediante el cumplimiento de las normas y estilo de vida propuestos para la convivencia social, de tal modo que el comportamiento permita el crecimiento y mejoramiento de la persona y de su comunidad. Son deberes de los estudiantes:

1. Conocer y asumir el PEI, el Manual de Convivencia, el Horizonte Institucional en sus diferentes folios y protocolos y demás documentos que estipule la Institución durante el año.
2. Demostrar la aceptación de su Identidad de estudiante Eucarístico desde su ser y quehacer a través de una vivencia auténtica de los valores que se desprenden del Carisma y Espiritualidad de las Hermanas Mercedarias del Santísimo Sacramento.
3. Adquirir conocimiento y aceptación confesional del Colegio, que por su carisma se fundamenta en principios cristiano-católicos. Esto implica el respetar y abstenerse de todo proselitismo ideológico contrario a la filosofía y credo de la Institución.
4. Participar de manera puntual y responsable en las actividades: religiosas académicas, culturales, deportivas, formativas y otras, como oportunidad para alcanzar un excelente proceso de formación y representar con dignidad e identidad Eucarística al Colegio Eucarístico de la Milagrosa en eventos y actividades a los cuales deba asistir.

(Las familias y estudiantes comprometidos y practicantes de otros credos o experiencias religiosas, deben tener presente el carisma, misión y visión de nuestro colegio - católico cristiano- de nuestra institución no puede ofrecerles algo diferente, respetamos las demás experiencias religiosas, sin embargo existen momentos y actos en los cuales deben acompañarnos (ya que en ningún momento los podemos excluir o dejarlos solos en otros espacios del colegio. La alternativa es que nos acompañen a las celebraciones con mucho respeto – pero sin necesidad de participar activamente- estos espacios se pueden convertir para el estudiante en espacios de reflexión y oración personal).

5. Asumir según el proyecto de vida personal las consecuencias de los actos individuales o grupales y acatar las correcciones realizadas por el Colegio de manera respetuosa y responsable.
6. Aceptar que la Libre Expresión y el Libre Desarrollo de la Personalidad debe respetar en todo momento la integridad y dignidad de los demás miembros de la Comunidad Educativa asumiendo responsablemente los principios y normas institucionales.
7. Portar el Carné Estudiantil y el documento de identidad cuando se requiera.
8. En las salidas pedagógicas y otras salidas que estipule el Colegio, portar los documentos y autorizaciones recurrentes para las actividades, debidamente diligenciados.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EUCARÍSTICO DE LA MILAGROSA

7 de diciembre de 2023

9. Tener en cuenta las normas de urbanidad, utilizar un lenguaje y vocabulario adecuados; aceptar como muestra de cultura y respeto, las correcciones fraternas de los miembros de la Comunidad Educativa Eucarística, fortaleciendo por todos los medios las buenas relaciones humanas.
10. No utilizar el nombre del Colegio para la realización de eventos y actividades sin la debida autorización. Atendiendo a lo anterior no se aprueban las excursiones, si lo hacen será bajo la responsabilidad de los Padres de Familia.
11. Respetar y hacer respetar el nombre del Colegio, velando por el prestigio del mismo dentro y fuera de la Institución, interiorizando su Misión, Visión y Filosofía.
12. Respetar a sus compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa en todo momento: descansos, espacios de esparcimiento y recreación, sin transgredir su dignidad como miembros de la comunidad.
13. Respetar los bienes ajenos, la honra y la dignidad de los demás, asumiendo los daños, reparación y devolución de los mismos.
14. Portar completo el uniforme de diario y de educación física.
15. Utilizar en toda situación y actuación Académica y Comportamental, el Conducto Regular y el Debido Proceso.
16. No fijar citas médicas, ni adquirir compromisos sociales dentro del horario de clase y menos aún tomar tiempo del año lectivo para períodos extra de vacaciones, perjudicando la disciplina y el desempeño escolar. En caso de hacerlo, asume por su cuenta y riesgo las consecuencias en su Proceso Escolar.
17. Presentar excusas justificadas por ausencias, las cuales se tendrán en cuenta siempre y cuando sean claras y se encuentren debidamente diligenciadas y firmadas por los Padres de Familia, por los médicos y por las entidades acreditadas para tal efecto. Todas las excusas deben presentarse inmediatamente los estudiantes se reintegren al Colegio; en caso de Incapacidad el estudiante deberá anexarla a la excusa. Si el colegio lo requiere podrá no solamente constatar la excusa, sino solicitar la presencia de los Padres de los estudiantes.
18. En caso de que los estudiantes deban ausentarse del Colegio, deberán presentar una petición de permiso firmada formalmente por los Padres de Familia, como representantes legales de los estudiantes. Estos permisos se concederán sólo para casos de Fuerza Mayor.
19. Llevar y entregar oportunamente a los Padres y/o Acudientes toda información y circulares que envíe el Colegio y regresar el desprendible debidamente diligenciado y firmado dentro de los plazos estipulados por el Colegio. En caso de enviar autorizaciones que se soliciten, enviarlas junto con la circular. En caso de que los estudiantes no entreguen la respectiva circular y autorización, para una salida pedagógica, se quedará en el Colegio cumpliendo con las obligaciones académicas normales.
20. Llegar al Colegio antes de las 6:35 a.m. y de manera puntual a cada una de las clases, según horario; de igual manera no salir antes de terminar la Jornada Escolar.



21. Demostrar un verdadero Sentido de Pertenencia que tenga como consecuencia el cuidado de la planta física, de los recursos técnicos y pedagógicos y colaborar en el manejo adecuado y aseo de todas las dependencias.
22. Tener siempre una actitud de respeto y valoración del trabajo de quienes se desempeñan en funciones de servicio en la Institución, sin discriminaciones de ninguna clase.
23. No entrar en aquellas áreas restringidas para el ingreso de los estudiantes sin el correspondiente permiso o autorización.
24. Abstenerse de recoger dinero, hacer rifas y/o ventas o comercializar productos de cualquier índole dentro del Colegio.
25. Acatar la prohibición de porte, distribución y uso de material pornográfico, armas, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella.
26. Abstenerse de consumir chicle o comida en los salones, biblioteca, auditorio, salas de informática y durante las celebraciones especiales.
27. Comer en los sitios adecuados (cafetería, zonas establecidas para las horas de descanso) nunca en pasillos, salones de clase, auditorio, biblioteca y salas de informática.
28. No botar basura en los pasillos, salones, zona verde y espacios que adecua la Institución como recursos pedagógicos.
29. Permanecer en los descansos fuera de los salones.
30. Trasladarse de un lugar a otro dentro del Colegio con prontitud, sin correr, ni gritar, sin empujar a los compañeros y respetando las clases y actividades que se estén realizando en ese momento.
31. Asumir con responsabilidad la orden de no portar, traer, guardar a terceros, distribuir y/o consumir sustancias psicoactivas lícitas o ilícitas, incluidas bebidas alcohólicas, tabaco y medicamentos de venta controlada. Donde el encubrir a otros, conlleva igualmente a la misma sanción.
32. Asumir con responsabilidad la orden de no traer, ni portar elementos no apropiados para el desarrollo del Desempeño Escolar dentro de la Institución, ni aparatos eléctricos, electrónicos y tecnológicos de cualquier índole – esto incluye celulares, Tablet, relojes inteligentes, reproductores de sonido y demás aparatos de nueva tecnología-, dentro y fuera del aula y de la Institución. En caso de pérdida, el Colegio no asumirá el precio, ni la reposición de lo que los estudiantes hayan traído.
33. Está prohibido vender minutos por celular y utilizar este elemento tecnológico para la realización de copias y fraudes en las evaluaciones, teniendo en cuenta que la finalidad del Colegio es la Educación y no la comercialización.
34. Aceptar consciente y responsablemente que no está permitido propiciar o participar en ritos satánicos y toda clase de actos que lesionen las buenas costumbres y los principios éticos, morales, cristianos y católicos que identifican la Institución.
35. Propiciar, favorecer y fomentar las buenas relaciones entre el Colegio y la Familia con los diferentes miembros de la Comunidad Educativa, siendo testimonio de lealtad.
36. Mantener una relación estrictamente profesional con las y los Docentes, empleados de administración y servicios generales y acatar la prohibición de relacionarse afectivamente con



cualquiera de ellos y/o asistir en su compañía a reuniones sociales o establecimientos públicos, así como efectuar negocios, visitarlos, llamarlos o mantener contacto con ellos a través del correo electrónico y menos aún visitarlos en sus residencias.

37. Está prohibido inducir a los compañeros y demás personas de la Comunidad Educativa del Colegio a la realización o encubrimiento de comportamientos que atenten contra la moral, la ética, la dignidad humana o la calidad de vida (física o emocional), incluyendo el porte, uso, distribución, consumo de sustancias psicoactivas ilícitas o lícitas como alcohol, tabaco y medicamentos de venta controlada, mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza.
38. Trabajar de manera puntual y responsable portando los materiales y libros escolares necesarios para la participación de las actividades académicas curriculares y extracurriculares a favor de un Excelente Desempeño Escolar
39. Asumir responsablemente las Jornadas de Nivelación y/o Profundización del Desempeño Escolar en los horarios y días para ello establecido.

Parágrafo 1. Según la nueva Ley de Infancia y Adolescencia en los Artículos 44. Numerales 2 y 7, se obliga a las Instituciones Educativas, sus Directivas y Maestros a informar a los Padres de Familia y a la Autoridad Competente, cuando una Menor de Edad se halle en situación de riesgo, incluido el consumo de sustancias Psicoactivas ilícitas, lícitas y medicamentos de venta controlada.

Parágrafo 2. Las peticiones de permiso deberán estar dirigidas a la Rectora del Colegio quien las revisará, una vez sean verificadas por la Coordinación de Convivencia, estarán en libertad de concederlas o no.

Parágrafo 3. Al regresar al Colegio, después de una ausencia, es necesario presentar a la Coordinación de Convivencia, la excusa escrita debidamente diligenciada por los Padres de familia a fin de justificar la no asistencia a clases y así mismo pedir la debida autorización para asistir a las actividades curriculares y extracurriculares programadas por el Colegio. En cuestión de términos los estudiantes no podrán exceder los **tres días hábiles** siguientes a la ausencia, presentando en su totalidad las obligaciones académicas en el tiempo que no asistieron a clases, para lo cual buscará a los Docentes de las diferentes Áreas, para que le informen sobre los trabajos a presentar y sustentar. En caso de incumplimiento de los términos estipulados para la entrega de trabajos, los y los estudiantes asumirán la valoración dada por los Docentes por el incumplimiento de dichas obligaciones académicas.

Artículo 30. Estímulos



Reconocimientos en público por sus logros académicos y de cumplimiento del Manual de Convivencia, en Izadas de Bandera y Actos Cívicos.

Ser elegidos democráticamente como representantes al Gobierno Escolar.

Reconocimiento a los esfuerzos realizados mediante felicitación escrita en el Observador Estudiantil, mención de honor y boletín del período.

Premiación por sobresalir en actividades religiosas, artísticas, culturales, científicas, deportivas, etc.

Reconocimiento especial a los bachilleres por perseverancia.

Reconocimiento especial para los estudiantes que sobresalgan en las pruebas ICFES, SABER y otras pruebas externas a la institución de las cuales participe.

Mención honorífica en la ceremonia de graduación los estudiantes que cumplan a cabalidad con el Perfil Eucarístico Mercedario.

Mención honorífica en la ceremonia de graduación al mejor bachiller de cada promoción.

Reconocimiento especial por representar al Colegio en eventos intercolegiados.

Felicitaciones en público por actuaciones sobresalientes y dignas de elogiar en la vida escolar.

Ser designados para llevar la palabra a nombre de sus compañeros/as en ocasiones especiales.

Menciones de honor para los estudiantes que se destacan por los diferentes valores Eucarísticos Mercedarios.

CAPÍTULO 6

DOCENTES

Artículo 31. Perfil de los Docentes

El Docente es un laico comprometido que vive su vocación magisterial con calidad profesional y en constante actualización, empleando al máximo recursos pedagógicos apropiados e interesados en asimilar el carisma Eucarístico Mercedario.

31.1 Perfil Ético-Profesional



1. Conocen y asumen la espiritualidad, la filosofía institucional y los objetivos educativos propiciando su realización. (Desde la pastoral institucional se debe garantizar los medios formativos para que los maestros accedan a esta información)
2. Son conscientes de la importancia de su testimonio personal en la formación de los estudiantes.
3. Responsables, justos y con ética profesional en su labor docente.
4. Realizan un proceso de reflexión y evaluación permanente.
5. Promueven la unidad en la Comunidad Educativa.
6. Impulsan al más alto desarrollo de todo lo humano.
7. Son responsables, dentro del Colegio, de la integridad de los estudiantes.

31.2 Perfil cristiano

1. Testigos del amor de Dios, trabajando por la salvación de los estudiantes con el ejemplo, la palabra y la oración.
2. Viven su fe y la comunican.
3. Aman a María, imitan sus virtudes y enseñan a sus estudiantes el amor filial a María de la Merced.
4. Son personas con identidad eucarística, de fe y coherencia de vida que enseña a los estudiantes el santo temor de Dios y el amor a Jesús en el Santísimo Sacramento.
5. Hacen de la enseñanza y de su contexto un medio para acercar a los estudiantes a Dios.
6. Ubican al ser humano en su más alta dignidad: hijo de Dios.

31.3 Perfil Carismático

1. Enseñan a los estudiantes el santo temor de Dios, el amor a la pureza, la devoción al Santísimo Sacramento y a la Santísima Virgen en su advocación de la Merced.
2. Se comprometen a educar, formar y proyectar desde la Espiritualidad Eucarística Mercedaria.
3. Conocen y valoran a María del Refugio y asumen su participación como continuadores de su proyecto educativo.
4. Utilizan el método preventivo: persuadir, proponer y convencer.
5. Propician el ambiente de una gran casa de familia en la Comunidad Educativa.
6. Promueven la vivencia de los valores y virtudes propias de nuestra espiritualidad.
7. Asumen su ser de discípulos misioneros de Cristo en su Misterio Eucarístico.

Artículo 32. Derechos de los Docentes

1. Recibir trato respetuoso por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Ser estimulados cuando su labor lo amerite.



3. Participar en los cursos y jornadas de formación, actualización y profesionalización que organiza la Institución dentro y fuera de ella.
4. Elegir y ser elegidos como representantes al Consejo Directivo y/o a otros consejos y comités que se conformen en la Institución.
5. Hacer uso de los recursos de la Institución para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones.
6. Ser escuchados por las directivas del Colegio en los problemas y eventualidades de orden personal o laboral, siguiendo el conducto regular.
7. Ejercer su libertad de expresión y cátedra de conformidad, con los objetivos de la Institución y los derechos contractuales.
8. Recibir información oportuna sobre las actividades a realizar, ya sea verbalmente, en cronograma o por escrito.
9. Participar en la conformación de Comités y elaboración de proyectos especiales, de acuerdo a su área, inquietudes e intereses.
10. Aprovechar las horas de trabajo académico en el diseño, elaboración y preparación de materiales didácticos, ayudas educativas y atención a Padres de Familia.
11. Ser evaluados con justicia y objetividad teniendo en cuenta las funciones asignadas.
12. A ser llamados por su propio nombre, evitando sobrenombres y apodos.
13. Hacer sugerencias y observaciones que tengan que ver con el desarrollo pedagógico de la Institución.
14. Participar oportunamente del PEI, en su ejecución y planeación.
15. Tener su respectivo carné, que los identifique como parte de la Institución.

Artículo 33. Deberes de los Docentes

1. Cumplir con las obligaciones generales y especiales adquiridas al momento de la suscripción del contrato laboral.
2. Ser evangelizadores dentro y fuera del aula, cumpliendo con los valores y principios de la Filosofía Eucarística Mercedaria.
3. Asumir permanentemente una actitud de compromiso, identidad, pertenencia y lealtad con el Colegio Eucarístico de la Milagrosa y su filosofía Eucarística Mercedaria.
4. Conocer y apropiarse del Horizonte Institucional y de las funciones asignadas en el cargo.
5. Velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones que contempla el Manual de Convivencia y Reglamento Interno.
6. Suministrar a la dirección del plantel todos los datos y certificados que ésta le solicite para la comprobación de su idoneidad o experiencia pedagógica.
7. Dar a conocer a sus estudiantes, al iniciar el año escolar, el proyecto de área, así como también antes de iniciar cada período, los logros e indicadores de desempeño y los procesos de evaluación que se van a aplicar en las áreas que le hayan sido asignadas.



8. Ser testimonio de la Identidad Eucarística Mercedaria e inculcar en los estudiantes el sentido de pertenencia, el amor por la vida, la libertad, la ciencia y la convivencia social.
9. Participar en las actividades curriculares programadas por el Colegio.
10. Escuchar y atender con ánimo desprevenido y respetuoso, de diálogo, justo y equitativo a los estudiantes en lo referente a aspectos académicos y de formación.
11. Tener en cuenta las diferencias de personalidad y capacidades de los estudiantes en el momento de la evaluación.
12. Mantener un acompañamiento cercano y activo con los estudiantes en los descansos y en todas las jornadas escolares y extraescolares especiales.
13. Asistir puntualmente y participar en la totalidad de reuniones o jornadas pedagógicas que se programen y dar cumplimiento oportuno a las actividades curriculares programadas.
14. Participar en todas las actividades religiosas, culturales y curriculares de forma activa.
15. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
16. Tener en cuenta lo estipulado en la Ley de Infancia y Adolescencia en su interacción con los estudiantes.
17. Tratar con dignidad y sigilo los asuntos que puedan atentar contra el buen nombre del Colegio y evitar comentarios, que estén en contra de la Comunidad Educativa.
18. Asignar trabajos de refuerzo, actividades complementarias y actividades de profundización a los estudiantes, con relación al desempeño de sus logros académicos.
19. Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
20. Propiciar un trato cordial y sincero que contribuya al bienestar de toda la Comunidad Educativa, evitando las críticas destructivas y todo lo que perjudique la integridad personal y comunitaria.
21. Proteger eficazmente a los estudiantes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación o burla de parte de los compañeros y docentes, y denunciar dichos actos ante la autoridad competente.
22. Elaborar y presentar oportunamente a la Coordinación Académica, los talleres que se realizarán durante su ausencia.
23. Avisar oportunamente a la Rectora en caso de enfermedad y entregarle la incapacidad justificada de la EPS.
24. Colocar en práctica el Modelo Pedagógico Institucional, de tal forma que los conocimientos lleguen a los estudiantes, con criterios unificados.
25. Orientar y posibilitar mecanismos que faciliten el orden en el salón de clase, antes, durante y después de clase; fomentando en todo momento hábitos de aseo y organización.
26. Permanecer con los estudiantes, en actividades de clase durante el tiempo reglamentario, evitando las salidas de éstos a otra actividad no justificada.
27. Utilizar las TICS, para implementar y mejorar el proceso de aprendizaje de los estudiantes.



28. Asumir responsabilidades frente al Sistema de Gestión de Calidad y entregar oportunamente la documentación que les sea solicitada.
29. Abstenerse de participar en actividades sociales, fiestas, paseos, celebraciones de cumpleaños con los estudiantes fuera del Colegio.
30. Entregar toda documentación solicitada por la institución de forma ordenada y veraz en el tiempo que se les asigne para ello.
31. Presentar oportunamente a la Rectora, Coordinaciones, Psicoorientadora o Director de Curso, cualquier novedad presentada en la clase o informada por los Padres de Familia.
32. Portar el uniforme de forma organizada según las características dadas por la Institución y en todo momento que la misma lo estipule.
33. Realizar estudios que les permitan actualizarse en su cargo de forma que sean idóneos para ejercer su función docente.
34. Participar en la elaboración del planeamiento y programación de actividades del área respectiva, mediante el aporte de ideas claras y concretas.
35. Participar en los actos de la comunidad y las reuniones convocadas por las Directivas del plantel.
36. Establecer y cumplir horarios de atención a los padres y/o acudientes, con el fin mantener un canal adecuado de comunicación e información acerca del desempeño y rendimiento de sus hijos.
37. Participar en forma activa y responsable en la elaboración y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, aportando ideas, conceptos y sugerencias desde el punto de vista pedagógico.
38. Programar y organizar las acciones de aprendizaje y nivelación de acuerdo a los criterios establecidos por la Institución.
39. Entregar las planillas de valoración, según las fechas acordadas incluyendo el control de asistencia de los estudiantes.
40. Atender las reclamaciones y aclaraciones de los estudiantes y Padres de Familia, sugiriendo alternativas de solución.
41. Manejar con discreción y prudencia la información, comentarios y confidencias propias del Colegio.
42. Utilizar el conducto regular de la Institución, en caso de dificultades con algún miembro de la Comunidad Educativa.
43. Cumplir estrictamente con el diligenciamiento de cada uno de los instrumentos de seguimiento del proceso de aprendizaje de los estudiantes.
44. Estimular y fomentar el buen comportamiento de los estudiantes, de acuerdo con las directrices del Manual de Convivencia.
45. Cumplir con responsabilidad y puntualidad los horarios asignados, los turnos de vigilancia y las demás funciones asignadas.
46. Transmitir la importancia de la formación de hábitos desde el desarrollo normativo.
47. Mantener un vocabulario decente y estilo estético que permita ser imitado.
48. Ser parte activa en el Consejo de Grado.



49. Respetar los ritmos personales de aprendizaje, identificando oportunamente las fortalezas y debilidades de los estudiantes.
50. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales a su cargo.
51. Las demás que por naturaleza del servicio les sean asignadas por la ley o su superior inmediato.

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013 en su art. 19 son responsabilidades de los docentes dentro del Sistema Nacional de Convivencia:

52. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes del Colegio, acorde con los Artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
53. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
54. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del Colegio Eucarístico de la Milagrosa
55. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

CAPÍTULO 7

PADRE DE FAMILIA

Artículo 34. Perfil del Padre de Familia

Los Padres de Familia y/o Acudientes son aquellos que legalizan la matrícula de sus hijos e hijas; asumiendo la filosofía y aprobando las normas del Colegio. Por lo tanto, el Padre de Familia y/o Acudiente debe ser una persona:

1. Con sentido de pertenencia y lealtad hacia el Colegio, comprometido e identificado con los objetivos institucionales y en actitud de aportar una crítica constructiva y oportuna.



2. Que acompañen a sus hijas e hijos en el proceso formativo, mediante el diálogo y la comunicación con los Docentes, asistiendo a las reuniones formativas, que se lleven a cabo en el Colegio, a las citaciones y demás actividades programadas.
3. Convencidos de su papel irremplazable en el proceso de formación de sus hijos e hijas.
4. Consciente de su tarea de orientar, acompañar, formar y exigir con autoridad moral.
5. Dispuestos a colaborar en el desarrollo integral de sus hijos e hijas, reconociendo en ellos sus posibilidades y capacidades; pero también aceptando sus limitaciones y apoyándolos en la superación de estas.
6. Interesados en conocer y asumir la propuesta Institucional, por lo tanto, coherentes, comprometidos y colaboradores con las actividades que programe el Colegio.
7. Dialogantes, solidarios, en la búsqueda de alternativas, diligentes en la solución de conflictos y en el avance del proceso de formación de sus hijos e hijas.
8. Que no solamente quiera, sino apoye la formación cristiano-católica de sus hijos e hijas. (Y quienes pertenezcan a otra denominación cristiana o credo religioso, deben respetar la formación que brinda el colegio, y conocerla muy bien antes de ingresar a sus hijos al colegio, evitando conflictos futuros)
9. Los Padres de Familia, convencidos de la necesidad de unificar criterios con el Colegio para optimizar la labor conjunta de formar integralmente, haciendo así parte de la gran Familia Eucarística Mercedaria.

Artículo 35. Derechos de los Padres de Familia

Los Padres de Familia son **corresponsables** en la tarea formativa de los estudiantes, y teniendo en cuenta los preceptos de nuestra fundadora María del Refugio Aguilar y Torres, los Padres son los principales y primeros maestros de sus hijas e hijos y es su hogar la primera escuela y nuestro Colegio, es colaborador incondicional, segundo hogar de sus hijos.

Tienen derecho a:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de sus hijos e hijas, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Participar activamente en el proceso de formación escolar y axiológica de los estudiantes.
3. Conocer con anterioridad el sistema de admisiones a la Institución y las características del Colegio.
4. Expresar de manera respetuosa y por Conducto Regular y Debido Proceso sus opiniones, reclamos e inquietudes respecto del Proceso Educativo de sus hijos e hijas, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la Institución, cumpliendo para ello con un horario establecido por la Institución.



5. Conocer y asumir el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Manual de Convivencia.
6. Participar en la Asociación de Padres de Familia y Consejo Delegatario de acuerdo a los requerimientos de ley presentes en los Artículos 9 a 18 del Decreto 1286 de 2005.
7. Participar en el Consejo Directivo y Consejo de Padres de acuerdo a los Artículos 2 a 8 del Decreto 1286 de 2005. La participación de los Padres de Familia en la conformación del Consejo de Padres es obligatoria (Decreto 1286 de 2005, art. 5). Además, al pertenecer al Consejo de Padres, si son elegidos por este mismo, podrá participar con voz y voto en el Comité Escolar de Convivencia.
8. Recibir orientación y ayuda sobre el manejo metodológico de las diferentes Áreas que le permita mayor calidad en la educación de sus hijos e hijas.
9. Conocer el nivel de competencia y desempeños de sus hijas e hijos mediante un informe valorativo y ser informado oportunamente del comportamiento de ellos dentro del colegio.
10. Participar en todas las actividades programadas para su crecimiento humano y cristiano: reuniones, escuela de padres y/o convivencias, otros.

Artículo 36. Deberes de los Padres de Familia.

La formación de la niñez y juventud del Colegio Eucarístico de la Milagrosa es una obligación no solamente del Colegio sino de los Padres de Familia, atendiendo al principio de corresponsabilidad; por esto ellos tienen los siguientes deberes, los cuales a su vez genera los siguientes compromisos y obligaciones:

1. Conocer, asumir y respetar la Visión, Misión, Filosofía de la Institución y los principios católicos y Eucarísticos Mercedarios del Colegio.
2. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de sus hijas e hijos y la mejor relación entre los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Proteger a sus hijas e hijos contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
4. Presentar excusas por escrito para justificar las faltas de asistencia de su hijo al colegio. Estas no eliminan el Registro de Asistencia, pero dan la posibilidad de presentar evaluaciones y actividades dentro del tiempo previsto en el Manual de Convivencia, siempre y cuando sea por calamidad doméstica comprobada², incapacidad médica comprobada³, exámenes médicos

²Entiéndase por calamidad doméstica todo hecho que desequilibre la estabilidad personal y/o familiar, por casos de Fuerza Mayor y Caso Fortuito.

³Entiéndase por incapacidad médica la imposibilidad de la presencia física de las y los estudiantes expedida por el médico de la EPS donde se evidencie el motivo y los días por los que va a ser incapacitada, con firma y número de registro del médico.



presentando orden previa⁴, representación institucional y/o estatal, encuentros académicos, culturales, deportivos y/o religioso. Sólo estas causas hacen válida la excusa para la Institución. En el caso de ausentarse por representaciones Institucionales y/o Estatales, los estudiantes presentarán la carta de invitación de la Institución donde se realizará el evento y el permiso por escrito de sus padres.

5. Incluir a sus hijos en el sistema de salud y de seguridad social y llevarlos de manera oportuna a los controles periódicos de salud y vacunación
6. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico contra cualquier miembro de la comunidad educativa y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando se requiera o el colegio le indique la realización de los mismos a partir del Área de Psicoorientación.
7. Abstenerse de exponer a los estudiantes a situaciones de explotación económica en cualquiera de sus circunstancias.
8. Comunicar oportunamente y en primer lugar a las autoridades del Colegio sobre las irregularidades de que tengan conocimiento comprobado con referencia a estudiantes que se encuentren en situación de riesgo por: el maltrato infantil, bullying, violencia escolar, abuso sexual, tráfico o consumo de sustancias psicoactivas ilícitas y lícitas incluido el alcohol, el tabaco y los medicamentos de venta controlada. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a la autoridad competente a nivel local.
9. Atender lo referente a la salud mental y física, nutrición e higiene de sus hijas e hijos y colaborar con los programas y proyectos que el Colegio desarrolle en este sentido.
10. Enviar con exactitud a sus hijos e hijas, a las clases y demás actividades programadas, dotándolos de los uniformes e implementos necesarios para un eficiente desempeño escolar.
11. Orientar y apoyar las obligaciones escolares y comportamentales dentro y fuera del Colegio como muestra de que se asume el compromiso en el proceso formativo de sus hijos e hijas.
12. Asistir a la Escuela Abierta, Escuela de Padres, Asambleas y demás actividades que el Colegio programe en la fecha y hora señalada. Así mismo acudir siempre que se solicite su presencia dentro de la Institución, en los espacios facilitados para dicho fin.
13. Suministrar oportunamente al Colegio toda información que pueda contribuir a la formación integral de sus hijos e hijas.
14. Justificar oportunamente los retardos y las ausencias de sus hijos e hijas, personalmente en el colegio el día siguiente de la inasistencia.
15. Enterarse de las comunicaciones enviadas de parte del colegio por los diferentes medios y canales de difusión con los que cuenta el colegio como son los grupos de WhatsApp, página web, plataforma educativa y comunicados y circulares físicas; cuando así se requiere enviar las

⁴Para el caso de práctica de exámenes médicos se presentará orden previa a la Asesora Comportamental adjuntando permiso escrito de los **Padres de Familia**, señalando hora de salida y llegada aproximada.



respectivas autorizaciones de manera escrita y firmada, para la realización de actividades fuera del colegio. En caso de no ser recibida la autorización, se entenderá que no existe la aprobación y por tanto los estudiantes no podrán asistir a dicha actividad y deberán presentarse al colegio para realizar actividades académicas normales.

16. Responder por los daños ocasionados por sus hijos a los bienes del Colegio o de sus compañeros.
17. Ofrecer un trato respetuoso y amable a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
18. Guardar lealtad y mostrar un verdadero sentido de pertenencia a la institución. No hablar mal de ella o de sus miembros.
19. Conocer y asumir el Manual de Convivencia con todas las normas establecidas en él, como un compromiso a cumplir, aún en los casos extremos en que, por faltas graves, de especial gravedad y de faltas que superan el ámbito escolar, según el criterio del colegio, los estudiantes tengan que salir de la Institución.
20. Dar buen ejemplo a sus hijos, como la mejor manera de formarlos y exigirles, cuando sea necesario, con auténtica autoridad moral, reconociendo sus dones y fortalezas, sus faltas y limitaciones.
21. Aceptar de manera receptiva las observaciones e indicaciones de los docentes y directivas del colegio con respecto a la formación moral, actitudinal y académica de sus hijos.
22. Sugerir y presentar inquietudes personalmente al Colegio, de manera respetuosa y cortés.
23. Responsabilizarse y supervisar las relaciones personales de sus hijos e hijas, velando siempre por el buen nombre de los estudiantes.
24. Rechazar el engaño en todas sus formas, especialmente en la justificación de excusas.
25. Proteger, orientar y tomar las medidas correctivas pertinentes con respecto a sus hijos, en caso de abandono moral o físico, abuso sexual o explotación, teniendo en cuenta el cuidado, el ejemplo y la supervisión constante. Al igual que mantenerlos informados sobre los efectos nocivos del consumo de sustancias psicoactivas ilegales y legales incluido el alcohol, el tabaco y los medicamentos de venta controlada, según reza el Artículo 39 de la nueva Ley de Infancia y adolescencia.
26. No apoyar ni justificar las ausencias de su hijo en los días de evaluación o entrega de trabajos.
27. Informarse, con verdadero interés y responsabilidad, del desempeño escolar de su hijo y llevar a cabo las sugerencias dadas por el colegio.
28. No traer a su hijo, materiales, útiles, tareas, excusas, dinero y otros durante el horario escolar y apoyar a la Institución en la formación de la responsabilidad y el autocontrol.
29. No interrumpir clases ni transitar por el colegio sin autorización previa de las directivas.
30. Abstenerse de fijar citas médicas y compromisos sociales dentro del horario del colegio, así como tomar el tiempo lectivo para período de vacaciones ya que perjudican el proceso de autodisciplina y buen desempeño escolar en general de su hijo. En dado caso, el colegio se reserva el derecho de no autorizar el permiso. Se aclara que si se toma el tiempo para período de vacaciones los estudiantes asumen por su cuenta y riesgo las actividades y valoraciones académicas.



31. Pedir por escrito los permisos, justificando de igual forma las faltas de asistencia o retardo de su hijo.
32. De acuerdo con el Art. 22 de la Ley 1620 de 2013, la familia como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, tiene los siguientes deberes:
33. Proveer a su hijo espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
34. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
35. Acompañar de forma permanente y activa a su hijo en el proceso pedagógico que adelanta el colegio para la convivencia y la sexualidad.
36. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el PEI del Colegio.
37. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de su hijo para el desarrollo de competencias ciudadanas, incluyendo la supervisión de los medios de comunicación.
38. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumpla alguna de las normas allí definidas.
39. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia.
40. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de su hijo cuando éstos sean agredidos.

Parágrafo 1. Según la Ley de Infancia y Adolescencia en los Artículos 44. Numerales 2 y 7, se obliga a las Instituciones Educativas, sus directivas y maestros a informar a los padres de familia y al Defensor de Familia de la Jurisdicción, cuando un menor de edad se halle en situación de riesgo, incluido el consumo de sustancias psicoactivas ilícitas, lícitas y medicamentos de venta controlada. Según los Artículos 18 y 20 de esta misma Ley, este tipo de problemáticas al ser presentadas por un estudiante del Colegio obliga a los padres y/o acudientes del menor de edad en forma inmediata a responsabilizarse, acudir y participar en un programa de ayuda dado por instituciones especializadas para estos casos. En los casos en que la familia por situación económica no pueda solventarlo, se remitirá el caso al ICBF de su jurisdicción.

Parágrafo 2. Los estudiantes que no estén matriculados legalmente no podrán asistir al Colegio.

Parágrafo 3. En caso de cambio de dirección de la residencia de los padres de familia, se debe avisar a la coordinación de convivencia para efectuar el cambio en el sistema.

Parágrafo 4. El Colegio no se hace responsable por el bienestar y seguridad de los estudiantes antes y después de la jornada escolar, a menos que los estudiantes estén inscritos en actividades



extracurriculares, o se encuentren en trabajo formativo y pedagógico. En estos casos permanecerán en el Colegio de acuerdo al horario para las actividades fijadas, hora en que deben ser recogidos por sus padres o acudientes.

Parágrafo 5. Los Padres serán conscientes de la norma del Colegio en cuanto a la responsabilidad que su hijo viaje en rutas ajenas a la suya y apoyar la medida a fin de evitar inconvenientes al respecto.

Parágrafo 6. Los numerales presentes en este artículos han sido estudiados y diseñados de acuerdo a los requerimientos de la Ley 1098/2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia

Artículo 37 .Las Escuelas de Padres

De acuerdo a la Ley 1404 de 2010, las Escuelas de Padres tienen como propósito fundamental integrar a todos los Padres de Familia, así como a los acudientes a un cuerpo organizado que se articule con la Comunidad Educativa, principalmente docentes, estudiantes y directivos, asesorados por profesionales especializados, para pensar en común, intercambiar experiencias y buscar alternativas de solución a la problemática que se presente en la formación de los estudiantes, la recuperación de valores, el fortalecimiento de instrumentos adecuados en técnicas de estudio y la comunicación e integración de la familia.

Además, como complemento formativo que consagra la Ley General de Educación, es función del Colegio, en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, implementar y poner en funcionamiento el programa Escuela para Padres, cuyo contenido debe ser instrumento que propenda por la formación en valores de las y los estudiantes y asegure una sociedad responsable dentro del contexto del Estado Social.

Artículo 38. La Responsabilidad Compartida

De acuerdo al artículo 14 de Ley 1098 de 2006, la Responsabilidad Parental es un complemento de la Patria Potestad establecida en la Legislación Civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de las y los estudiantes durante su Proceso de Formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del Padre y la Madre de asegurarse que los estudiantes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos.

De acuerdo a lo anterior son obligaciones de los Padres de Familia, con respecto al Colegio:

1. Cumplir con las obligaciones contraídas en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos en el cual se protocoliza la matrícula y el Manual de Convivencia, para facilitar el Proceso Educativo.
2. Asegurarle el acceso a la educación y proveer las condiciones y los medios para su adecuado desarrollo, garantizando de esta manera la continuidad y permanencia en el ciclo educativo.



3. Participar activamente en los procesos de formación de su hijo y en el desarrollo de competencias básicas.
4. Responder por los daños que su hijo causara (material didáctico o de trabajo, enseres y equipos de la institución o de sus compañeros, daños al inmueble).
5. Conocer y asumir el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Manual de Convivencia
6. Participar en todas las actividades programadas para su crecimiento humano y cristiano: reuniones, escuela de padres, convivencias y otros.
7. Cubrir los costos educativos en las fechas establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
8. Estar a PAZ y SALVO por todo concepto con el Colegio para recibir los respectivos informes escritos de valoración en cada período. Esto quiere decir, que los estudiantes que no estén a Paz y Salvo al finalizar el año escolar, no tendrá derecho a matricularse para el siguiente año escolar y el Colegio podrá disponer de su cupo y los padres asumirán los requerimientos legales que por concepto de incumplimiento de contratos exige la ley.
9. Asistir de manera puntual a las citaciones realizadas por docentes y directivos, Reuniones Generales de Padres de Familia y escuelas de padres y otras actividades programadas por la Institución.
10. Todas las obligaciones que surjan durante el año lectivo y aquellas que estipule la ley.

TÍTULO II COMPONENTE ACADÉMICO

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN SEGÚN EL DECRETO 1290.

El Consejo Directivo del Colegio teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 de 2009, recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, se reglamenta y adopta los siguientes parámetros de evaluación del aprendizaje y promoción de las y los estudiantes de la básica primaria, secundaria y media, a partir del año lectivo 2010.

CAPÍTULO 1

LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES



Artículo 39. Evaluación: En el Colegio Eucarístico la Milagrosa se concibe la evaluación como un proceso continuo y dinámico que hace parte de una cultura de mejoramiento permanente, a través de la cual se conocen los avances, potencialidades y dificultades en el proceso de formación y se conocen el grado de competencia, apropiación, creación y validación social del conocimiento. Este proceso implica conseguir información y evidencias que permitan construir un juicio acerca del nivel y la calidad de los aprendizajes que han logrado los estudiantes.

Artículo 40. Los criterios básicos de la Evaluación estarán ligados a pilares de la Educación: **Saber conocer y saber hacer** conforman los criterios Académicos o cognitivos; **Saber ser**, el criterio personal y **Saber convivir**, el criterio social. Así mismo, el Colegio Eucarístico la Milagrosa aplicará la evaluación por COMPETENCIAS teniendo presente los procesos de pensamiento planteados en el Modelo Pedagógico Institucional Desarrollista-Humanista:

40.1 Competencia cognitiva: Hace referencia a la apropiación y construcción del SABER a partir del estudio de las elaboraciones y desarrollos teóricos que hacen parte de la historia epistemológica de las disciplinas. La participación de las y los estudiantes en la construcción de este saber conlleva la comprensión y uso de categorías fundamentales (instrumentos de pensamiento - conocimiento y operaciones mentales) que le permitan transformar la realidad a partir del diálogo entre el saber cotidiano y el saber de la academia. El "uso" adecuado de categorías básicas, está en relación con la comprensión de los problemas fundamentales planeados en los ámbitos de conocimiento específico de cada disciplina. **APRENDER A APRENDER.**

40.2 Competencia Praxiológica: hace referencia al SABER INSTRUMENTAL que los estudiantes poseen para diseñar, elaborar, aplicar, verificar, socializar y confrontar problemas disciplinares, profesionales, sociales y culturales de los contextos locales, regionales, nacionales e internacionales con los saberes de la academia. Este saber está encaminado a la creación de propuestas de proyectos que, acordes con las necesidades particulares de los contextos en mención y elaborados a partir de elementos teóricos ofrecidos por las disciplinas, contribuyan a la transformación de la realidad. **APRENDER A HACER.**

40.3 Competencia Valorativa: indica el saber relacionado con las ACTITUDES que reflejan la interacción y apropiación de los múltiples sentidos curriculares, valóricos, éticos, presentes en un texto. Estas actitudes ponen en evidencia el compromiso y responsabilidad con que los estudiantes asumen lo dicho en un texto o con aquello que históricamente hace parte de contextos sociales y culturales específicos. Así mismo, esta competencia tiene que ver con la comprensión y reconstrucción de los problemas éticos a partir de experiencias e intereses de conocimiento que posee las y los estudiantes. **APRENDER A SER.**



40.4 Competencias Comunicativas: la comunicación es entendida aquí como el SABER SOCIAL presente en los actos que realiza los estudiantes para la comprensión de un texto y/o contexto específico circunscrito al campo del saber de las diferentes ciencias. Estos actos comunicativos que realizan los estudiantes, de carácter interpretativo, argumentativo y propositivo, están orientados a la comprensión y recreación de los problemas y concepciones fundamentales que ofrecería una visión introductora a una(s) disciplina(s). Tales actos expresan la relación de las concepciones más relevantes con el contexto histórico en el que surgen, y la confrontación de éstas con las situaciones sociales y culturales actuales, ya sea tomadas en el orden nacional o internacional. La competencia comunicativa está concebida, de este modo, en un doble sentido: los actos que las y los estudiantes realizan para comprender las concepciones y problemas presentes en los contextos o situaciones y la confrontación y actualización que a su vez realizan de este saber en el diálogo con el contexto social y cultural de su comunidad o con otros contextos culturales más generales. **APRENDER A CONVIVIR.**

Artículo 41. Desde las funciones propias de la Evaluación del Aprendizaje de los estudiantes el Colegio Eucarístico la Milagrosa ha identificado las siguientes funciones:

1. **Mejorar:** El proceso de evaluación permitirá planear, diseñar e implementar procesos de mejoramiento continuo para superar dificultades y potencializar fortalezas en los estudiantes y en la Institución Educativa.
2. **Selección:** Supone un criterio de nivel mínimo requerido. En el Colegio se representa en el momento de la evaluación de ingreso, de manera comparativa con el nivel de desempeño de los estudiantes del Colegio.
3. **Diagnóstico:** El objetivo es poder describir una situación para tomar decisiones de ajuste. Se identifica los niveles de desempeño de cada una de las y los estudiantes y en los cursos.
4. **Balance de objetivos intermedios:** Esto supone promediar resultados intermedios para obtener una valoración global, la cual debe pronunciarse respecto al éxito o el fracaso de todo el proceso. En el colegio corresponde a dos momentos en cada período: parcial y de cierre.
5. **Promoción y acreditación:** estas funciones, aun cuando pueden ser analizadas desde un punto de vista pedagógico, poseen también claras dimensiones sociales en tanto suponen, entre otros aspectos, la legitimación de los niveles de desempeño frente al resto de la sociedad. La evaluación permitirá la promoción y no promoción de las y los estudiantes y la acreditación del título del bachillerato.



6. **Certificación:** Supone un balance respecto a objetivos terminales; así, los resultados evaluativos permitirán certificar la aprobación o no de un grado.
7. **Clasificación:** Esta función se refiere a la realización de un balance de objetivos de perfeccionamiento (los que la o él Docente fijan para aprovechar al máximo las capacidades de cada estudiante). A partir de esta clasificación se podrá determinar las y los estudiantes que representarán a grados en pruebas internas y al Colegio en pruebas externas.

Artículo 42. La Evaluación de los estudiantes se realizará a través de las Competencias, se llevará a cabo de una forma individualizada y permanente para obtener información sobre la evolución de cada uno de ellos teniendo en cuenta las dimensiones de la persona. Será también continua e integral en el ritmo de la clase, lo que permitirá obtener información sobre el estado de avance de los estudiantes en sus dificultades y progresos.

La evaluación de los estudiantes se realizará a través de las relaciones existentes entre **las competencias y cuatro dimensiones a saber:** Dimensión Cognitiva, Dimensión Comunicativa, Dimensión Biofísica y Dimensión Estética desde primero a once. La descripción de lo que se evalúa en cada dimensión es la siguiente:

1. **Dimensión Cognitiva:** Evalúa el conocimiento y saber estricto de cada Asignatura. Son todas las nociones, conceptos, leyes, principios, categorías, operaciones mentales, instrumentos intelectivos, que los estudiantes deben saber y reconstruir de la cultura en cada área y que le permitirá a los estudiantes estar preparada para transformar el entorno. De esta dimensión dependerán las otras. APRENDER A APRENDER.
2. **Dimensión Comunicativa:** Es la manera y la forma como se expresa lo aprendido y aprehendido. Son los diferentes códigos, iconos, imágenes, palabras, gestos y vocabulario que los estudiantes asimilan de las diferentes áreas y que puede hacerse en forma oral, escrita y gestual. APRENDER A CONVIVIR.
3. **Dimensión Biofísica:** Son las diferentes habilidades, destrezas y competencias que los estudiantes adquieren con nuevos conocimientos incorporados en su cerebro y que le permitirán demostrarlas a través de los desempeños en su respectiva aplicación. APRENDER A HACER.
4. **Dimensión Estética:** Es la más difícil de evaluar, por tratarse de una percepción, de una sensación, de un sentimiento y que está relacionada, no solamente con la belleza, sino con la capacidad que tiene el ser humano de maravillarse y apropiarse del conocimiento. Es la dimensión que depende mucho de la motivación y del interés que el docente logre despertar en los estudiantes. Evalúa la capacidad de generar expectativas, interés, gusto, actitud, apreciación de las cosas, participación y la valoración que da al conocimiento. Esta dimensión incluye otras dimensiones del ser humano: Espiritual, Volitiva, Actitudinal y Ética. APRENDER A SER.



Artículo 43. Características de la Evaluación:

- 43.1 Integral:** se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo de los estudiantes para evidenciar el proceso de aprendizaje, organización del conocimiento y la formación integral de los niños, niñas y jóvenes. Se tendrán en cuenta el fortalecimiento de los valores, las actitudes y aptitudes de los estudiantes; además en la parte cognitiva se aplicarán pruebas escritas, orales, consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.
- 43.2 Sistemática:** se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del colegio, los estándares de competencias de las diferentes áreas, indicadores de desempeño, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- 43.3 Flexible;** se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo de los estudiantes en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.
- 43.4** Los Docentes identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.
- 43.5 Participativa:** se involucra en la evaluación a los estudiantes, docente, padres de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del Docente.
- 43.6 El diálogo** con los estudiantes, padres de familia y/o acudiente, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas aplicadas.
- 43.7** Se permitirá la **autoevaluación** por parte de los mismos estudiantes, y la participación de los Padres de Familia en la evaluación de sus hijas e hijos a través de actividades extra clase, y sobre



las que los padres evaluarán por escrito el cumplimiento de las mismas en los cuadernos de los estudiantes.

43.8 La **coevaluación** se desarrolla entre los estudiantes, con el acompañamiento del docente.

Artículo 44. Tipos de Evaluación

1. **Evaluación Diagnóstica:** Se habla de evaluación diagnóstica cuando se tiene que ilustrar acerca de condiciones y posibilidades de iniciales aprendizajes o de ejecución de una o varias tareas.

Propósito: Tomar decisiones pertinentes para hacer el hecho educativo más eficaz, evitando procedimientos inadecuados.

Función: Identificar la realidad de los estudiantes que participarán en el hecho educativo, comparándola con la realidad pretendida en los objetivos y los requisitos o condiciones que su logro demanda.

Momento: al inicio del hecho educativo, sea este todo un Plan de Estudios, un curso o una parte del mismo.

2. **Evaluación Formativa:** Se habla de evaluación formativa, cuando se desea averiguar si los objetivos de la enseñanza están siendo alcanzados o no, y lo que es preciso hacer para mejorar el desempeño de los estudiantes.

Propósito: tomar decisiones respecto a las alternativas de acción y dirección que se van presentando conforme se avanza en el proceso de enseñanza – aprendizaje.

Funciones:

- Dosificar y regular adecuadamente el ritmo del aprendizaje.
- Retroalimentar el aprendizaje con información desprendida de los exámenes.
- Enfatizar la importancia de los contenidos más valiosos.
- Dirigir el aprendizaje sobre las vías de procedimientos que demuestran mayor eficacia.
- Informar a cada estudiante acerca de su particular nivel de desempeño de la competencia.
- Determinar la naturaleza y modalidades de los subsiguientes pasos.

Momentos: Durante el hecho educativo, en cualquiera de los puntos críticos del proceso, al terminar una unidad didáctica, al emplear distintos procedimientos de enseñanza, al concluir el tratamiento de un contenido, es decir, durante todo el proceso.

3. **Evaluación Sumativa:** Se habla de evaluación sumativa para designar la forma mediante la cual se mide y juzga el aprendizaje con el fin de certificarlo, asignar calificaciones, determinar promociones, entre otras.

Propósito: Tomar las decisiones pertinentes para asignar una calificación totalizadora a cada estudiante que refleje la proporción de objetivos logrados en el curso, semestre o unidad didáctica correspondiente.



Función: Explorar en forma equivalente el aprendizaje de los contenidos incluidos, adquiriendo en los resultados en forma individual el logro alcanzado.

Momento: Al finalizar el hecho educativo (períodos y/o grados).

CAPÍTULO 2

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Artículo 45. Períodos Académicos y entrega de Informes a padres de familia:

Durante el año lectivo se entregarán a los estudiantes y Padres de Familia, cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a cuatro (4) períodos de igual duración correspondientes a cada bimestre del año escolar.

Período	Porcentaje del período	Nº de Semanas	Observación
		1	Diagnóstico y nivelación
1	25 %	9	Desarrollo del período
2	25 %	10	Desarrollo del período
3	25 %	10	Desarrollo del período
4	25 %	10	Desarrollo del período
			Semana de actividades de apoyo final
TOTAL	100%	40	

Artículo 46. Estrategias De valoración integral de los desempeños de los estudiantes:

COMPETENCIA	PORCENTAJE	OBSERVACIÓN
COGNITIVA (saber conocer) (aprender a aprender)	30%	Se tienen en cuenta los saberes previos del área que son pre-requisitos y la adquisición de nuevos aprendizajes, para alcanzar la competencia del área según el grado.
PRAXIOLÓGICA (saber hacer) (aprender a hacer)	40%	Se tiene en cuenta el proceso de aplicación de los conocimientos en contextos reales.
VALORATIVA (Saber Ser) (aprender a ser) (Saber convivir)	15%	Es la participación de los estudiantes en su proceso de Evaluación, Autoevaluación y Coevaluación y el saber relacionado con las actitudes.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EUCARÍSTICO DE LA MILAGROSA

7 de diciembre de 2023

(aprender a convivir)		
COMUNICATIVA (Saber convivir) (aprender a convivir)	15%	Hace referencia a los procesos de socialización y aplicación de las habilidades comunicativas.

En todas las evaluaciones de competencias que se apliquen a los estudiantes, se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

1. Se definen los logros de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, objetivos por niveles y ciclos, visión y misión del colegio, estándares básicos de competencias y lineamientos curriculares
2. Se definen las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con los logros y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.
3. Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, actitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que inciden en su formación integral.
4. Cada docente elabora los criterios de evaluación (logros) que, de acuerdo con la naturaleza de su área y su respectivo plan de estudios, deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
5. Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de logros y competencias, que les permitan su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

Artículo 47. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

1. **Actividades Diagnósticas:** Permitirá la recolección para cada uno de los estudiantes en los siguientes aspectos: grado de alcance de los prerrequisitos de aprendizaje, modelos espontáneos de razonamiento o ideas alternativas, actitudes y hábitos adquiridos en relación con el aprendizaje.
2. **Actividades de Nivelación y Profundización:** Los docentes realizarán actividades de nivelación y profundización, durante el período académico serán prácticas y proyectos, elaborados y programados por cada profesor en su área o asignatura, para ser desarrolladas y sustentadas por los estudiantes antes de dar la valoración final del área o asignatura en cada período.
3. **Actividades de Recuperación:** Los estudiantes que durante el año escolar obtenga valoración de desempeño BAJO en algunas asignaturas y/o áreas, presentará la recuperación de dichas



áreas y/o asignaturas sólo durante el tiempo previsto por el colegio que será: finalizado cada uno de los períodos y en horario extra clase. Para efecto de la certificación del área recuperada (notas de 3.5 o más) independiente del resultado obtenido la valoración será de **3.5**.

4. **Actividad de apoyo Final:** los estudiantes que después de presentar las actividades de recuperación obtenga en (1) **una área un desempeño bajo**, tendrá la oportunidad de presentar la prueba de apoyo final, pasados tres días después de la reunión de entrega del informe final a padres de familia (cuarto y quinto informe). Y solo se presenta en la fecha única estipulada por la institución.
5. Una PRUEBA DE APOYO FINAL, para superar las dificultades pedagógicas que pueda presentar. Si después de la prueba de apoyo final, obtiene un nivel básico, se da por recuperada el área y es promovido al grado siguiente.
6. Para efecto de la certificación del área recuperada en la actividad de apoyo final, independiente del resultado obtenido, la valoración será de 3.5.
7. Para efectos de promoción por actividad de apoyo final se certifica el área no la asignatura.

Artículo 48. Escala de Valoración Institucional y su Equivalencia con la Escala Nacional.

Para efectos de la Escala de Valoración a los estudiantes en cada una de las áreas, se les tendrán en cuenta los siguientes parámetros de valoración:

1. Se harán valoraciones numéricas de 1.0 a 5.0.
2. Esta escala numérica se equivaldrá cada período a la escala Nacional de desempeños Superior, Alto, Básico y Bajo; por lo tanto, los boletines periódicos se expedirán en tres columnas, una numérica, otra con el equivalente nacional (Superior, Alto, Básico y Bajo), y otra con una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la Comunidad Educativa, sobre el nivel de desempeño de las competencias que tuvieron los estudiantes.
3. La escala del informe final, se expedirá en los certificados definitivos en tres columnas, una numérica de 1 a 5 y la otra con el equivalente a la escala Nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo; de manera descriptiva, explicativa, en lenguaje objetivo y comprensible para la comunidad educativa.
4. El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación de los estudiantes en cada área durante todo el año escolar, observando que, al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos en el PEI.
5. Este informe final no será solo el promedio de los informes periódicos, sino que también incluirá el análisis que el Docente hace a sus estudiantes en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado

La escala de valoración del Colegio será la siguiente:



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EUCARÍSTICO DE LA MILAGROSA

7 de diciembre de 2023

DESEMPEÑO	ESCALA VALORATIVA	PORCENTAJES
SUPERIOR	4.5 - 5.0	90% al 100%
ALTO	4.0 - 4.49	76% al 89.9%
BÁSICO	3.5 - 3.99	70% al 75.9%
BAJO	1.0 - 3.49	0 al 69.9 %

Parágrafo 1. Para aprobar el área se debe alcanzar el **70%** del desempeño de la competencia del área.

Parágrafo 2. La **valoración periódica** es por asignatura, la **recuperación al finalizar cada período** es por asignatura. La **actividad de apoyo final para aprobación de grado** es por área, ejemplo; áreas como matemáticas que la conforman geometría, estadística, ed. Financiera, y matemáticas, la evaluación recoge las competencias del área en general no de una sola de sus asignaturas; igualmente pasa con ciencias sociales, ciencias naturales entre otras según el plan de estudios del año escolar.

Parágrafo 3. La valoración de 0, se tomará solo para casos de fraude comprobado y cuando el estudiante haya sido suspendido y/o desescolarizado, después del debido proceso.

Artículo 49. Promoción Escolar

Los Criterios adoptados para la Promoción y No promoción propuestos en el Colegio Eucarístico de La Milagrosa son los siguientes:

1. Para que un estudiante **sea promovido** al grado siguiente, **requiere obtener un desempeño básico, alto o superior en TODAS LAS ÁREAS.**
2. El estudiante que obtenga desempeño bajo en una o más áreas, no será promovido al grado siguiente.
3. **Un área puede ser reprobada si el estudiante falta al 20% de las clases,** en el año escolar (de presentarse alguna situación que cause dudas en la aplicación de la norma, será el consejo Directivo quien determine el proceso a seguir y verifique si las excusas presentadas por el estudiante, tienen los soportes necesarios para ser habilitadas o para que el área sea cancelada por inasistencia.



Si los estudiantes reprueban un área o más por inasistencia, no serán promovidos al grado siguiente.

0. **Parágrafo 1. Sólo son válidas las incapacidades médicas o de calamidad familiar** para reprogramar evaluaciones y trabajos. Si la inasistencia es prolongada debe remitirse el caso a comisión de evaluación y promoción, quien brindará la propuesta de trabajo y de evaluaciones que debe ser aprobada por consejo directivo y dada a conocer por resolución rectoral a los estudiantes y sus familias.

Parágrafo 2. Cuando el estudiante que ha estado incapacitado o ha presentado ausencia por calamidad familiar, se reintegre al colegio, debe hacer firmar su incapacidad por rectoría y coordinación, para luego dentro de los tres días siguientes, ser presentada a todos sus docentes para que estos le reciban o reasignen fechas para recibir y entregar trabajos pendientes o reprogramar evaluaciones.

Parágrafo 3. El colegio **NO DA** permisos por ningún motivo para ausentarse de la institución cuyo objetivo sea paseos o viajes familiares que afecten la jornada escolar en su desempeño y responsabilidades académicas. El estudiante y su familia asumirán las implicaciones que el hecho conlleva, puesto que no se reprogramarán evaluaciones ni actividades realizadas durante su ausencia.

5. El estudiante que después de la **actividad de apoyo final** obtenga un desempeño bajo no será promovido.
6. El estudiante que, teniendo el derecho de presentar actividades de **recuperación o de apoyo final**, no las presente en el tiempo previsto por el Colegio para ello, no será promovido al grado siguiente.

Artículo 50. Promoción Anticipada de Grado

El Consejo de Grado y la Comisión de Evaluación y Promoción recomendará ante el Consejo Directivo y la Rectoría, la promoción anticipada de grado a grado:

1. El primer caso se presenta, cuando el estudiante que, en cualquier época del primer período del año lectivo en curso, demuestra persistentemente un desempeño superior en la adquisición de los



- logros, y reúne condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental, entre otros.
2. Los Docentes titulares de los grados en el caso de la básica primaria, y los de las respectivas áreas en la básica secundaria y media, (excepto el grado 11° que se debe cursar completo), aconsejará a los Consejos de Grados y a la Comisión de Evaluación y promoción, se evalúe la posibilidad de promoción anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.
 3. El segundo caso se presenta, para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior. Solo cuando no fueron promovidos por no alcanzar las competencias necesarias en (1) un área, y después de haber participado de las diferentes estrategias de apoyo. Esta solicitud solo se puede realizar al igual que en el caso anterior antes de finalizar el primer período académico del año lectivo en curso.
 4. Si los Consejos de Grados y la Comisión de Evaluación y Promoción, encuentran mérito para atender la solicitud escrita hecha por la el estudiante, Padre de Familia y los Docentes y/o la directora de curso, se elabora acta del Consejo Directivo debidamente sustentada, con los resultados de las evaluaciones pertinentes, de darse la promoción anticipada en ambos casos debe sustentarse por medio de Resolución Rectoral, que legalice dicha situación, previa consulta que hará la Rectora con el Padre de Familia y el estudiante que se promueve en forma anticipada. Se expiden y archivan las evaluaciones finales de cada área, en el momento de producirse la promoción anticipada, y copia de la Resolución reposará en el libro de calificaciones, además de entregarla a los estudiantes Promovidos y sus Padres.

Artículo 51 Designación de un Segundo Evaluador

Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso escolar, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un(a) Docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, la Comisión de Evaluación y Promoción podrá recomendar a la Rectora, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a "OBSERVACIONES", ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por la o el Docente titular.

Artículo 52. Graduación



Según la normatividad vigente **la ceremonia pública de graduación** es opcional para el colegio y de realizarse sólo se llevará a cabo para los estudiantes que finalicen satisfactoriamente el grado undécimo. En los otros niveles y ciclos se realizará la ceremonia de clausura.

1. El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de grado undécimo, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el undécimo.
2. Los estudiantes del grado 11° para poder obtener su grado de bachiller, deben haber cumplido con las 50 horas de estudio de Constitución Política y con las 100 horas de Servicio Social.
3. Los estudiantes del grado undécimo que no evidencien su perfil de estudiante Eucarístico, y se les haya realizado el debido proceso en los Consejos de Grado, Comisión de Evaluación y Promoción y Consejo Directivo NO serán proclamados bachilleres en ceremonia pública, recibirán su título de bachiller en la Secretaría del Colegio.
4. Quienes cursaron el nivel medio de “Bachillerato Académico” reciben dicho título, y si realizaron alguna “profundización” ofrecida por el Colegio, éste se les otorga en un Certificado Diploma en forma separada, haciendo constar la intensidad horaria total de dicha profundización.
5. Quienes cursaron el nivel media técnica, reciben el título de “Bachillerato Académico” por parte del Colegio Eucarístico de la Milagrosa, y el título de técnica en la especialidad que los estudiantes lo hayan cursado, lo expedirá la institución con la cual se tenga el convenio. Ésta institución les otorga un Certificado o Diploma en forma separada.
6. Los estudiantes que culminen el grado undécimo teniendo áreas pendientes por recuperar y no lo hagan en la actividad de apoyo final, dentro del tiempo para ello estipulado, se considera perdido dicho grado y debe ser cursado nuevamente.
7. Para participar en la ceremonia de grado organizada por la Institución, debe estar a paz y salvo con el colegio, por todos los conceptos.
8. A partir del año 2020, la ceremonia de grado se realizará sólo con toga vino tinto (color elegido por la institución), la estola puede variar según decisión de los estudiantes del grado 11°. En caso de no llegar a un acuerdo, la ceremonia se realiza con el uniforme de gala.

Artículo 53. EL GRADO DE PREESCOLAR: se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba. En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura.

CAPÍTULO 3



ACCIONES ESPECIALES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS:

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes en cada clase, ejes y núcleos temáticos o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerse y responsabilizarse en el proceso formativo de sus hijos.

- a. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad del colegio y de la comunidad educativa.
- b. Se harán reuniones con los consejos de grado, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que, con la participación de los estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- c. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades, con el fin de superarse.
- d. El colegio atenderá a estudiantes con limitaciones o capacidades excepcionales: siempre que esté dentro de las posibilidades logísticas y profesionales de la institución, (concepto médico, psicológico y lo más importante que no se ponga en riesgo la integridad física y emocional de los demás estudiantes) para ello, el consejo académico, deberá realizar las adaptaciones curriculares pertinentes a cada situación para garantizar un adecuado proceso de evaluación y promoción (Artículo 46 y 49 de la Ley 115/94).
- e. El colegio atendiendo la Ley 1346/2009 y la Ley 1618/2013; Cuenta con un proyecto de inclusión educativa con el cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva. Decreto 366/2009, Resolución 2565/2003. Para todo este proyecto de inclusión se requiere el compromiso y acompañamiento permanente de la familia quien debe comprometerse a tener a los estudiantes con profesionales de apoyo según la situación requerida.
- f. La institución tiene implementados los (PIAR) Plan Individual de Ajustes Razonables (Decreto 1421/2017) y para ello se requiere que la familia de los estudiantes que pertenecen al proyecto de inclusión educativa, traiga al colegio los diagnósticos actualizados de los profesionales tratantes en los cuales se evidencien los controles y las estrategias sugeridas para aplicar en el aula de clase; cada diagnóstico es diferente teniendo presente la edad, desarrollo y contexto social del estudiante.
- g. El colegio desde las Direcciones de grupo responderá “al principio de enfoque diferencial” al reconocer a los estudiantes con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad o capacidades excepcionales y con el apoyo de



los diferentes consejos y comités implementa las estrategias metodológicas y de ayuda que permita la formación integral de nuestros estudiantes.

Artículo 54. Procesos de Autoevaluación y coevaluación de los estudiantes

Además de las pruebas y actividades que los docente realizan a sus estudiantes en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan a los estudiantes hacer auto- reflexión y evaluaciones de carácter conceptual y formativo, las cuales tienen un valor del 15% en la evaluación de final de período o de año que se haga, esa autoevaluación busca conducir al estudiante a mejorar en sus conocimientos y comportamientos.

Para esta evaluación los estudiantes durante el período tendrán en el cuaderno de cada área la siguiente tabla que le permitirá seguir su proceso:

ÍTEMS	PERÍODO	1 o	2 o	3 o	4 o	Valoración final
Evidencio responsabilidad y compromiso						
Manifiesto valores eucarísticos						
Demuestro buen comportamiento en clase, participando positivamente en las actividades propuestas.						
Mantengo buenas relaciones interpersonales: respetuoso, prudente, con actitud de escucha, aporta al trabajo en grupo.						
Manifiesto buenos desempeños, conocimientos y habilidades, propios del estándar de competencias del área.						
Valoración final del período						

1. Se harán evaluaciones colectivas que permitan realizar **coevaluaciones** entre los mismos estudiantes, como ejercicios prácticos en la clase o **coevaluaciones** con el docente de la asignatura o área.
2. Con la asistencia profesional del servicio de Psicología, se realizan talleres prácticos que induzcan y aclaren los estudiantes, la importancia de saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad, sobre sus destrezas y limitaciones.



Artículo 55 VALIDACIONES:

El objetivo principal DEL PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN POR GRADOS, es poder demostrar que se cuenta con los conocimientos, habilidades y destrezas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales normativamente establecidas para cada grado y subsanar vacíos académicos generados por la ausencia de certificados de estudio o constancias de desempeño de la educación básica y media hasta el grado 10°.

El colegio Eucarístico cumple con todos los requisitos legales de funcionamiento y sus resultados en pruebas SABER 3°, 5°, 7°, 9° y SABER 11° se encuentran por encima del promedio de los resultados del Municipio de Medellín en su examen de estado. (El colegio se encuentra en nivel SUPERIOR). Es así como nuestra institución hace varios años se encuentra en el listado que la secretaria de educación de Medellín expide a través de una circular periódica, informando qué colegios cumplen con los requisitos para poder aplicar el procedimiento de validación. (Última Circular 000008 de febrero 16 de 2017).

Por lo tanto y atendiendo el Decreto número 2832 de agosto 16 de 2005; Por el cual se reglamenta parcialmente el Artículo 89 de la Ley 115 de 1994, en lo referente a validaciones de estudios de la educación básica y media académica, se modifica el Artículo 8 del Decreto 3012 de 1997.

El colegio atenderá validaciones a jóvenes que se encuentren en las siguientes situaciones académicas:

- a) Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones.
- b) Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior.
- c) Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido.
- d) Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la secretaría de educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.



- e) Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados,
- f) No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.

La instancia que autoriza las pruebas que se practicarán a los estudiantes, es la comisión de promoción y evaluación del grado por validar. Esta comisión además conocerá del procedimiento y por medio de acta informará oficialmente el resultado.

METODOLOGÍA:

Una vez solicitada la validación por escrito por el acudiente del menor o una instancia educativa (acreditación educativa, supervisión, núcleo educativo) la rectora, delega la validación a la comisión de evaluación del respectivo grado, por ser ellos los encargados de estos procesos en el colegio.

Este proceso de validación se realizará en nuestra institución durante una jornada académica, en la cual se aplicará una prueba única en la que se evalúan las áreas obligatorias para cada grado atendiendo los estándares y derechos básicos de aprendizaje, más una socialización de varias temáticas de la formación integral que los menores posean, con el docente que la institución designe y se finaliza con una entrevista personal con la psicóloga de la institución.

Una vez concluida la validación y se obtenga el resultado, el consejo de grado elabora informe, mediante un acta debidamente firmada por quienes intervinieron en ella y se entregará a la secretaria académica de la institución quien reportará a la secretaría de educación de Medellín, con la firma de la rectora y secretaria del plantel para asentar una vez concluido cada año escolar.

Dicho reporte y las certificaciones que se expidan tendrán como soporte el registro escolar que se lleva en los libros y archivos magnéticos que se conservan en el colegio (Libro de validaciones LR003 LIBRO DE VALIDACIONES).



La rectora deberá verificar que se haya realizado correctamente el reporte a la secretaría de educación del Municipio de las validaciones practicadas en año escolar.

CAPÍTULO 4

ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES PARA QUE CUMPLAN LO ESTABLECIDO EN ESTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este ACUERDO, cualquier miembro del Gobierno Escolar (Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo Estudiantil, Consejo de Padres de Familia), estará atento, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia al Consejo académico, la Comisión de Evaluación y Promoción, o al Consejo Directivo.

Artículo 55. Instancias, procedimientos y mecanismos de Atención y Resolución de reclamos sobre Evaluación y Promoción.

Los estudiantes y Padres de Familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

- . El docente de área, asignatura
- a. Director(a) de grupo.
- b. El Consejo de Grado
- c. Comité de convivencia escolar y/o.
- d. Comisión de Evaluación y Promoción.
- e. Consejo académico
- f. Consejo Directivo
- g. La Rectora del Colegio

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

Artículo 56. Estructura de los informes de los estudiantes

Los informes que se entregan a los estudiantes cada bimestre y el informe final, tienen los nombres y apellidos e identificación de los mismos. Van las áreas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una y total del grado.



En dos columnas se escribe, en una la evaluación numérica de uno (1) a Cinco (5).

En la siguiente columna, va la evaluación de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de acuerdo con las equivalencias numéricas descritas en el numeral 2 de este ACUERDO, y a continuación una descripción objetiva, explicativa, sobre las fortalezas y debilidades demostradas en el período o año evaluados, referida a logros y competencias alcanzados. Al finalizar el informe, se ubican unos renglones con el término “OBSERVACIONES”, en el cual se describe el comportamiento general demostrado por los estudiantes en su proceso formativo y ético durante el período o año descrito, con sus aspectos sobresalientes o deficientes y las recomendaciones para su mejoramiento.

Los informes periódicos y finales de evaluación, se entregan en hoja membretada del Colegio con el Término de “CERTIFICADO” y son firmados por el director de grupo.

Artículo 57. Mecanismos de Participación de la Comunidad Educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación.

El presente Sistema Institucional de evaluación, fue consultado previamente con representantes de los Docentes, Padres de Familia y estudiantes, por medio de reuniones, circulares y se recibieron las sugerencias por el mismo medio, quedando organizado tal como se aprueba.

Previo a lo anterior, se dio a conocer la propuesta a los miembros del Consejo Directivo y del Consejo Académico en reuniones directas de socialización.

El Consejo Académico fue el encargado de hacer el análisis de la propuesta, divulgar y recibir las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente.

Por último, se efectuó una reunión entre el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución, en la que estuvieron los representantes de las Directivas, Docentes, Padres de Familia, estudiantes, Egresados y Representante de los Gremios Económicos, para aprobar el Sistema que es vigente a partir del año de 2010.

TÍTULO III

COMPONENTE CONVIVENCIAL

CAPÍTULO 1

FUNDAMENTACIÓN (Definiciones y Principios)

Artículo 58. Definiciones



Las definiciones que propone la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013 en la forma como quedó compilado en el Decreto 1075 de 2015, nos orientan en la actualización de nuestro Manual de Convivencia, para ello todos los integrantes de nuestra comunidad participan en la construcción, innovación, apropiación y desarrollo de principios, valores y acuerdos que reflejen nuestros principios y necesidades más sentidas siguiendo las directrices no solo de nuestra comunidad Eucarística Mercedaria, sino de la legislación actual.

1. **Competencias ciudadanas.** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que los estudiantes actúen de manera constructiva en una sociedad democrática.
2. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.** Es aquella orientada a formar un estudiante capaz de reconocerse como titular de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollará competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que le posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables .
3. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
4. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la Comunidad Educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo y/o a la salud de cualquiera de los involucrados.
5. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la Comunidad Educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la Comunidad Educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y/o electrónica.



6. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo y/o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otros.
7. **Agresión verbal.** Es toda acción que busca con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
8. **Agresión gestual.** Es toda acción que busca con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
9. **Agresión relacional.** Es toda acción que busca afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
10. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busca afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
11. **Acoso escolar (Bullying).** De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un estudiante por parte de otro estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de Docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra Docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
12. **Ciberacoso escolar (Ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
13. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las



condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

14. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
15. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 59.Principios

Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que por orden legal y por principios de nuestra filosofía institucional se incluyen en el presente Manual de Convivencia del Colegio:

1. **Participación.** En virtud de este principio, las directivas del Colegio Eucarístico de la Milagrosa garantizan su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al acatar "la Ley 115 de 1994 y los Artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de los estudiantes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los Artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales".
2. **Corresponsabilidad.** La familia, el Colegio, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el Artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.



Es así como, La "corresponsabilidad" para el colegio Eucarístico es entendida entre padres/madres, acudientes, docentes y administrativos como la clave en el escenario de nuestra comunidad educativa, expresión importante en la que queremos que confluyan todos los esfuerzos para lograr mejorar sustancialmente el éxito educativo, éxito social, y el ser y saber convivir como ciudadanos de nuestros estudiantes e hijos. Una herramienta clave para lograr esta "corresponsabilidad" son las Escuelas de padres (de formación de padres/madres) y cuya finalidad es clara: la puesta en común entre iguales de experiencias recíprocas, de conocimientos que tengan relación con la educación de nuestros hijos y la voluntad de aprender a participar. En definitiva, transmitir conocimientos y valores para educar con eficacia entre todos, con una meta y objetivo común, como dice la frase popular (hablando un mismo idioma). [IZ1] Por esa razón, no solo organizamos jornadas de escuelas de padres, también se proponen talleres o actividades conjuntos con los hijos. Se procura crear un buen ambiente escolar, el estar implicados padres/madres, docentes y toda la comunidad educativa, hace que todo sea mucho más fácil y se busquen alternativas para que todas las familias del colegio estén bien atendidas incluyéndolas no solo para brindar informes permanentes de sus hijas e hijos sino permitiendo que participen de las diversas actividades culturales, recreativas, lúdicas, etc., que se realizan en el colegio.

3. **Autonomía.** El Colegio es autónomo en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones. Igualmente, cuando hablamos del principio de autonomía y de aprendizajes para el desarrollo de la autonomía, nos referimos, dentro del campo educativo, a conseguir que nuestros estudiantes se hagan dueños de su proyecto de vida.
4. **Diversidad.** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. **Integralidad.** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación de los estudiantes, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

CAPÍTULO 2

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



Según el Art. 29 de la Ley 1620 de 2013, La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes del Colegio, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, el Colegio Eucarístico de la Milagrosa y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en el Colegio o en sus alrededores y que involucren a los estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

De acuerdo al Decreto Reglamentario 1965 de 2013, en todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado el interés superior de los niños y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los Artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

Artículo 60. Clasificación de Situaciones

Según el artículo 40 del decreto 1965 del 11 de Septiembre de 2013; las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se clasifican en tres tipos.

60.1 Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

60.2 Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:



- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

60.3 Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 61. Componentes de la Ruta de Atención Integral de Convivencia Escolar –RAICE.

De acuerdo al Art. 30 de la Ley 1620 de 2013, la Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

61.1 El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la Comunidad Educativa en los diferentes espacios del Colegio Eucarístico de la Milagrosa y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades. Los criterios de convivencia del Colegio Eucarístico de la Milagrosa responden al cumplimiento de los derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa, de la no comisión de faltas, de las respectivas sanciones en caso de incumplimiento que se ajustan al conducto regular y debido proceso y en general, a la normatización de la convivencia del Colegio, a través del Manual de Convivencia. De acuerdo al Art. 36 del Decreto 1965 de 2013 **son acciones de este componente por parte del Comité Escolar de Convivencia:**



1. Liderar el ajuste del Manual de Convivencia,
2. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo de los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio y que puedan ser desarrolladas en el Marco del PEI.
3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la Comunidad Educativa en temáticas de derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad y derechos, salud mental, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación.
4. Informar a los padres de familia y acudientes sobre situaciones presentadas a nivel de convivencia o en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en las que se vea implicado su hijo o hija.
5. Fortalecer la implementación y evaluación de Proyectos Pedagógicos de Educación Sexual
6. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer el clima escolar y de aula.
7. Generar mecanismos y herramientas para el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, los cuales se deben llevar a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales
8. Orientar los mecanismos para proteger a quien informe sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de posibles acciones en su contra.

61.2 El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral de los estudiantes, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto, quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma, en el contexto escolar. En este aspecto, el Colegio



Eucarístico de la Milagrosa, desarrollará planes que contribuyan a la formación de los Miembros de la Comunidad Educativa, los cuales son planeados durante el año lectivo y soportados en un diagnóstico de necesidades que se realiza al iniciar el año escolar y del cual queda registro en el “Proyecto de grupo” que elabora cada director de grupo, siguiendo las directrices de nuestro proyecto transversal de convivencia escolar y manejo de conflictos M1 F03.1.

De acuerdo al Art. 37 del Decreto 1965 de 2013, son acciones de prevención:

1. **La identificación de los riesgos** de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar a partir de la caracterización del clima escolar que haga el Colegio Eucarístico de la Milagrosa y el análisis de las características familiares, sociales, políticas y culturales externas que inciden en las relaciones de los estudiantes y de la Comunidad Educativa del Colegio. Para ello el colegio, inicia levantando el diagnóstico desde el proyecto de dirección de grupo, ya que cada uno de ellos presenta situaciones particulares y su tratamiento, de igual manera, debe ser contextualizado para dar respuesta a las necesidades encontradas.
2. **El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos a partir de una caracterización específica:** Desde los consejos de grado se fortalecen y apoyan estas acciones, se programan talleres, capacitaciones, conferencias e intervenciones a casos específicos de los diferentes grados. Estas acciones se realizan desde las direcciones de grupo, psicología, pastoral, con proyectos transversales como: educación sexual, formación en competencias ciudadanas, cátedra de la paz, cátedra de María del Refugio, formación en valores, entre otros. También, a través de convenios con otras instituciones expertas en las situaciones detectadas en el diagnóstico.
3. **El diseño de protocolos de atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la Convivencia Escolar.** El colegio ha construido esta ruta con el aporte de toda la comunidad educativa, en especial se requiere del compromiso y apoyo de los padres de familia y acudientes para atender cada una de las situaciones. Entre los más utilizados, están los formatos de quejas y reclamos, que una vez llegan, son atendidos de forma inmediata por las personas o comités responsables. Así mismo, cuando son a nivel verbal, se deja registro en el libro de información y conciliación que se lleva en el colegio. También es importante anotar que, una premisa de la institución es la atención oportuna, ya que no se debe dar más de tres días hábiles para atender una situación y se deja registro de la misma.



4. **Protocolo que garantice el derecho a la intimidad y a la confiabilidad**, “de los documentos en medio físico o electrónico, como las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, adicione, sustituya o compile, y demás normas aplicables a la materia. Y los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra”.

El colegio brinda capacitación y formación a todas las personas que conforman los diferentes consejos y comités en las cuales no sólo se trabaja la normatividad de cada uno de ellos, si no que se trabajan los valores propios de nuestra comunidad, que está enmarcada en valores y principios cristianos que propenden por la seguridad física y emocional de cada uno de sus integrantes. Igualmente, en el momento que un miembro de la comunidad asuma un cargo en cada uno de los comités, se le informa que dentro de su reglamento está la reserva y prudencia que debe tener con cada información y decisiones que allí se tomen.

En el caso que uno de los miembros transgreda esta responsabilidad, se dará la revocatoria de su cargo, y la rectora y/ o Consejo Directivo, asumirá el proceso para procurar resolver la situación y realizará el nuevo nombramiento.

Dependiendo de la situación o información entregada y de las consecuencias de la misma, la persona que cometió la falta puede ser demandada legalmente para que asuma su responsabilidad.

5. Protocolos para atender la salud física, mental y emocional de nuestros estudiantes:

5.1: La salud física tiene que ver con nuestro cuerpo; con nuestro caparazón y vehículo, el cual, nos ha transportado desde el día que nacimos y lo hará hasta el día de nuestra muerte. Para asegurarnos de que sí vamos a llegar lo más lejos posible en la vida, tenemos que cuidar nuestro cuerpo de la mejor manera. Debemos ejercitarlo, cuidar nuestra nutrición, mantenerlo limpio y alejado de toxinas en la medida de lo posible y acudir al médico para la prevención y tratamiento de accidentes y/o enfermedades que pueden llegar a disminuir la calidad de nuestra vida.

5.2: La salud mental se refiere a la forma en que manejamos nuestra vida diaria y la forma en que nos relacionamos con los demás en distintos ambientes, ej.: en la familia, la escuela, el trabajo, en las actividades recreativas y en la comunidad. También tiene que ver con la manera en que equilibramos nuestros deseos, anhelos, habilidades, ideales, sentimientos y valores para hacer frente a las múltiples demandas de la vida.



5.3: La salud emocional es el manejo responsable de los sentimientos, pensamientos y comportamientos; reconociéndolos, dándoles un nombre, aceptándolos, integrándolos y aprovechando la energía vital que generan para que estén al servicio de los valores. Las personas emocionalmente sanas controlan sus sentimientos de manera asertiva y se sienten bien acerca de si mismos, tienen buenas relaciones personales y han aprendido maneras para hacerle frente al estrés y a los problemas de la vida cotidiana.

Es así como, el colegio tiene en su cronograma una serie de charlas, talleres y semilleros, para tratar los diversos temas que se requieren a nivel de prevención.

Cuando se evidencie que alguno de los estudiantes de la institución, presenta un factor de riesgo, el colegio actúa inmediatamente y activa la ruta interna que consiste en un seguimiento personalizado a los estudiantes por parte del docente, atención psicológica, del capellán, de coordinación, entre otros miembros del colegio. De igual manera, se pretende un diálogo oportuno con los padres de familia. Y de ser necesaria, la remisión a entidades externas, la desescolarización de los estudiantes para prevenir riesgos mayores (con acompañamiento académico para no afectar en este aspecto), atención a los estudiantes cuando el médico tratante autorice su reingreso y envíe pautas a seguir por la institución.

61.3 El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir a los estudiantes, al padre de familia y/o acudiente, y al docente de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la Comunidad Educativa, únicamente, cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los estudiantes involucrados sobrepasan la función misional del Colegio Eucarístico de la Milagrosa. Este aspecto se ve evidenciado en los protocolos de actuación e intervención de la clasificación de las faltas que presenta el Manual de Convivencia (artículo 70 y 71).

El colegio dejará constancia en actas de la atención que realiza a cada situación que se evidencie, se denuncie, o en cualquier situación que afecte a un estudiante o grupo de estudiantes, desde



su etapa de investigación y se dejarán claros los acuerdos, ruta de atención a seguir, conclusiones o acciones preventivas o de mitigación que se pacten. Los registros se encuentran en el comité de convivencia, equipo de mediación escolar, Artículo 25 y Artículo 29 párrafo 1

61.4 El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados. Igualmente, el colegio realizará actas del seguimiento que se efectúe a cada situación presentada y así, podrá prevenir situaciones futuras.

Artículo 62. Los Protocolos de Actuación e Intervención

De acuerdo al Art. 31 de la Ley 1620 de 2013, la Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, las cuales tendrán que ser remitidas al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia.

El componente de atención de la Ruta será activado por el Comité Escolar de Convivencia con la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, por el Comité Escolar de Convivencia o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la Ruta de Atención Integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y los estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los Padres de Familia y/o Acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de corresponsabilidad y el respeto de los Derechos Humanos.



4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de los estudiantes del Colegio Eucarístico de la Milagrosa en los niveles de Preescolar, Básica y Media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por la Rectora, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia al ICBF, a la Comisaría de Familia, a la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

De lo anterior, se presenta evidencia en el Manual de Convivencia en el procedimiento que se sigue a las diferentes faltas donde se incluyen los respectivos protocolos de actuación e intervención.

CAPÍTULO 3

FALTAS Y SITUACIONES

Artículo 63. Definición.

Constituye **FALTA** y como consecuencia una sanción correspondiente, la incursión en cualquiera de las conductas, situaciones Tipo I, II, III⁽¹⁾ o comportamientos previstos en el Manual de Convivencia, Contrato de Prestación de Servicios Educativos y demás documentos propuestos por la Institución y que conlleven al incumplimiento de deberes, vulneración de los derechos y realización de faltas contempladas en el presente capítulo.

Para el Colegio Eucarístico de La Milagrosa en concordancia con la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, es importante que la **convivencia** tenga un carácter de corresponsabilidad y participación de la convivencia familiar, pues el colegio de acuerdo con el pensamiento de la Madre Fundadora María del Refugio Aguilar y Torres, siente que la **Escuela es el segundo hogar** de los y los estudiantes en donde el mayor deseo es la colaboración a los padres, primeros maestros de sus hijos e hijas, en una **formación con integralidad** que tenga su origen en los valores que se desprenden de la Eucaristía y las virtudes de María Santísima, buscando alcanzar así la



transformación de la sociedad, aplicando el pensamiento de nuestra fundadora, de una pedagogía preventiva, donde no sea necesario llegar a la corrección y si esta es necesaria, hacer de ella una oportunidad de crecimiento personal y comunitario.

Cuando se quebrantan los derechos y los deberes o no se hace uso responsable de la libertad, se afectan: la convivencia del Colegio y el buen nombre por comportamientos inadecuados. Por esta razón y en aras de la formación, cuando los estudiantes cometan una falta en cualquiera de sus clasificaciones, se les realizará el respectivo seguimiento teniendo en cuenta el Conducto Regular y el Debido Proceso.

Artículo 64. FALTAS LEVES.

Se considera Falta Leve todo aquello que viole o afecte en grado mínimo el clima escolar y algunas normas convivenciales y académicas. Algunas de estas faltas se asemejan a la clasificación de las situaciones Tipo I, que trata el Decreto 1965 de 2013 en el Art. 40, que corresponde a los conflictos manejados inadecuadamente y de aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Para el Colegio Eucarístico de La Milagrosa, son faltas leves:

1. Llegar al colegio, a clases y a otras actividades después de los horarios establecidos, sin causa justificada, perjudicando el proceso formativo.
2. Portar el uniforme de diario y de educación física, inadecuadamente, utilizando accesorios no permitidos en el colegio y desacatando el horario correspondiente para su porte.
3. Presentarse con uñas pintadas, maquillaje, inadecuada pintura del cabello (verde, azul, violeta, rosado, naranja, entre otros y decolorados), portar joyas o accesorios no permitidos en el colegio (como piercings, barras, expansores, barra circular, entre otros.). Lo anterior se suscribe a los parámetros que dé la Institución para esto.
4. Traer aparatos no autorizados por el Colegio, ni necesarios para el trabajo escolar. (como celulares, tablets, computadores, reproductores de sonido, etc.). En este caso, se decomisarán y sólo serán devueltos con la asistencia de los padres de familia y/o acudientes por medio de citación al colegio, firma y diligenciamiento de acuse de recibido
5. Incumplir con la devolución oportuna de libros de la biblioteca, material de laboratorios y de audiovisuales, artículos deportivos, artísticos y de lúdica.
6. No portar y hacer uso indebido del carné estudiantil, en todo momento y lugar, teniendo en cuenta que es un documento que lo identifica como estudiante perteneciente al Colegio Eucarístico de La Milagrosa.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EUCARÍSTICO DE LA MILAGROSA

7 de diciembre de 2023

7. Estar en el salón que no le corresponde, ya sea en horario de clase o en horas diferentes a esta.
8. No justificar, mediante excusa escrita, retardos y/o inasistencia al Colegio.
9. Presentar falta de aseo, desorganización diaria del aula de clase y no usar la caneca para botar la basura
10. Ingresar sin permiso en las áreas de uso privado para los docentes, personal administrativo, servicios generales y casa de la comunidad religiosa.
11. Salir del salón de clase evadiendo su **compromiso académico**, sin la debida autorización del docente o ausentarse cuando, éste no llega.
12. Sentarse encima del pupitre o sobre el escritorio del docente.
13. Gritar, molestar, tener malos modales e irrespeto.
14. Cambiar de puesto sin previa autorización.
15. Invitar personas extrañas o ajenas al colegio sin previo permiso de las Directivas.
16. No utilizar de manera adecuada los materiales de clase.
17. Masticar chicle durante el horario escolar y en la ruta escolar o del bus
18. No guardar silencio en los lugares y momentos que así lo requieren.
19. Incumplir los reglamentos particulares del capítulo 6, art. 82, presentación personal-higiene; art.83, cuidado del medio ambiente; art. 84, transporte escolar; art.85, la biblioteca; art.86, la cafetería; art.87, la enfermería; art.88, el auditorio; art.89, los laboratorios; art.90, el salón de informática; art.91, servicios de ayudas audiovisuales (Video beam, Portátiles, Equipo Minicomponente, Equipo T.V, Sala de sistemas, Laboratorios); art. 92, entrenamiento y equipos deportivos; art. 93, actividades complementarias o extracurriculares.
20. Las demás que establezca la ley, las Directivas del Colegio y/o Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

Artículo 65. PROCEDIMIENTO Y PROTOCOLO PARA SEGUIMIENTO DE LAS FALTAS LEVES

Conducto Regular	Debido Proceso
------------------	----------------



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EUCARÍSTICO DE LA MILAGROSA

7 de diciembre de 2023

1. Docente que conoce la falta
2. Director/a de Curso.
3. Coordinación de Convivencia
4. Padres de Familia
5. Psicoorientación

1. Llamado de atención verbal e identificación de la falta.
2. Llamado de atención escrito
3. Convocatoria e información a Padres de Familia.
4. Atención por Psicoorientación
5. Trabajo pedagógico y formativo: (sanciones pedagógicas).

Protocolo de Actuación e Intervención



1. El docente que conozca e identifique la falta, escuchará a los estudiantes que hayan realizado la acción, para aclarar la situación en la cual se encuentran involucrados y haga sus respectivos descargos y compromisos en el observador estudiantil. Este llamado de atención verbal, deberá quedar consignado por escrito. En esta fase, el observador estudiantil debe ir firmado por el docente que conozca la falta y el estudiante. Posterior a esta fase de seguimiento, se dará conocimiento a través del observador al director de curso.
2. El director(a) de curso al conocer la falta, llamará a los estudiantes para escucharlos y plantear soluciones frente a la falta o conflicto presentado. De este llamado, deberá quedar evidencia en el Observador Estudiantil, con la firma del estudiante y el director(a) de curso.
3. Si el estudiante, presenta reincidencia por segunda vez en la misma falta, quien conozca de la misma, le comunicará al director de grupo para hacer el llamado de atención escrito con los respectivos descargos y compromisos del estudiante; dejando evidencia por escrito en el observador estudiantil. En esta fase, el observador estudiantil debe ir firmado por: docente que conoce la falta, director de grupo y el estudiante. Si la situación lo amerita, el director de grupo convocará a los padres de familia para que conozcan la situación. A través del observador estudiantil, se le informará a la Coordinación de Convivencia, quien hará la anotación que conoció de la falta y firmará de notificada.
4. Si el estudiante, presenta reincidencia por tercera vez en la misma falta y no cambia su actitud, quien conozca de la falta le comunicará al director de grupo y este a su vez a la Coordinación de Convivencia, para hacer el respectivo llamado de atención, dando la oportunidad al estudiante para hacer sus respectivos descargos y compromisos, consignando esta situación en el observador estudiantil. La Coordinación de Convivencia dejará consignado en el observador estudiantil y de ser necesaria la remisión que se haga a Psicoorientación del caso del estudiante. En esta fase, el observador estudiantil debe ir firmado por: docente que conozca la falta, director de grupo, Coordinación de Convivencia y estudiante.
5. Psicoorientación atenderá al estudiante que le sea remitido por la situación presentada, teniendo en cuenta, lo consignado en el observador estudiantil. De esta atención, se dejará evidencia en el observador estudiantil junto con un informe donde se exprese la situación del estudiante y las estrategias a seguir. En esta fase, el observador estudiantil debe ir firmado por Psicoorientación y el estudiante.
6. Se llamará a los padres de familia del estudiante para que conozcan la situación y puedan plantear estrategias frente al comportamiento de este, para ello se les presentará la situación y el seguimiento realizado hasta el momento, además se les pondrá en conocimiento la siguiente estrategia que asumirá el colegio que es la jornada de trabajo pedagógico y Formativo. Luego ellos, consignarán su reflexión frente a lo presentado en la reunión. En esta fase, el observador estudiantil debe ir firmado por Coordinación de Convivencia, padres de familia y estudiante.



7. Cuando hay reincidencia en la falta, se tendrán en cuenta las causales de agravación y se dará continuidad al debido proceso, al conducto regular y al protocolo de actuación e intervención de las faltas graves. De esta situación se dejará evidencia escrita en el observador estudiantil en primer momento y en el libro de actas siguiendo el debido proceso.



TRABAJO PEDAGÓGICO Y FORMATIVO: (Sanciones pedagógicas)

En la citación a los padres de familia o acudiente, al haber reincidencia en la falta, se les informa que el estudiante debe cumplir con un trabajo **pedagógico y formativo** (también llamada sanción pedagógica, según la falta presentada).

1. Debe asistir el día sábado, en horario acordado, para realizar alguna de las siguientes actividades:
 - a. Resolver de uno a tres talleres en relación con la falta cometida, en donde se propicie un espacio de reflexión, que le permita al estudiante, el reconocimiento de la falta para poder implementar un plan de mejoramiento personal.
 - b. Realizar la escritura de un ensayo luego de haber realizado los talleres, donde evidencie que comprendió la importancia de cambiar ciertas actitudes.
 - c. Elaborar trabajo escrito o presentaciones virtuales que sirvan para socializar con los otros estudiantes como proyectos preventivos, para que ellos, no incurran en las mismas faltas.
2. Lectura de libros, documentos, observación de videos o presentaciones, que ayuden a los estudiantes a su crecimiento personal, fortalecimiento de valores, reconocimiento de la norma institucional, para mejorar sus acciones y enriquecer su convivencia social y familiar.
3. Trabajo durante la jornada escolar: el estudiante asistirá al colegio en su horario normal, pero estará suspendido de las clases del día, y en pareja o grupos, según la falta cometida, resolverán talleres, o participarán en mesas de conciliación dirigidas por la psicóloga, una de las coordinadoras, la rectora, o la persona del comité de convivencia escolar que la rectora asigne. Según el caso, será el acompañamiento para dicha actividad, lo importante es que se le permita al estudiante reflexionar sobre la situación o el conflicto presentado, permitir el diálogo y en lo posible, buscar la conciliación o solución de la dificultad presentada. Ver esta actividad como algo que puede prevenir futuros conflictos o infracción de la norma.
4. Para los estudiantes, que sin excusa incurren en llegadas tarde de forma recurrente, (3 o más por período), quedan desescolarizados durante la primera y segunda hora de clase, y se les asigna trabajo pedagógico en la biblioteca (lectura individual y silenciosa y entrega de informe de lectura), de esta forma se procura formar en la puntualidad, reconocimiento en la norma institucional, se evitan distracciones en el aula de clase y se fortalece el proyecto de lectura. La coordinadora asigna el trabajo a realizar y recibe el informe de lectura.



Parágrafo Único: Los mecanismos y otras estrategias para tratar las faltas leves que se deben tener en cuenta de acuerdo a la Ley 1098 de 2006 son aquellos de **CARÁCTER DISUASIVO** que proponga el colegio y el Manual de Convivencia.

Artículo 66. FALTAS GRAVES

Se considera como falta Grave toda conducta negativa que interfiere en el normal desarrollo de las actividades institucionales, vulnerando el desarrollo de los derechos, principios y valores de los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Eucarístico de La Milagrosa, estipulados en el Manual de Convivencia y en las leyes que lo fundamentan.

Para el Colegio Eucarístico de La Milagrosa, son faltas graves:

1. Manifestar desobediencia o negligencia frente a las decisiones de las directivas de la Institución.
2. Interrumpir las actividades académicas curriculares y extracurriculares bajo cualquier circunstancia, incluyendo la utilización de instrumentos, medios, mecanismos y actos de mal comportamiento que impidan su normal desarrollo, dentro del aula o en las salas especializadas de las áreas. Esto incluye el uso de celulares y la venta de minutos dentro de la Institución.
3. Hacer apuestas o practicar juegos de azar.
4. Ausentarse de las celebraciones del colegio sin autorización.
5. Usar indebidamente los baños, rayar en sus paredes y/o puertas.
6. No informar a los padres de familia sobre las actividades programadas por la Institución y no traer firmados los desprendibles y autorizaciones de las circulares a ellos enviadas, cuando se requiera para una determinada actividad.
7. Acceder a dependencias o archivos de la Institución no autorizados para estudiantes.
8. Cambiar de ruta, si está tomando el servicio de transporte escolar.
9. Inducir a los miembros de la Comunidad Educativa al incumplimiento y vulneración de los derechos y deberes contemplados en el Manual de Convivencia. Así mismo, ser cómplice de los compañeros en sus ausencias, retardos o cualquier falta de honestidad que vaya en contra de la comunidad.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EUCARÍSTICO DE LA MILAGROSA

7 de diciembre de 2023

10. Irrespetar las creencias, prácticas religiosas y los símbolos patrios Nacionales e Institucionales.
11. Traspasar los límites de relación estudiante–profesor(a) a través de llamadas, mensajes escritos, salidas, encuentros en reuniones sociales y/o fiestas.
12. Tener un comportamiento no moderado en actos cívicos, ceremonias religiosas o civiles, actos y salidas culturales, ecológicas, deportivas, convivencias, retiros, servicio social o actividades extracurriculares.
13. Distribuir, traer y/o prestar revistas o material pornográfico, al igual que acceso a Internet con este fin causando daño moral a otras personas.
14. Realizar actividades relacionadas con el estudio, práctica y experimentación de fenómenos parasicológicos.
15. Faltar al colegio, a pesar de haber salido de casa debidamente uniformado, y con dirección a la institución educativa, pretendiendo indicar que va rumbo a cumplir con su jornada escolar, engañando a los padres de familia y al colegio.
16. Establecer o estar en unión marital.
17. Efectuar negocios, ventas e intercambios de objetos en el colegio sin autorización expresa de la institución.
18. Hacer mal uso del Internet y utilizarlo para la búsqueda de páginas no educativas o pornográficas.
19. Todas las faltas que establezca la ley, las directivas del colegio y/o el contrato de prestación de servicios educativos.

Artículo 67. PROCEDIMIENTO Y PROTOCOLO PARA SEGUIMIENTO DE LAS FALTAS GRAVES

Conducto Regular	Debido Proceso
-------------------------	-----------------------



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EUCARÍSTICO DE LA MILAGROSA

7 de diciembre de 2023

- | | |
|---|---|
| <ol style="list-style-type: none">1. Docente que conoce de la falta.2. Director de curso.3. Coordinación de convivencia.4. Psico-orientación.5. Comité de Convivencia Escolar.6. Equipo de mediación.7. Padres de familia.8. Consejo de grado. | <ol style="list-style-type: none">1. Trabajo formativo y pedagógico.2. Amonestación ante el Consejo de grado.3. Mediación escolar.4. Acta de compromiso disciplinario. |
|---|---|

Protocolo de Actuación e Intervención

1. El docente que conozca la falta, comunicará de manera inmediata al o a la Director(a) de Curso y a la Coordinación de Convivencia para identificar y analizar el tipo de falta presentada. Llamarán al estudiante que presentó dicha falta para que realice sus respectivos descargos y compromisos por escrito en el Observador Estudiantil, posteriormente se le notificará que debe presentar un Trabajo Pedagógico y Formativo. Esta situación se remitirá de ser necesario a Psico-orientación. En esta fase, el Observador Estudiantil debe ir firmado por: Docente que conoce de la falta, Director(a) de Curso, Coordinación de Convivencia y estudiante.
2. Psico-orientación atenderá al estudiante remitido por la situación presentada, teniendo en cuenta lo consignado en el Observador Estudiantil. De esta atención se dejará evidencia en el Observador Estudiantil junto con un informe donde exprese la situación de los estudiantes y las estrategias a seguir. En esta fase, el Observador Estudiantil debe ir firmado por: Psico-orientación y el estudiante. Dependiendo de lo que detecta la psicóloga(o), se remite al Comité de Convivencia Escolar y al equipo de Mediación Escolar, para planear el trabajo pedagógico y formativo desarrollando un acta de dicha reunión. En el Observador Estudiantil se informará la elaboración de dicha acta. En esta fase, el Observador Estudiantil debe ir firmado por: Coordinación de Convivencia y Psicología.
3. Se llamará a los Padres de Familia del estudiante para que conozcan de la situación y puedan plantear estrategias frente al comportamiento del estudiante, para ello se les presentará la situación y la gravedad de la falta hasta el momento, además, se les pondrá en conocimiento sobre la estrategia que se aplicará, a saber la Jornada de Trabajo Pedagógico y Formativo, al igual que el día en que debe presentarlo. Luego, en el Observador Estudiantil, ellos consignarán su reflexión frente a lo presentado en la reunión y se anexará el trabajo determinado "Luego ellos, consignarán su reflexión frente a lo presentado en la reunión en el Observador Estudiantil y se anexará el trabajo presentado". En esta fase, el Observador Estudiantil debe ir firmado por: Coordinación de Convivencia, Padres de Familia y estudiante.



4. Si el estudiante reincide en la falta grave o en otras faltas del mismo tenor, el o la Director(a) de Grupo y la Coordinación de Convivencia, convocarán y remitirán el caso al Consejo de Grado, en el cual se estudiarán las estrategias aplicadas anteriormente por el Comité de Convivencia Escolar, para que estudie e investigue nuevamente la reincidencia en la(s) falta(s). De esta investigación y estudio emanará un acta y se dejará constancia en el Observador Estudiantil de su elaboración y la convocatoria de dicha instancia. En esta fase, el Observador Estudiantil debe ir firmado por: Director(a) de Grupo, Coordinación de Convivencia y quien presida el Consejo de Grado. Además, el Consejo de Grado remitirá, de ser necesario, la situación a Psico-orientación y al Equipo de Mediación y Convivencia Escolar.
5. El coordinador de convivencia escolar como encargado del comité de convivencia escolar, convocará a los Padres de Familia y al estudiante, para darles a conocer la situación presentada y el seguimiento realizado hasta el momento. Se realizará la respectiva amonestación escrita ante el observador del estudiante y se dejará acta en el libro reglamentaria de convivencia escolar, la realización de la reunión y la elaboración de dicha acta, debe ir firmado por: quien presida el coordinador de convivencia, los Padres de Familia y el estudiante.
6. Psico-orientación atenderá al estudiante remitido por la situación presentada, teniendo en cuenta lo consignado en la remisión a psicología y el Observador Estudiantil. De esta atención se dejará evidencia en el Observador Estudiantil, junto con un informe donde exprese la situación del estudiante y las estrategias a seguir. En esta fase, el Observador Estudiantil debe ir firmado por: Psico-orientación y al estudiante.
7. Si el estudiante reincide después de agotadas las anteriores fases, en la falta grave o en otras faltas del mismo tenor, la Coordinación de Convivencia, convocará de manera ordinaria o extraordinaria al Consejo de Grado y/o comité de mediación escolar para que emita un Acta de Compromiso Disciplinario frente al estudiante que cometió la falta. La emisión de esta acta será consignada en el Observador Estudiantil y debe ir firmado por: Coordinación de Convivencia y asistentes a la reunión.
8. La Coordinación de Convivencia convocará a los Padres de Familia y al estudiante para notificarles el acta de compromiso disciplinario que obtiene el estudiante por la comisión de la falta. Esta acción quedará consignada en el Observador Estudiantil. En esta fase, el Observador Estudiantil y el acta del comité debe ir firmado por: Coordinación de Convivencia, Padres de Familia y el estudiante. Si el caso lo amerita la coordinadora de convivencia informa el trabajo pedagógico y/o la sanción aplicada por el comité de convivencia. Es importante informar en esta fase, que la renovación de matrícula ya será decisión del comité de convivencia, y el caso será presentado ante el consejo directivo.



9. Cuando hay reincidencia en la falta grave, se tendrán en cuenta las causales de Agravación y se dará continuidad al Debido Proceso, al Conducto Regular y el Protocolo de Actuación e Intervención de las Faltas de Especial Gravedad. De esta situación se dejará evidencia escrita en el Observador Estudiantil y actas.

Parágrafo Único: Los Mecanismos y Estrategias para las Faltas Graves que se deben tener en cuenta de acuerdo con la Ley 1098 de 2006 son aquellas de **CARÁCTER CORRECTIVO** que proponga el Colegio y el Manual de Convivencia.

TRABAJO PEDAGÓGICO Y FORMATIVO: (Sanciones pedagógicas)

En la citación al Padre de Familia o acudiente, al haber reincidencia en la falta, se informa a este que el estudiante debe cumplir con un trabajo **pedagógico y formativo** (también llamada Sanción Pedagógica, según la falta presentada).

1. **Desescolarización de clases, durante uno o dos días** (según corresponda), la cual cumplirá dentro del establecimiento durante la jornada escolar, cumpliendo su horario, para realizar actividades que ayuden a mejorar o mitigar la situación presentada, y con el objetivo de fortalecer los valores propios y orientar el proyecto de vida de los estudiantes implicados.
2. Como actividades, se podrán encontrar algunas tales como: consultas, investigaciones, visita a otras instituciones que orientan la formación de los jóvenes, que debe realizar en compañía de su familia, y que luego deberá socializar a sus compañeros o docentes. Para ello, al estudiante se le puede desescolarizar un día, de requerirlo, para el desarrollo del trabajo asignado.
3. **Suspensión de clases, durante uno, dos o tres días (según corresponda);** durante la suspensión el estudiante debe realizar actividades propuestas que ayuden a mejorar o mitigar la situación presentada, y con el objetivo de fortalecer los valores propios y orientar el proyecto de vida de los estudiantes implicados.



Artículo 68. FALTAS DE ESPECIAL GRAVEDAD

Son Faltas de Especial Gravedad aquellas que tienen gran trascendencia negativa para el Colegio, porque lesionan y perjudican física y psicológicamente la integridad de los miembros de la Comunidad Educativa. Algunas de estas faltas se asemejan a la clasificación de las situaciones Tipo II, de que trata el Decreto 1965 de 2013 en el Art. 40, siempre y cuando presenten la siguiente caracterización:

- 1) Se dan situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying).
- 2) Que no revistan características de comisión de un delito.
- 3) Que se presenten de manera repetida y sistemática.
- 4) Faltas que no generen incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Para el Colegio Eucarístico de la Milagrosa, son Faltas de Especial Gravedad:

1. Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, dentro y fuera de la Institución, causando perjuicios morales o físicos.
2. Esconder de manera premeditada, sistemática e intencional útiles, libros, guías de estudio o cualquier clase de objeto, a la Comunidad Educativa. Lo mismo que cualquier objeto de propiedad del Colegio.
3. Faltar a la sinceridad, denigrar de la Institución y mostrar deslealtad con el Colegio, demostrando desprecio a su Misión, Visión y Filosofía, bajo cualquier circunstancia o medio.
4. El incumplimiento de los acuerdos adquiridos en las Actas de Compromiso Académico y Disciplinario, así como en la Matrícula en Observación.
5. Destruir o dañar la planta física o los recursos que son para el servicio de la comunidad.
6. Rayar, pintar y/o dibujar en bienes muebles o inmuebles. Se deja de manifiesto que esta conducta se tipifica penalmente como “daño en bien ajeno”
7. Agredir y vulnerar de forma intencional y premeditada, con sus actuaciones, la dignidad de otro estudiante o miembro de la Comunidad Educativa.
8. Generar conflictos que tipifiquen situaciones de Bullying y Ciberbullying, en cualquiera de sus modalidades, teniendo en cuenta las características que presenta la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de 2013.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EUCARÍSTICO DE LA MILAGROSA

7 de diciembre de 2023

9. Hacer mal uso del Internet y utilizarla para la intimidación de compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa.
10. Retirarse del Colegio sin el debido permiso de las autoridades de la Institución y sin la respectiva autorización escrita del Padre de Familia.
11. Recolectar dineros, hacer rifas u otras actividades que ocasionen gastos sin la autorización de la rectoría.
12. Traer cigarrillos, vaper y/o fumar dentro o fuera del Colegio, portando o no el uniforme, dentro de la Jornada Escolar.
13. Ingerir o estar bajo el estado de licor u otras sustancias estupefacientes o alucinógenas de igual, similar o superior efecto al alcohol, dentro o fuera del Colegio, portando o no el uniforme, dentro de la Jornada Escolar.
14. Vender artículos que puedan causar daño o perjuicio o lesiones morales, psicológica o económicamente a los miembros de la Comunidad Educativa.
15. Frecuentar lugares indebidos y/o ser motivo de escándalo para el Colegio Eucarístico de la Milagrosa.
16. Práctica de ritos satánicos, espiritismo, brujería y actividades de pandillas o grupos con actividades delincuenciales.
17. Prostitución, trata, instrumentalización y corrupción de menores.
18. Toda la Ley o decreto establecido por las Directivas del Colegio o Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

Artículo 69. PROCEDIMIENTO Y PROTOCOLO PARA SEGUIMIENTO DE LAS FALTAS DE ESPECIAL GRAVEDAD

Conducto Regular	Debido Proceso
-------------------------	-----------------------



- | | |
|---|--|
| <ol style="list-style-type: none">1. Docente que conoce de la falta.2. Director(a) de Curso.3. Coordinación de Convivencia.4. Psico-orientación.5. Consejo de Grado.6. Comité Escolar de Convivencia.7. Equipo de Mediación.8. Consejo Directivo.9. Rectoría. | <ol style="list-style-type: none">1. Suspensión.2. Contrato pedagógico.3. Retiro definitivo de la o él estudiante. |
|---|--|

Protocolo de Actuación e Intervención

1. El docente que conozca la falta, comunicará de manera inmediata al director(a) de grupo y a la Coordinación de Convivencia para identificar y analizar el tipo de falta presentada. Llamarán a los estudiantes que presentaron dicha falta, junto con sus Padres, para que realicen sus respectivos descargos y compromisos por escrito en el Observador Estudiantil. Acto seguido, se notificará el procedimiento que se seguirá por la comisión de convivencia escolar de la falta. Esta situación se remitirá a Psico-orientación. En esta fase, el Observador Estudiantil debe ir firmado por:
 - Docente que conoce de la falta.
 - Director(a) de Curso
 - Coordinación de Convivencia y estudiante.
2. Desde Psico-orientación se atenderá a los estudiantes por la situación presentada, teniendo en cuenta lo consignado en el Observador Estudiantil. De esta atención se dejará evidencia en el Observador Estudiantil, junto con un informe donde exprese la situación de los estudiantes y las estrategias a seguir. En esta fase, el Observador Estudiantil debe ir firmado por: Psico-orientación y el estudiante. Si la situación fuere de Bullying, Ciberbullying o violencia escolar, entre otros; establecerá en su informe estrategias de promoción y prevención para mitigar estas situaciones. Si la situación que se está atendiendo lo amerita, podrá realizar una remisión externa, de la cual debe emanar un informe de dicha remisión.
3. Coordinación de Convivencia y Psico-orientación, convocarán al comité de convivencia escolar para que realicen un estudio de la situación presentada y que es catalogada como Falta de Especial Gravedad, determinando cuál podría ser la posible sanción. En esta fase, el Observador Estudiantil debe ir firmado por: Psico-orientación, Coordinación de Convivencia y la Rectora.
4. La Rectora convocará al Comité Escolar de Convivencia para que identifique, documente y analice la comisión de la falta, teniendo en cuenta sus atenuantes y sus agravantes. En



este comité se podrá seguir la investigación llamando a las personas que conocieron del caso e incluso a quien cometió la falta, quién debe estar acompañado por sus Padres. La Rectora, invitará a dicho Comité para que avizoren la posible sanción a la falta. De estas sesiones se dejará acta, teniendo en cuenta la estructura que presenta el Art. 10 del Decreto 1965 de 2013. Además, se consignará en el Observador Estudiantil la realización de este comité. En esta fase el Observador Estudiantil debe ir firmado por: Rectoría y el Secretaría de Comité Escolar de Convivencia. En caso de que la situación que se presente sea de Bullying, Ciberbullying o violencia escolar, entre otros, el comité remitirá la situación al Equipo de Mediación para que sean ellos quienes medien entre las partes del conflicto y planteen posibles soluciones a la situación. De esta mediación se debe dejar acta con la firma de las partes en conflicto y de quien preside el equipo de mediación.

5. La Rectora convocará al Consejo Directivo para exponer la Falta de Especial de Gravedad cometida él estudiante, el seguimiento realizado hasta el momento y la sanción de suspensión por el determinado número de días que corresponda. Este informara en el acta correspondiente con las respectivas firmas y conceptos si se presentan.
6. La sanción de suspensión quedará ejecutoriada a través de una Resolución Rectoral que será notificada a los Padres de Familia o acudiente y el estudiante. La admisión de la correspondiente sanción por parte de los Padres de Familia o acudiente, será confirmada a través de la firma de dicha resolución y de la firma en el Observador Estudiantil donde se consigne dicha decisión. En esta fase el Observador Estudiantil debe ir firmado por: Rectoría, Padres de Familia y estudiantes. En el Observador Estudiantil deben quedar consignados los descargos y compromisos del estudiante.
7. Si él estudiante reincide en la Falta de Especial Gravedad o en otras faltas del mismo tenor, o de menor clasificación, se surtirán de manera directa, expresa y similar los numerales 1, 2, y 3. Se procede como aparece descrito en el numeral 4.
9. La Rectora convocará al Consejo Directivo para exponer la Falta de Especial Gravedad cometida por él estudiante, el agravante de contar con contrato pedagógico, el seguimiento realizado hasta el momento y la sanción de Retiro Definitivo del Colegio y, por consiguiente, de la Cancelación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos. De esta reunión quedará la respectiva acta de aprobación de la decisión y en el Observador Estudiantil se consignará la realización de esta junto con el motivo. En esta fase, el Observador Estudiantil debe ir firmado por: Rectoría y Secretaría de Consejo Directivo.
10. La sanción de retiro definitivo del Colegio y, por consiguiente, de la cancelación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos quedará ejecutoriada a través de una Resolución Rectoral que será notificada los Padres de Familia o acudiente y él estudiante, y con la admisión por parte de los Padres de Familia o acudiente de la sanción a través de la firma de dicha resolución y de la firma en el Observador Estudiantil donde se consigne dicha decisión. En esta fase, el Observador Estudiantil debe ir firmado por: Rectoría, Padres de



Familia y estudiante. En el Observador Estudiantil deben quedar consignados los descargos y compromisos del estudiante.

11. El estudiante que tenga contrato pedagógico no podrá cometer faltas leves o graves o ameritar envío al Comité de Convivencia o tener bajo rendimiento. Para poder renovar su contrato de matrícula.
12. Cuando se presenten situaciones de Faltas de Especial Gravedad, donde se vea afectada la salud física o mental de los estudiantes, el Colegio deberá brindar atención inmediata a través una remisión al Centro de Salud al cual se encuentre adscrito el Colegio o a una persona externa en el caso de la salud mental.
13. Cuando se presenten situaciones de Bullying o Cyberbullying, se deberán adoptar medidas de protección para las personas involucradas, para evitar posibles acciones retaliativas o revictimizantes.
14. Cuando las faltas de especial gravedad superan el ámbito escolar, se deberá realizar la respectiva denuncia ante las entidades interinstitucionales y autoridades administrativas de apoyo.

Parágrafo 1. Según la Ley de Infancia y Adolescencia, en los Artículos 44. Numerales 2 y 7, se obliga a las Instituciones Educativas, sus Directivas y Docentes a informar a los Padres de Familia y a la Autoridad Competente de la Jurisdicción, cuando un menor de edad se halle en situación de riesgo, incluido el consumo de sustancias psicoactivas lícitas, ilícitas y medicamentos de venta controlada. Como también según esta misma Ley en los Artículos 18 y 20 recordar que, al presentar este tipo de problemáticas por el estudiante, se obliga a los padres o acudientes en forma inmediata a responsabilizarse, acudir y participar en un programa de ayuda dado por instituciones especializadas para estos casos. En los casos en que la familia por situación económica no pueda solventarlo, será remitido de manera inmediata al ICBF de su jurisdicción.

Parágrafo 2. Portar, consumir, inducir a consumir, distribuir, comprar o vender sustancias psicoactivas ilícitas o lícitas (alcohol, tabaco y medicamentos de venta controlada), dentro o fuera del Colegio o utilizando para estas mismas acciones actividades escolares extracurriculares donde el nombre del plantel educativo sea utilizado para dicho accionar, portando o no el uniforme, acarreará no solamente las sanciones establecidas en el presente Manual de Convivencia acorde a la situación en particular, sino a los requerimientos de Ley .



Parágrafo 3. De acuerdo a las causales de Agravación, las faltas de Especial Gravedad pueden incurrir en hechos punibles, sobre los cuales el medio sancionatorio es diferente, hasta el punto de no tener en cuenta el Conducto Regular, sino tomar la decisión de manera directa por parte de la Rectora, atendiendo a la potestad que le confiere el Artículo 132 de la Ley 115, con el apoyo de las diferentes instancias del Colegio. Frente a dichas conductas que incurran en hechos punibles el Colegio se acogerá a lo dictaminado en el Arts. 139, 163 y 216 de la Ley 1098/2006, el Decreto 4652/2006 y la Resolución No. 0-0785 de 2007, colaborando con la judicialización si se presentase en adolescentes mayores de catorce (14) años, de acuerdo a los requerimientos y a la competencia que presenta el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. La decisión directa que en este caso podrá tomar la Rectora es la de Cancelación de Matrícula y del Contrato de Prestación de Servicios Educativos, ejecutoriada por medio de Resolución Rectoral, perdiendo de esta manera también el cupo en el Colegio.

Parágrafo 4. Los Mecanismos y Estrategias para las Faltas de Especial Gravedad que se deben tener en cuenta de acuerdo con la Ley 1098 de 2006 son aquellas de **CARÁCTER CORRECTIVO Y REEDUCATIVO** que proponga el Colegio y el Manual de Convivencia.

Artículo 70. FALTAS QUE TRASCIENDEN EL ÁMBITO ESCOLAR

Esta clasificación de faltas son las que se asemejan a las **situaciones tipo III de agresión escolar** que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV, del libro II de la ley 599 de 2000 o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana

1. Reincidencia en faltas de especial gravedad, cuando por causales de agravación se sustenta la comisión de un delito.
2. Actuar contra la honradez en acciones como hurto, malversación de fondos, disposición irregular de dineros del curso, trampa, fraude, engaño.
3. Incurrir en actos de suplantación, encubrimiento, engaño y soborno en todas sus dimensiones.
4. Portar, consumir, inducir a consumir, distribuir, comprar o vender sustancias psicoactivas ilícitas o lícitas (como: alcohol, tabaco y medicamentos de venta controlada, entre otras), dentro o fuera del Colegio o utilizando para estas mismas acciones actividades escolares extracurriculares donde el nombre de la Institución sea utilizado para dicho accionar, portando o no el uniforme. Acarreará las sanciones establecidas en el presente Manual de Convivencia acorde a la situación en particular.
5. Adulterar o falsificar documentos: certificados, permisos, excusas, informes académicos, planilla de valoraciones, trabajos ya corregidos, constancias, informes, recibos de pago,



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EUCARÍSTICO DE LA MILAGROSA

7 de diciembre de 2023

circulares, comunicados, sellos, falsificar firmas, suplantar personas, usar sello y firmas de la Institución para cometer fraude y falsedad en documentos.

6. Cometer actos delictivos en almacenes de cadena o supermercados, ya sea por miembros de la Institución o autoridades de dichos centros.
7. Piromanía en cualquiera de sus manifestaciones.
8. Porte o uso de armas de fuego o corto punzantes, gases paralizantes o material tóxico que atenten bajo cualquier circunstancia contra la integridad de los estudiantes o de alguno de los miembros de la Comunidad Educativa.
9. Practicar el aborto o llevar a otros esta práctica.
10. Agredir física, verbal y psicológicamente a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa utilizando medios y objetos que lleven a tipificar la comisión de un delito.
11. Desacreditar, difamar o calumniar el Colegio y su filosofía o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa utilizando palabras, grafitis, escritos, críticas destructivas o cualquier otro medio.

Artículo 71. PROCEDIMIENTO Y PROTOCOLO PARA SEGUIMIENTO DE LAS FALTAS QUE SUPERAN EL ÁMBITO ESCOLAR

Conducto Regular	Debido Proceso
<ol style="list-style-type: none">1. Docente que conoce de la falta.2. Director(a) de Curso.3. Coordinación de Convivencia.4. Psico-orientación.5. Consejo de Grado.6. Comité Escolar de Convivencia.7. Equipo de Mediación.8. Consejo Directivo.9. Rectoría.	<ol style="list-style-type: none">1. Denuncia inmediata.2. Retiro inmediato y definitivo.
Protocolo de Actuación e Intervención	



1. Los casos de faltas que superen el ámbito escolar serán sancionados con el Retiro Inmediato y Definitivo del Colegio, una vez comprobada la falta y escuchado al estudiante en descargos, en compañía de los Padres de Familia.
2. Cuando se presente una situación de falta que supera el ámbito escolar, donde se pone en riesgo la salud física y mental de un miembro de la Comunidad Educativa y además existe la comisión de un hecho punible, la Rectora como representante legal del Colegio realizará la respectiva denuncia ante Policía de Infancia y Adolescencia y si es el caso ante el ICBF y Comisaria de Familia, para que estas instituciones actúen de acuerdo a sus propios protocolos.
3. Surtida la anterior instancia, el Colegio en aras de no vulnerar el conducto regular y el debido proceso realizará la respectiva investigación para dejar en claro el retiro inmediato y definitivo del estudiante.
4. La Rectora convocará de forma inmediata al Comité Escolar de Convivencia para que identifique, documente y analice la comisión de la falta que supera el ámbito escolar por parte de los estudiantes, teniendo en cuenta sus atenuantes y sus agravantes. En este Comité se podrá seguir la investigación llamando a las personas que conocieron del caso e incluso a quien cometió la falta quién debe estar acompañada por sus padres, para que realice sus respectivos descargos. La Rectora invitará a dicho comité para que planteen, una posible sanción a la falta, teniendo en cuenta los agravantes de la falta y la comisión de un supuesto hecho punible. De estas sesiones se dejará acta, teniendo en cuenta la estructura que presenta el Art. 10 del Decreto 1965 de 2013. Además, se consignará en el Observador Estudiantil la realización de este comité. En esta fase, el Observador Estudiantil debe ir firmado por: Rectoría y coordinadora de convivencia como responsable del Comité Escolar de Convivencia y se anexarán los informes escritos de las personas que conocieron de la falta y de los respectivos descargos de la y los estudiantes y Padres de Familia, en el caso que hayan sido convocados.
5. La Rectora convocará al Consejo Directivo para exponer la Falta de Especial Gravedad cometida por el estudiante, el agravante de la comisión de un posible hecho punible, el seguimiento realizado hasta el momento, la sanción de retiro inmediato y definitivo del Colegio y por consiguiente la Cancelación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos. De ésta reunión quedará la respectiva acta de aprobación de la decisión y en el Observador Estudiantil se consignará la realización de la misma junto con el motivo. En esta fase, el Observador Estudiantil debe ir firmada por: Rectoría y Secretaría de Consejo Directivo.
6. La sanción de retiro inmediato y definitivo del Colegio y por consiguiente de la cancelación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos, quedará ejecutoriada a través de una Resolución Rectoral que será notificada los Padres de Familia y al estudiante y con la admisión por parte de los Padres de Familia de la sanción a través de la firma de dicha resolución y de la firma en el Observador Estudiantil donde se consigne dicha decisión. En esta fase, el Observador Estudiantil debe ir firmado por: Rectoría, Padres de Familia y estudiante. En el Observador Estudiantil deben quedar consignados los descargos y compromisos del estudiante.
7. Cuando se presenten situaciones de faltas de especial gravedad donde se vea afectada la vida, la salud física o mental de un estudiante, el Colegio deberá brindar atención



inmediata a través una remisión al Centro de Salud al cual se encuentre adscrito el Colegio o a una persona externa en el caso de la salud mental.

8. Cuando se presenten situaciones de Bullying o Cyberbullying, donde hay comisión de un supuesto delito, se deberán adoptar medidas de protección para las personas involucradas, para evitar posibles acciones retaliativas.
9. Se adoptarán las medidas propias para proteger al estudiante o miembro de la Comunidad Educativa que fue víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o han sido parte de la situación presentada.
10. Realizar el reporte al Sistema de Información Unificada de Convivencia Escolar – SIUCE-



Parágrafo Único. Los Mecanismos y Estrategias para las Faltas que superan el Ámbito Escolar que se deben tener en cuenta de acuerdo con la Ley 1098 de 2006 son aquellas de **CARÁCTER REEDUCATIVO** que proponga el Colegio y el Manual de Convivencia.

Artículo 72. FALTAS ACADÉMICAS

1. Utilizar inadecuadamente los servicios del Colegio y materiales de estudio.
2. No traer los útiles de trabajo diariamente al Colegio y no hacer uso de éstos en los momentos y situaciones indicadas.
3. Falta de compromiso en el trabajo escolar, no cumplir con la presentación de tareas y demás responsabilidades escolares en las fechas establecidas.
4. El préstamo de tareas y trabajos.
5. No asistir a las Jornadas de Nivelación y/o Profundización del Desempeño Escolar ofrecidas por el Colegio o actividades programadas sin el debido permiso, que sólo podrá autorizarlo la Rectora y/o quien hace sus veces.

CAPÍTULO 5

NORMALIZACIÓN ESCOLAR FRENTE A LAS FALTAS,

CONDUCTO REGULAR, DEBIDO PROCESO, CAUSALES Y RECURSOS

La Normalización es el producto de unos valores que hacen parte de la convivencia de una Institución, en este caso del Colegio Eucarístico de la Milagrosa. Por esta razón al interpretar la **Norma** se busca establecer si él o ella asumen los valores del ser humano y responden a sus necesidades, dentro del marco de Normalización que el Colegio debe fomentar y regular en los miembros de la Comunidad Educativa.

Los aspectos de la normalización escolar, son:



Artículo 73. CONDUCTO REGULAR

Una de las pautas de la Regulación del Manual de Convivencia con respecto a la protección de los derechos, al cumplimiento de los deberes y a la corrección y sanción de las faltas en su diferente gradualidad, es el Conducto Regular, el cual debe ser conocido y manejado de manera estricta, no solamente por los estudiantes, sino por los miembros de la Comunidad Educativa. Teniendo en cuenta el principio de subsidiariedad: El conducto regular del Colegio Eucarístico de la Milagrosa, es:

1. Docente que conoce de la falta.
2. Director(a) de Grupo.
3. Coordinación de Convivencia y Académica.
4. Área de Psico-orientación.
5. Consejo de Grado.
6. Consejo Académico
7. Comité de Convivencia.
8. Equipo de Mediación.
9. Consejo Directivo.
10. Rectoría.

Parágrafo 1. Dependiendo de la gradualidad y de la tasación de la falta, el Conducto Regular podrá obviarse en alguna de sus instancias de acuerdo a las funciones que estas adquieran dentro de la solución de la falta. Lo anterior significa que en algunos casos la Rectora teniendo en cuenta la equidad y el bien común del Colegio podrá tomar decisiones autónomas.

Parágrafo 2- Todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Eucarístico de la Milagrosa deberán respetar y velar por el cumplimiento del Conducto Regular

Artículo 74. DEBIDO PROCESO

De acuerdo al Art. 26 de la Ley 1098/2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia – los estudiantes tienen derecho a que se les aplique el debido proceso en todas las actuaciones determinantes.

El Debido Proceso está apoyado en una serie de garantías que concede la Ley y en este caso el Manual de Convivencia a los estudiantes del Colegio Eucarístico de la Milagrosa que se encuentren en un Proceso Académico y Convivencial (Faltas), con el fin de garantizar una toma de decisiones oportuna y justa dentro de los espacios de la igualdad frente a la sanción de la falta y su gradualidad.

Las etapas correspondientes dentro del **debido proceso** de acuerdo a las faltas son:



1. **Amonestación verbal.** a pesar de ser verbal, debe quedar constancia de la misma. Diálogo preventivo, recomendación para mejorar en algunos aspectos.
2. **Amonestación escrita:** debe tener algún grado de gravedad y/o reincidencia.
3. **Trabajo formativo y pedagógico:** este debe hacerse en primera instancia aún en el mismo colegio; no solamente cuando se realice la suspensión.
4. **Amonestación ante el consejo de grado:** se presenta en caso de una o varias faltas, estén implicados varios maestros e incluso más de uno cuando se ha realizado anotaciones por mal comportamiento en sus clases.
5. **Citación al padre de familia:** se dará informe comportamental, de convivencia y académico al padre de familia, para realizar el acta correspondiente siendo el preámbulo para suspensión. **Se procede a la elaboración del Acta de compromiso académica y/o disciplinaria, como oportunidad de cambio del estudiante y con la claridad de que se hará seguimiento a la misma.**
6. **Sanción de suspensión de 1 a 3 días:** cuando se observan varias situaciones de las anteriores y no se ve cambio positivo.
7. **Contrato pedagógico: Matrícula en Observación** consta de compromisos por parte del estudiante dejándole claro que la violación del mismo es causa de la o las sanciones que requiera y la pérdida del cupo en el colegio. De tratarse de una falta de especial gravedad, la pérdida del cupo puede ser aplicada en el mismo momento, en el cumplimiento de la misma, los padres deben estar implicados y atender a todos los llamados que la institución les haga; por ende asistir puntualmente a todas las escuelas de padres en aras de demostrar interés por saber cómo se está dando el proceso de parte del estudiante.
8. **Retiro definitivo del colegio y cancelación de contrato de matrícula:** esto puede suceder, de acuerdo a la gravedad de la falta, sin que se hayan dado los pasos anteriores del debido proceso o una vez culminado el año, no se renueva la matrícula para el año siguiente.
9. **Retiro inmediato y definitivo del colegio y cancelación de contrato de matrícula:** sucede de acuerdo a la falta gravísima o que implique sanciones de ley sin que haya necesidad en algunas ocasiones de un seguimiento, a situaciones particulares dentro de la institución por reiteradas faltas a la convivencia y /o dificultades en las cuales no se evidencia ningún cambio positivo, siempre que se haya llevado el debido proceso y se tenga registro escrito de él.

Parágrafos de Conducto Regular y Debido Proceso



Parágrafo 1. “No es suficiente con insertar en el Manual de Convivencia una falta disciplinaria, su calificación (Leves, graves o de especial gravedad) y la correspondiente sanción. Es necesario saber que una misma falta disciplinaria puede encajar en uno o en otro grado de gravedad, dependiendo si se realiza con dolo o con culpa, ésta última en sus diferentes graduaciones” (Sentencia T- 062/2001).

Parágrafo 2. Para la aplicación de las sanciones o medidas correctivas a que haya lugar, no podrá pasar esta ocurrencia del hecho y la aplicación de la corrección correspondiente, un término no mayor a Quince (15) días hábiles, que se entenderán interrumpidos si han de practicarse pruebas conducentes al esclarecimiento de los hechos. Transcurridos estos, se entiende precluida la acción y el Proceso.

Artículo 75. CAUSALES

Dentro de las Causales frente a la falta se encuentran: Causales de Atenuación y Causales de Agravación. El requerimiento de dichas causales es:

75.1 Causales de Atenuación– Son causales de Atenuación:

1. La edad, el desarrollo mental, afectivo y social, las circunstancias familiares, personales o sociales.
2. El haber observado excelente conducta y no haber tenido llamados de atención en procesos anteriores.
3. Haber sido inducido u obligado a realizar una acción o hecho.
4. El reparar el daño y el restablecimiento del derecho.

75.2 Causales de Agravación– Son causales de Agravación:

1. La reincidencia en el incumplimiento de los deberes o en la transgresión de las prohibiciones.
2. La reincidencia en faltas, atendiendo a su naturaleza de leves, graves, de especial gravedad y aquellas que superan el ámbito escolar.
3. En el efecto o daño que pueda generar la conducta nociva del estudiante en la Comunidad Educativa



4. El haber empleado en la ejecución de un hecho u acción un medio y/o instrumento que atenten contra la vida, dignidad e integridad de la persona o de la Comunidad Educativa.
5. El haber realizado un hecho u acción con intención y premeditación, con la complicidad y coparticipación de otras personas.
6. La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o de voluntad manifiesta de haber querido causar daño a alguien en particular perteneciente a la Comunidad Educativa.
7. El grado de culpabilidad de la falta.
8. La trascendencia social de la falta o el perjuicio causado.
9. Los motivos determinantes del comportamiento en el momento de la realización de la falta.

Artículo 76. RECURSOS.

Recurso es el medio que concede la Ley y en este caso el Manual de Convivencia a quien se siente lesionado por una decisión. Por esta razón el padre de familia ejerciendo la patria potestad del estudiante, podrá imponer los siguientes recursos:

76.1 Recurso de Reposición – Procede ante la autoridad competente que impuso la sanción, con el fin que se reforme o revoque dicha decisión.

76.2 Recurso de Apelación – Procede ante el superior inmediato de quien tomó la decisión y es con los mismos fines de la reposición.

76.3 Recurso de Derecho de Petición – En aplicación de la Constitución Política de Colombia en su Art. 23 y en los postulados del Manual de Convivencia del Colegio Eucarístico de la Milagrosa, el estudiante o los Padres de Familia, podrán presentar peticiones **respetuosas** a las autoridades de la Institución, por motivos de interés general o particular y obtener respuesta a las mismas en un término no superior a quince (15) días hábiles.

Parágrafo 1. Los recursos de Reposición y/o Apelación serán interpuestos por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la Notificación de la sanción o medida correctiva. El Colegio tendrá tres (3) días hábiles para contestar a dichos recursos. Después de realizado este proceso el estudiante y la familia será notificada por medio de un Acta Notificatoria. Resuelto el recurso, concluirá el proceso.



Parágrafo 2. Los recursos de Reposición y/o Apelación, proceden para aspectos disciplinarios como pérdida de Cupo, pérdida de año o para levantar Matrícula en Observación. En lo académico procede para revisión de exámenes o peticiones de Segundo Calificador.

Parágrafo 3. Los Derechos de Petición solamente serán recibidos durante la Jornada Laboral y no en Período de Vacaciones. Además debe ser entregado a la Representante Legal del Colegio, en caso de no encontrarse, los quince días se contarán a partir del conocimiento que tenga dicha Representante del Recurso Interpuesto.

Artículo 77. CUANDO SE DETECTE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La Ley 115 de 1994 Artículo 5 Numeral 12; Decreto 1860 de 1994 Artículo 17 Numeral 1, Artículo 36; Ley 1029 de 2006 Literal B; Ley 1098 de 2006 Artículo 3, 7, 8, 10, 19, 20 Numeral 3, Artículo 23, 26, 30, 39 Numeral 10, Artículos 41 Numeral 34, Artículo 44 Numeral 7, Artículos 45, 79, 86.

Con base en la normatividad anotada, se incluyen elementos que permitan un trato adecuado a los estudiantes cuando se detecte consumo, venta y porte de sustancias psicoactivas.

Teniendo en cuenta la realidad de nuestros estudiantes donde se observa en su contexto social, cada día un consumo a más temprana edad se crea la necesidad de brindar desde el Manual de Convivencia una propuesta que permita abordar el asunto al tener coherencia con la propuesta considerada como proyecto pedagógico de prevención, articulado al plan de estudio y al PEI.

Más que tomar medidas represivas y sancionatorias, se busca prevenir el consumo fortaleciendo la autoestima, la capacidad para enfrentar los problemas como oportunidades para crecer, desarrollando un proyecto de vida.

Con miras a dar respuesta a esta necesidad se desarrolla dicho proyecto como medida preventiva, sin olvidar la necesidad de intervenir los casos que se presenten.

Los aspectos que se tendrán en cuenta cuando se detecta consumo y porte de sustancias psicoactivas en los estudiantes son:



77.1 Análisis del caso:

- Edad
- Historia de la vida escolar
- Historia familiar
- Receptividad de los estudiantes frente al proyecto de prevención de drogas del Colegio.
- Frecuencia del consumo.
- Patrón de uso (si es por aburrimiento, por escape a los problemas, por diversión, para incrementar el rendimiento académico, para actividades lúdicas o deportivas), Sustancia o sustancias preferidas.
- Grado de adicción.

77.2 Acciones Correctivas:

- Acompañamiento psicopedagógico
- Acompañamiento psicológico
- Entrevista con el estudiante y los Padres de Familia para evaluar la situación y asesorar a la familia (si es el caso se le sugiere y/o exige a la familia vincularse a tratamiento de rehabilitación),
- Motivación a los estudiantes vinculándolos como monitor en actividades escolares,
- Evitar la segregación de la Comunidad Educativa.

77.3 Comportamiento reiterativo en el consumo de sustancias psicoactivas en los estudiantes:

- Entrevista con el estudiante y los Padres de Familia para evaluar la situación
- Compromiso con la institución del estudiante, y los Padres de Familia para asumir una actitud correctiva frente a la ingesta de dichas sustancias
- Luego de agotar todas las ayudas pedagógicas, si el estudiante reincide en este comportamiento, el Colegio establecerá contacto con la Comisaria de Familia para que el estudiante tenga la oportunidad de vincularse a tratamiento de rehabilitación

Artículo 78. En caso de tráfico de estupefaciente con venta al por menor



- Análisis del caso con el consejo Directivo y los Padres de Familia
- Remisión del caso a la Policía de Infancia y Adolescencia y Comisaría de Familia
- Cancelación de matrícula hasta por tres años por falta gravísima.

CAPÍTULO 6

REGLAMENTOS PARTICULARES

Los reglamentos particulares de algunas dependencias del Colegio Eucarístico de la Milagrosa, se establecerán a través de Protocolos de Actuación, los cuales serán de estricto cumplimiento, pues en caso contrario se dará una tipificación de la falta en cualquiera de sus clasificaciones, atendiendo a las causales de agravación de las mismas.

Artículo 79. ACUERDOS SOBRE HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA.

La salud pública está constituida por un conjunto de políticas que buscan garantizar de manera integrada, la salud de la población escolar y del personal docente y empleados por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo. Dichas acciones se realizarán bajo directrices institucionales y controladas desde las direcciones de grupo, coordinaciones y el COPASST, y promueve la participación responsable de todos los sectores de la comunidad educativa.

Presentación Personal El protocolo de actuación frente a la presentación personal es el siguiente:

1. Respecto a la higiene personal se debe procurar por un aseo general del cuerpo, cabello limpio y bien peinado, cepillado de dientes, se sugiere que cada estudiante o empleado cuente con los diferentes implementos de aseo para su uso personal, para ser utilizados cuando le sean necesarios (desodorantes, jabones, crema dental, cepillo de dientes, papel higiénico, toallas higiénicas, crema de manos, talco).
2. Constante limpieza de manos, lavado adecuado de las manos para prevenir enfermedades.
3. Respecto a la salud personal y grupal, cada estudiante y empleado debe procurar una buena alimentación saludable (consumir y no botar o regalar su porción personal de alimentos).



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EUCARÍSTICO DE LA MILAGROSA

7 de diciembre de 2023

4. Si el estudiante está incapacitado por restricción médica, (como en casos de virosis o enfermedades generales de contagio) No debe asistir al colegio, ya que esto puede afectar la salud del grupo.
5. Los estudiantes deberán portar el uniforme de manera adecuada, demostrando su sentido de identidad y pertenencia a la Institución.
6. Portar el uniforme de diario de forma adecuada según modelo y color establecido por el Colegio.
 1. Mujeres: La jardinera a mitad de rodilla acorde a los parámetros del Colegio, blusa blanca con manga tres cuartos, zapatos de goma negros tipo colegial, (según modelo y color establecido por el Colegio), medias blancas acanaladas largas, chaqueta azul con el logo del colegio que será de uso diario (la chaqueta solo es permitida con el uniforme de diario)
 2. Hombres: pantalón azul oscuro, en tela anti fluido, camiseta tipo polo color vino tinto, zapatos negro tipo colegial, (según modelo y color establecido por el Colegio), medias azul oscuro, chaqueta azul con el logo del colegio que será de uso diario (la chaqueta solo es permitida con el uniforme de diario)
7. Portar el uniforme de educación física tanto para las mujeres como los hombres de forma adecuada, solamente los días en que tenga clase de Educación Física o cuando este sea solicitado por una de las directivas del Colegio. Las características de este uniforme son: Sudadera, camiseta, pantaloneta, buzo y medias según modelo establecido por el Colegio. Los tenis blancos, con líneas de color vino tinto (según modelo y color establecido por el Colegio) deben estar completamente limpios, aseados y sin adornos de otros colores. El buzo solo se debe portar con el uniforme de educación física.
8. El uniforme de diario y de Educación Física deberán permanecer limpios y en buen estado.
9. Al portar cualquiera de los uniformes, los estudiantes no usarán joyas u otros objetos de valor a excepción del reloj y de aretes sencillos permitidos por la Institución.
10. Cuando se porte cada uno de los uniformes deben permanecer con sus uñas sin pintar y los estudiantes solo con colores maquillaje (arte francés) tonos suaves y según carta permitida, para el cabello tanto de las mujeres como de los hombre sin tinturas, Además el uso de maquillaje, tatuajes y de piercings no están permitidos en el Colegio.
11. Anexo al porte del uniforme los accesorios en el cabello serán de color blanco, azul oscuro, negro. En el caso de los hombres un corte militar básico sin decoraciones.



12. Atendiendo a la exclusividad de los uniformes del Colegio, no se permitirá traer chaqueta diferente al modelo del Colegio.
13. No se debe permanecer con el uniforme una vez terminada la jornada escolar y menos entrar a lugares recreativos, bares, discotecas, heladerías y otros, con el uniforme puesto.
14. Cuando los estudiantes se presenten al Colegio en condiciones diferentes a las anteriormente descritas, deberá llamar desde el teléfono del Colegio a la casa para que le traigan lo que haga falta o el uniforme completo si vino con el que no le correspondía de acuerdo al horario. (con la matrícula en el colegio, los padres de familia y los estudiantes se comprometen a: respetar y cumplir a cabalidad el manual de convivencia, portar el uniforme y tener una presentación personal según la normatividad).

UNIFORMES





Artículo 80. CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE:

El protocolo de actuación frente al cuidado del medio ambiente es el siguiente:

1. Los integrantes de la Comunidad Eucarística Mercedaria, deben conocer y acatar las orientaciones dadas para el cuidado del medio ambiente, como son: el uso adecuado de los puntos ecológicos, no dejar basuras y residuos en lugares no adecuados, hacer buen uso del agua, tirar del tanque del agua cuando utilice los servicios sanitarios, apagar las luces y ventiladores cuando salga de un lugar.
2. Ser conscientes del uso racional y no desmesurado de los implementos escolares (no dañar y desperdiciar el papel, ni destrozarse hojas de cuaderno, no malgastar o utilizar indebidamente los diferentes materiales de trabajo), utilizar adecuadamente los lugares de reciclaje de papel.
3. Cada integrante de la comunidad debe aportar para evitar la contaminación auditiva y visual.
4. Participar de las diferentes campañas que promueva la institución para mejorar nuestro ambiente y prevenir enfermedades.
5. No le está permitido al estudiante traer mascotas al colegio.



6. Está prohibido la manipulación de pañitos húmedos o toallitas desmaquilladoras que afectan las condiciones sanitarias institucionales

Artículo 81. TRANSPORTE ESCOLAR

El transporte escolar en el colegio Eucarístico de La Milagrosa es responsabilidad de los Padres de Familia, ya que el Colegio no cuenta con este servicio y son estos, a los que realizan la contratación con transportadores particulares, sin embargo, por la responsabilidad que el Colegio asume al recibir o entregar a los estudiantes a los diferentes transportadores contratados por los Padres de familia, se tendrá presente el siguiente protocolo de actuación frente al uso del transporte escolar:

1. Se recomienda a los padres de familia, verificar que el transportador de su hijo cumpla con la reglamentación exigida para este servicio. (permisos, licencias, seguros, buen estado de los vehículos, que lleve acompañante, que no tenga sobre cupo, recomendaciones, entre otros).
2. Al momento de ingresar a la ruta, los estudiantes deberán ser respetuosos, amables y tratar con dignidad al conductor, a la monitora, a los compañeros y a los transeúntes, teniendo en cuenta las normas de urbanidad y sana convivencia, enseñadas en el Colegio.
3. Al ingresar a la ruta, dentro y fuera de esta los estudiantes deben tener un comportamiento correcto, no gritar, no jugar, utilizar un lenguaje y vocabulario adecuado, propio de un estudiante Eucarístico.
4. Mantener la ruta en perfecto estado de orden y aseo. Por esto, no se permite consumir ninguna clase de alimentos y bebidas y menos la venta de artículos y comestibles dentro de la misma.
5. Por seguridad los estudiantes no podrán parar la ruta para comprar artículos y comestibles durante el recorrido.
6. Por seguridad vial, los estudiantes deben permanecer sentados durante el recorrido.
7. Llevar el uniforme bien puesto y completo al subir y bajar de la ruta y durante el recorrido.
8. Por seguridad de los estudiantes, no se les está permitido utilizar rutas y paraderos contrarios al asignado.
9. Al esperar la ruta, estar con diez minutos mínimo de antelación en el paradero asignado, favoreciendo la puntualidad y así, evitar el inconveniente que se queden. Dado el caso que esto suceda la empresa contratada para el transporte no se hace responsable por el costo que genere el traslado de la o él estudiante al Colegio.



10. Por seguridad los estudiantes no deben permanecer fuera del Colegio después de la llegada de la ruta y en la hora de salida en la tarde, deberán permanecer en la portería del Colegio esperando su transporte, no se permite que espere fuera del colegio o en lugares cercanos.
11. Si algún estudiante se llegara a quedar por no estar a tiempo o ausente en ese momento se reportará a la Coordinación de Convivencia y los Padres del estudiante tendrán que ir a recogerlos al Colegio.
12. Cuando una ruta llegue tarde, el Monitor debe llevar a los estudiantes a la oficina de la Coordinación de convivencia para justificar el retraso, dejando registro en el Observador Estudiantil.
13. En el recorrido se podrá oír música con volumen moderado y en uso adecuado.
14. Toda ruta de transporte debe tener un monitor que será responsable del comportamiento y uso adecuado de la ruta, teniendo en cuenta el reglamento interno de la misma. En caso de mal comportamiento, dará a conocer por escrito a las directivas del Colegio el hecho presentado.
15. Los estudiantes deben subir y bajar del vehículo con el uniforme completo y bien presentado.
16. Cuando por alguna razón se realice cambio de transporte, los Padres de Familia deben informar a la Coordinación de Convivencia por escrito, y brindar la nueva información para que el estudiante se traslade a su hogar en la nueva ruta.

Parágrafo 1. Los Padres de Familia deben informar por escrito a la Coordinación de Convivencia del Colegio, que su hija (o) se desplazará en ruta escolar, nombre del transportador y del acompañante, placa del vehículo, números telefónicos.

Parágrafo 2. Los padres de familia deben exigirles a los transportadores de sus hijos que cumplan con la reglamentación de las diferentes rutas, incluyendo que recojan y entreguen a los estudiantes en la portería del Colegio. No permitir que les asignen lugares de encuentro fuera del colegio o que los dejen en las esquinas de la Institución.

Parágrafo 3. Si el transportador informa al Colegio de un estudiante que tenga un comportamiento no adecuado en la ruta y ocasione daños al bien común y a la convivencia social, se le sancionará, Su comportamiento tiene incidencia en la Valoración Comportamental.

Parágrafo 4. Quienes se encargan de recibir a los estudiantes en los paraderos, a su regreso del Colegio, deben estar al menos con diez (10) minutos de anticipación, de no encontrarse allí, los estudiantes se regresarán al Colegio de donde deben ser retirados por sus Padres o persona



autorizada **por escrito**. Por seguridad de los estudiantes quienes los reciban no deben retirarse del lugar donde los esperen antes de un tiempo prudencial, ya que circunstancias ajenas pueden ocasionar demoras en el recorrido.

Artículo 82.LA BIBLIOTECA

La biblioteca presta el servicio de circulación y préstamos de libros, consulta en sala a toda la Comunidad Educativa del Colegio Eucarístico de La Milagrosa. El protocolo de actuación frente al uso adecuado de la biblioteca del Colegio es el siguiente:

1. Teniendo en cuenta que es un sitio de lectura y consulta se debe ingresar en silencio, respetando las actividades que estén haciendo cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Tener en cuenta el horario de la biblioteca.
3. Al ingresar, el estudiante debe portar el uniforme completo y con las manos aseadas.
4. A la biblioteca se entra con los implementos necesarios, no ingresar con maletas, loncheras o bolsa que no son adecuados para el entorno
5. La biblioteca es un espacio de estudio donde el estudiante debe abstenerse de hablar en voz alta, comer, jugar, y consumir alimentos y/o bebidas.
6. Cuando el estudiante requiera un libro para préstamo, deberá de manera presencial ante la persona encargada de la biblioteca, presentar el carné y el material. Cuando es renovación, de manera presencial, presentar el carné. El préstamo de los libros se hace por cinco días; el retardo en la entrega del libro tendrá una multa diaria de acuerdo con lo estipulado en el reglamento y las tarifas anuales establecidas por el Colegio
7. Las Enciclopedias o diccionarios, son de uso exclusivo dentro de la Biblioteca.
8. El material bibliográfico de la colección general, que no tenga restricciones especiales, se presta a los usuarios por un período de tres (3) días calendario. Se registrará inmediatamente la fecha en que debe ser devuelto el libro.
9. En caso de pérdida del material que le ha sido prestado por la biblioteca, debe comunicarse con la bibliotecóloga y con el almacenista para conocer las condiciones de la reposición del material.
10. Al salir de la Biblioteca, las mesas y sillas deben quedar en perfecto orden y limpias.
11. En cuanto a las fotocopias, éstas sólo se sacarán en los horarios de descanso o en horas extraclase. En horario de clases no se sacan fotocopias a los estudiantes.



12. La papelería solo estará a disposición de los estudiantes en horario extraclase y en descansos.
13. Si un docente va a utilizar la biblioteca con un grupo de estudiantes, debe reservar el espacio con tiempo y permanecer con su grupo durante el trabajo a realizar.

Artículo 83.LA CAFETERÍA

El protocolo de actuación frente al uso adecuado de la cafetería del Colegio es el siguiente:

1. La cafetería es un servicio de alimentación que se presta a toda la Comunidad Educativa.
2. Tener en cuenta el menú, el cual será fijado en un lugar visible por parte de quien administra la cafetería.
3. Al ingresar a la cafetería, ya sea en la hora de descanso o del almuerzo, el estudiante debe respetar el orden, aseo, dejar la mesa limpia y tener en cuenta las normas de urbanidad.
4. Al momento de hacer la fila, se debe respetar ésta, de acuerdo al orden de llegada.
5. Respetar y dar buen trato a las personas que atienden.
6. Mantener buenos modales en la mesa y utilizar los cubiertos adecuadamente.
7. Al momento de estar a la mesa se debe tener disciplina y respeto, manteniendo un tono de voz moderado.
8. Ser puntual a la hora del almuerzo en el comedor.
9. Los alimentos comprados en la cafetería se deben consumir en los sitios señalados para ello.
10. No se debe consumir el almuerzo por fuera de la cafetería ya que no hay otros sitios autorizados para ello.
11. De presentarse alguna inconformidad con el servicio de cafetería debe presentarse la queja de forma prudente, frente a la encargada de la cafetería, Coordinaciones o Rectoría, sin generar un mal ambiente.

Artículo 84.LA ENFERMERÍA

El protocolo de actuación frente al uso adecuado de la enfermería del Colegio es el siguiente:



1. La Enfermería es un servicio de apoyo que el Colegio presta a los estudiantes que requieren de ella, por motivos de salud física.
2. La enfermería siempre deberá permanecer en estricto orden e higiene, teniendo en cuenta las normas de sanidad para ello.
3. El estudiante al ingresar a la enfermería, deberá hacerlo en silencio, respetando a las personas que se encuentran allí y recordando que este es un sitio donde se prestan solamente primeros auxilios y no para sostener conversaciones descontextualizadas o jugar.
4. Los estudiantes no deben solicitar medicamentos, puesto que a la enfermera o la encargada de este lugar no le está permitido facilitarlos, en caso tal, se llamará a los padres de familia y se remitirá al centro de salud o clínica a la cual se encuentre adscrito el Colegio. Esto se hará de forma inmediata. (por reglamentación, en el Colegio no es permitido suministrar ningún medicamento).
5. Los estudiantes que sufran cualquier accidente en las Instalaciones del Colegio, deben esperar a que la coordinación avise a sus padres para que vengan a recogerlos o para enterarlos del lugar donde serán llevados, si el caso así lo requiere.
6. El estudiante para ser atendido en horario de clase, necesita el permiso escrito del Docente correspondiente; igualmente, cuando regrese a clase debe llevar una constancia firmada por quien la atendió.
7. Los estudiantes que acudan a la Enfermería con el único objetivo de evadir sus responsabilidades académicas, tendrá la valoración mínima en las actividades y/o trabajos que se realicen en ese momento y el docente registrará esta situación en el Observador Estudiantil.
8. En la enfermería sólo permanecerá el estudiante enfermo, sin compañía de otros compañeros y/o amigos

Artículo 85. EL AUDITORIO

El protocolo de actuación frente al uso adecuado del auditorio del Colegio es el siguiente:

1. La finalidad del auditorio es la realización de reuniones comunitarias de carácter cultural, académico o religioso.
2. Al ingresar al auditorio y dentro de él, los estudiantes deben mostrar compostura guardando silencio durante los actos que allí se realicen, no estar entrando y saliendo del mismo y no consumir ningún tipo de alimento o bebida.



3. Si el estudiante con su actitud y comportamiento demuestra desinterés e irrespeto al acto y a las personas que lo realizan, será retirado del Auditorio y esta situación será consignada en el Observador Estudiantil.
4. Siempre respetar la asignación de puestos a los estudiantes en el Auditorio, evitando de esta manera el desorden de las sillas. Esto significa que deben permanecer sentados durante el desarrollo de los eventos planeados.
5. Si los estudiantes causan daño en el mobiliario del auditorio, deberá responder por este y se dejará consignada esta situación en el Observador Estudiantil
6. No le está permitido al estudiante traer mascotas al colegio y menos ingresarlas al auditorio.
7. El Colegio se reserva el derecho de admisión y permanencia en los actos que se realicen en el Auditorio.

Artículo 86. LOS LABORATORIOS

El protocolo de actuación frente al uso adecuado de los laboratorios del Colegio es el siguiente:

1. Tener en cuenta que son lugares estrictamente para el desempeño escolar de la Ciencia y la Investigación.
2. Por seguridad sanitaria y normas de seguridad, los laboratorios siempre deben permanecer limpios, ordenados y en buen estado.
3. Al iniciar la práctica de laboratorio, los estudiantes y el Docente deben revisar todo el material entregado, en caso de presentarse algún daño, avisar inmediatamente al Docente. Al terminar la práctica se debe entregar el material entregado en buen estado y en el sitio que le corresponde. En caso de haberlo dañado, deberá responder por este.
4. Seguir estrictamente las órdenes e indicaciones dadas por el o la Docente dentro del laboratorio para así evitar accidentes.
5. Utilizar de forma guiada por los docentes la manipulación de instrumentos y sustancias correspondientes para mantener la seguridad individual dentro de los laboratorios.
6. Utilizar los elementos de seguridad adecuados al momento de ingresar a los laboratorios.
7. Si no se acatan las normas de seguridad dentro del laboratorio, los docentes y el colegio no asumirán responsabilidad alguna en caso de que ocurra algún accidente.
8. De no estar siendo utilizado el laboratorio debe permanecer cerrado.



Artículo 87. EL SALÓN DE INFORMÁTICA

El protocolo de actuación frente al uso adecuado del salón de informática del Colegio es el siguiente:

1. La finalidad del salón de informática es la de hacer buen uso de las Tics. (Tecnologías de la Información y la Comunicación) y aprender a hacer buen uso de ellas, a favor del crecimiento intelectual y moral.
2. Al ingresar y al finalizar la clase de informática, los estudiantes deben mantener el salón en orden, ser puntuales, presentarse con los materiales necesarios para su efectivo desempeño y no consumir ningún tipo de bebidas ni alimentos. Esto también es de estricto cumplimiento cuando se hace uso del salón en horas que no son de clase.
3. Los estudiantes deben cuidar el computador que les sea asignado para la clase, no cambiar de lugar el Teclado y el Mouse, no tocar la pantalla y responder por los daños que cause en esta sala y sus equipos.
- 4- No manipular el computador de la sala de sistemas para jugar, interactuar por las redes sociales o invirtiendo el tiempo en actividades de ocio desvinculadas de la intencionalidad pedagógica del docente
5. Seguir las indicaciones que dé el docente para el uso de la sala.
6. No jugar en el computador en el momento en que debe estar en clase.
7. No utilizar el Internet sin permiso del docente encargado.
8. Si los estudiantes ingresan a páginas no permitidas e indebidas en Internet o fuera de él, asumirá el conducto regular y el debido proceso para faltas graves y de especial gravedad.

Artículo 88. SERVICIOS DE AYUDAS AUDIOVISUALES (Video Beam, Portátiles, Equipo Minicomponente, Equipo T.V, Sala de sistemas, Laboratorios).

Los docentes que deseen usar los equipos para fines de enseñanza, deberán solicitar el equipo con anticipación al inicio de la semana mediante solicitud escrita en el que se indique la fecha, hora y lugar de utilización al encargado del equipo.

Los usuarios podrán usar los equipos de audiovisuales durante el tiempo establecido **y su uso es estrictamente intransferible**. En cada equipo existirá una bitácora para la reservación de horario de uso en el que el usuario anotará el tiempo por sesión. El tiempo de tolerancia para el usuario que haya reservado un equipo es de 15 minutos, después de este tiempo, la persona perderá su tiempo



reservado y otra persona hará uso de este. Si hay equipos asignados y se abandonan por más de 10 minutos podrán ser utilizados por otra persona, previa autorización del responsable de audiovisuales.

1. En cada sitio o aula donde se halle equipo de audiovisuales, es una obligación que el comportamiento de todo usuario esté regido por las normas de la moral y las buenas costumbres. El uso adecuado del equipo de audiovisuales será responsabilidad de los estudiantes y docentes que solicitaron el equipo.
2. El usuario que dañe el equipo audiovisual o las instalaciones será acreedor independientemente de las sanciones que por ley correspondan, a una evaluación por el responsable de audiovisuales, en caso que el usuario sea culpable, deberá reparar el daño y se hará acreedor a una multa y sanción que la autoridad competente estime. Si es el caso de un estudiante, se citará al padre de familia y se le informará sobre la situación presentada y su responsabilidad de reparar el daño.
3. No debe Colocar alimentos, bebidas sobre los equipos de ayuda audiovisual.
4. No utilizar los equipos para videojuegos.
5. No utilizar los equipos para realizar trabajos ajenos al interés de formación de la institución.
6. No debe Mover los equipos del lugar, sin autorización
7. Diligenciar los formatos de préstamo y control de los equipos.
8. Reportar faltas o desperfectos de los equipos audiovisuales o instalaciones de su área al encargado de este inventario o a la rectora.
9. Conservar el orden y disciplina en los salones en los cuales se encuentren los equipos de audiovisuales. Dejando el lugar ordenado y limpio.
10. Atender las instrucciones de trabajo, ciñéndose a lo establecido para la clase.
11. Hacer uso del servicio de Internet exclusivamente para el desarrollo de la clase o del trabajo pedagógico.

Artículo 89. ENTRENAMIENTOS Y EQUIPOS DEPORTIVOS.

El protocolo de actuación frente al desarrollo de los entrenamientos y el uso adecuado de los equipos deportivos es el siguiente:

1. La finalidad de los entrenamientos y equipos deportivos es la de mejorar las relaciones entre los estudiantes y formar hábitos que favorezcan la salud y el buen uso del tiempo libre, estimulando la autogestión y la disciplina:
2. Los estudiantes trabajarán en equipo desarrollando valores como el respeto, la dedicación, el esfuerzo y la responsabilidad.



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EUCARÍSTICO DE LA MILAGROSA

7 de diciembre de 2023

3. Al inscribirse en alguno de los equipos que se conforman para realizar los entrenamientos en las horas de la tarde, los estudiantes se comprometen a asistir con puntualidad y a recibir el apoyo, colaboración y autorización de los padres de familia.
4. Los entrenamientos se realizarán con el uniforme que se haya estipulado para este fin.
5. En caso de ausencia por causa justificada, los Padres de Familia y los estudiantes deberán avisar por escrito a quien coordine dichos entrenamientos.
6. Si los estudiantes son elegidos para conformar alguna de las selecciones del Colegio, deberán traer por escrito la autorización de aprobación por parte de los Padres de Familia y representar al Colegio con dignidad y sentido de pertenencia en los eventos, partidos y torneos que se presenten.
7. Si los estudiantes y sus padres lo aceptan deben firmar un compromiso que supone asumir libremente que deben asistir a todos los entrenamientos y partidos programados y comprar el uniforme correspondiente.
8. La responsabilidad de pertenecer a una selección del colegio significa disciplina y buen rendimiento académico, por esta razón, los estudiantes deben responder con todas sus obligaciones académicas sin anteponer las actividades deportivas como excusa. En caso de mal rendimiento académico se estudiará su permanencia en el equipo.
9. Al presentar tres (3) inasistencias injustificadas a entrenamientos o partidos los estudiantes serán excluidos temporal o definitivamente del equipo.

Artículo 90. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y/O EXTRACURRICULARES

El protocolo de actuación frente al desarrollo de las actividades complementarias y/o extracurriculares en el Colegio, es el siguiente:

1. Son actividades que se realizan fuera del horario escolar y que están destinadas para el desarrollo físico, psicológico y volitivo de los estudiantes; complementando de esta manera el quehacer académico establecido en un horario regular de clase.
2. Los estudiantes deberán estar en el sitio y hora indicada con la persona responsable de la actividad, mostrando interés por la actividad a la cual se inscribieron.
3. Para la realización de las actividades, los estudiantes deberán portar adecuadamente los elementos y uniformes necesarios para el desarrollo de la actividad a la cual se inscribieron.



4. Los estudiantes deberán dejar en perfecto estado y orden los implementos, lugares e instalaciones utilizados. En caso de pérdida o daño, deberá responder por lo dañado.
5. Los docentes deben llevar un registro y control estricto de los estudiantes en la actividad en la cual se inscribieron. En caso de presentarse alguna novedad o problema, deberá comunicarlo inmediatamente con el coordinador(a) de éstas actividades y si no existe dicha persona entonces lo hará directamente a la Coordinación de Convivencia o Académica, según el caso o proyecto.
6. Las actividades extracurriculares no tienen incidencia en la evaluación académica, como tampoco en la información sobre el comportamiento social de los estudiantes.

Parágrafo Único: en cuanto al Servicio Social Obligatorio, (El artículo 97 de la Ley 115 de 1994 Ley General de Educación – establece que los **estudiantes** de educación **media** prestarán un **servicio social obligatorio** durante los dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional). Por lo tanto, los estudiantes de Grado Décimo y Undécimo deben prestar dicho servicio como fundamento importante de su formación integral. Este servicio se realizará participando en los diferentes proyectos de acción social que desarrolla el Colegio ya sea por sí mismo o por convenios y que se pueden llevar a cabo dentro y fuera de la Institución, pero cumpliendo con la reglamentación legal.

Artículo 91. Jornada escolar: Es el tiempo diario que dedica el colegio a sus estudiantes en la prestación directa del servicio educativo, de conformidad con las normas vigentes sobre calendario académico y con el plan de estudios.

Horario de la jornada escolar. El horario de la jornada escolar será definido por el rector o director, al comienzo de cada año lectivo, de conformidad con las normas vigentes, el proyecto educativo institucional y el plan de estudios, y debe cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario académico de la respectiva entidad territorial certificada. El horario de la jornada escolar permite a los estudiantes, el cumplimiento de las siguientes intensidades horarias mínimas, semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales, y con las asignaturas optativas, para cada uno de los grados de la educación Básica y Media, las cuales se contabilizarán en horas efectivas de sesenta (60) minutos. (Decreto número 1850 de 2002).



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EUCARÍSTICO DE LA MILAGROSA

7 de diciembre de 2023

DE LUNES A VIERNES

8:00 am a 1:00 p.m. Preescolar

6:30 am a 2:00 p.m. para la Básica Primaria y Básica Secundaria **6:30 am a 3:00 p.m.** para la Media Académica 10° y 11°

HORARIOS ESPECIALES: como un valor agregado para: 6° a 9°

Preescolar: 6:30 a.m. a 2:00 p.m., a decisión y requerimientos de la familia, de lunes a viernes. (Entre las 6:30 a.m. y 8:00 a.m.) (Entre la 1:00 p.m. a 2:00 p.m.) Los niños participan de proyectos transversales sin costos extra).

Media técnica grados 10° y 11° 6:30 a.m. a 5:00 p.m. dos días a la semana. (Este horario se ajusta, según técnica elegida por cada estudiante).

TÍTULO IV

COMPONENTE FINANCIERO

Son políticas económicas del Colegio Eucarístico las siguientes:

Artículo 91. Tarifa anual:

1. El costo económico que representa la vinculación del estudiante al Colegio Eucarístico se calcula por la vigencia del año electivo completo; según procedimiento establecido por la ley, se divide en once pagos: una matrícula y diez pensiones mensuales.
2. Para matricularse en el siguiente período lectivo, los Padres de Familia de los estudiantes deben estar a paz y salvo por todo concepto con el Colegio Eucarístico. El pago de la matrícula y pensiones se realiza en las oficinas o entidades bancarias que el Colegio Eucarístico designe para tal efecto.
3. El padre y la madre de cada estudiante firman el Contrato de Prestación de Servicios Educativos que sirve de garantía para el pago de las mensualidades.
4. Las familias pueden optar por el pago anticipado de PENSIONES obteniendo el beneficio de un descuento otorgado de acuerdo a las políticas financieras establecidas para el año lectivo correspondiente. Si el pronto pago se realiza en el mes de diciembre el beneficio es del 5% y si se realiza en el mes de enero será del 4%.



5. Los pagos realizados al colegio para cancelar pensiones de las estudiantes, con ayudas educativas o subsidios de educación de empresas como Banco de la República, Ecopetrol u otras, no gozan de los descuentos de pronto pago.
6. El pago de la pensión debe ser cancelado en los primeros diez (10) días calendario del mes.
7. El pago de la pensión es un proceso sistematizado, por lo cual ningún funcionario del Colegio puede asignar pagos manuales.

Parágrafo 1:

Otros cobros periódicos:

1. Son aprobados por el consejo Directivo y por resolución de tarifas e informados a los padres de familia, aclarando si son de carácter opcional o no.
2. Los otros cobros por actividades y proyectos que fortalezcan el proceso de aprendizaje y formación integral de los estudiantes, serán informados en circulares y comunicados a los padres de familia; ya que, pueden variar según las necesidades e intereses de los estudiantes durante cada año lectivo. Esto previamente aprobado por el consejo directivo.

Parágrafo 2:

"En la eventualidad de retiro del ESTUDIANTE antes de iniciarse el período escolar, se hará la devolución del valor pagado a título de matrícula por el 80% y otros costos por el 100% previa deducción de los costos de administración y/o operativos en que haya tenido que incurrir LA INSTITUCION, dicha suma será reembolsada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique el retiro del estudiante por escrito, a LA INSTITUCION"

Artículo 92. Intereses por Mora

Si por alguna eventualidad una familia no pudo hacer su pago antes de la fecha de corte, deberá asumir el costo adicional por multa o intereses de mora, de acuerdo a la ley, la cual se aplicará según la máxima legal permitida.

Artículo 93. Mora en Pagos de Pensiones

En caso de mora en el pago de pensiones, el procedimiento es:

- 96.1. Transcurridos cinco (5) días del vencimiento de pago la familia recibe una notificación donde se informa la situación
- 96.2. Mora de 30 días: la familia será contactada vía telefónica.
- 96.3. Mora de 40 días: se informará al codeudor.
- 96.4. Mora de 60 días: la familia será notificada para presentarse personalmente en las oficinas del Colegio a realizar un acuerdo de pago.



- 96.5. Mora por 90 días: la familia recibe una carta previa a cobro jurídico.
- 96.6. Mora por 120 días: la cuenta se traslada a proceso jurídico y con ello el cobro de las cuotas y honorarios que ésta etapa implica.
- 96.7. Mora de 150 días: el cupo de las y los estudiantes para el siguiente año lectivo queda condicionado.

A la elaboración de la última factura de pensiones del año lectivo y al no llegar a ningún acuerdo con la familia, se procede a llevar el caso a proceso jurídico y así mismo a ejecutar legalmente el contrato vigente, con lo cual se pierde el cupo de los estudiantes para el siguiente período académico. El Codeudor será informado cada vez que se presente la situación de mora.

Mora en pago de Matrículas Se considera **MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA**, aquello que es cancelado en el Banco a partir del 1° de Enero del año siguiente al finalizado, asumiendo el incremento establecido por la institución y de acuerdo a la Ley sobre el costo de la misma.

Artículo 94. Informes

La emisión de informes académicos, certificados y similares se llevará a cabo sólo si en el momento de su solicitud, la familia se encuentre a paz y salvo por todo concepto.

Artículo 95. Beneficios

El hecho de tener dos o más hijos matriculados en el colegio, no genera de por sí un beneficio económico. Para acceder a una ayuda, es necesario solicitarla por escrito antes de finalizar el mes de noviembre con una justificación comprobable. Las ayudas económicas son temporales y dependerán de la disposición presupuestal del Colegio; adicionalmente no se otorgan por más de tres períodos consecutivos.

Las familias beneficiadas con algún tipo de ayuda o auxilio económico en sus costos educativos no podrán incurrir en mora, de suceder esto el colegio retirará dicha ayuda.

Artículo 96. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Las actividades extracurriculares son aquellas que se realizan fuera del horario académico. Forman una parte muy importante de nuestro colegio y se dividen en tres grandes grupos de actividades:

Académicas. Ofrecemos semilleros de: matemáticas, inglés, portugués, comprensión lectora y pre ICFES.



Deportivas. Ofrecemos las disciplinas de porrismo, basquetbol, voleibol, actividad física y promoción de la salud, tenis de mesa, nuevas tendencias deportivas como palitroque, ultimate, bádminton.

Culturales. Se encuentran según demanda y disponibilidad, las clases de técnica vocal, coro e instrumentos musicales como guitarra, piano, flauta, batería, percusión, teatro, técnicas en artes plásticas.

Las actividades extracurriculares no tienen ninguna incidencia en la evaluación académica, como tampoco en la información sobre el comportamiento social.

Estas actividades son un valor agregado que la institución ofrece a los estudiantes que libremente deseen participar de ellas, pueden variar cada año según las necesidades e intereses de los estudiantes. Y serán estipuladas y aprobadas por el consejo Directivo en actos administrativos como acuerdos directivos y resoluciones rectorales, y solo serán cobrados a quien voluntariamente participe de estas actividades.

A través de las actividades extracurriculares se fomentan el trabajo en equipo, el aprovechamiento de tiempo libre, se desarrollan y despiertan habilidades y destrezas de los estudiantes, concienciación sobre la importancia de la perseverancia, para alcanzar una meta.

Artículo 97. Derechos Académicos

El Colegio se rige por lo establecido en la Ley General de Educación y los decretos reglamentarios para estos efectos. Dentro de los cobros que se realizan se encuentran:

- **Cobros fijos:** Matrícula y Pensiones (según la resolución de incremento de costos educativos para cada año).
- **Otros cobros: pagaderos desde la matrícula.** Con el incremento anual que se genera desde la resolución de costos educativos:

Concepto	Definición
Carné estudiantil	De pre escolar a grado 11°
Papelería: preescolar a grado 10°	Boletines escolares periódicos Libreta de pago Guías de trabajo, evaluaciones, talleres, que los estudiantes requieren en todas las asignaturas y áreas.
Papelería de grado 11°	Boletines escolares periódicos Libreta de pago Diploma grado 11° Acta grado 11°



Guías de trabajo, evaluaciones, talleres, que los estudiantes requieren en todas las asignaturas y áreas.

Juliana creo que aquí podríamos colocarlo igual como en la resolución todo especificado si te parece – considero que NO puesto que la resolución varia cada año, y el manual no se puede estar reimprimiendo.

Póliza de seguro estudiantil Igualmente en la matrícula por acuerdo de consejo Directivo es de carácter obligatorio que la familia adquiera la póliza de seguro estudiantil. (Protege al menor frente al alto índice de desempleo de los padres de familia de nuestra comunidad). Si la o él estudiante no cuentan con la póliza de seguros vigente la institución se abstiene de llevarlos a salidas pedagógicas, foros, pasantías y demás eventos fuera de las instalaciones del colegio.

Otros cobros periódicos: para los niveles de **Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media**. Son los que se van cancelando durante el año escolar según intereses y necesidades de cada estudiante y el valor será aprobado por Consejo Directivo, cada año según las directrices de la resolución de costos educativos:

Constancias y certificados de Estudio (para quien lo solicite)

Duplicado Carnet de estudiantes (para quien lo solicite)

Duplicado tarjeta de Recaudo (para quien lo solicite)

Certificado de paz y salvo (para quien lo solicite)

Fotocopia Observador –hoja de vida del estudiante (para quien lo solicite)

Duplicado Boletín Escolar (para quien lo solicite)

Salidas pedagógicas de crecimiento personal, convivencias (se cancelan en el momento del servicio)

Salidas de crecimiento personal Retiro Espiritual Grado 11 (se cancelan en el momento del servicio)

Actividades complementarias y/o extracurriculares: Actividades deportivas, artísticas y de profundización como: voleibol, basquetbol, porrismo, Aeróbicos, danza, teatro, grupo musical, coro, artes, semilleros de portugués e inglés (para quien solicite el servicio).

Salida Pedagógicas para fortalecimiento de competencias en las diferentes áreas (se cancelan en el momento del servicio)

Ceremonia de grado (se cancelan en el momento del servicio)



Copia Acta de Grado 11° (para quien lo solicite)

Duplicado Diploma bachiller (para quien lo solicite)

Módulos de trabajo de grado 1° al grado 11° de portugués

Módulos de trabajo de grado 1° al grado 11° de inglés

Carnet de estudiante (Para todos los estudiantes) pagaderos el día de la matrícula

Tarjeta de Recaudo (Para todos los estudiantes) pagaderos el día de la matrícula

Seguro Estudiantil (Para todos los estudiantes) pagaderos el día de la matrícula

Proyecto innovación y desarrollo Tics en los procesos de enseñanza y aprendizaje Campus Virtual de la institución sistema saberes. (Para todos las y los estudiantes) pagaderos el día de la matrícula.

Simulacros y preparación para pruebas saber, pruebas SAI, para los grados 1° a 9°(Para todos las y los estudiantes) pagaderos el día de la matrícula.

Grados 10° y 11° Preparación y simulacros para pruebas externas saber 11°, pre-ICFES, orientación vocacional, ° incluye guías de trabajo (Para todos las y los estudiantes) pagaderos el día de la matrícula.

Parágrafo: Lista de textos y útiles escolares:

- El colegio se acoge a la ley 1269 de 2008 en su parágrafo 1°: entregar a los padres de familia en el momento de la matrícula la lista completa de útiles escolares para uso pedagógico, textos, uniformes e implementos que se usaran durante el siguiente año académico, la cual estará previamente aprobada por el consejo Directivo.
- El colegio podrá realizar las renovaciones de textos y material educativo por razones pedagógicas, de actualización de conocimientos, fortalecimiento de competencias e informaciones y modificaciones del currículo. Teniendo la previa aprobación del consejo Directivo.
- El Gobierno Escolar de la institución podrá hacer acuerdos frente a las listas, siempre que no incumplan la legislación vigente.
- El colegio acatando la normatividad sobre derechos de autor; Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, decreto Nacional 1474 de 2002, está prohibido sacar copias de cualquier libro, texto o módulo solicitado en las listas de textos y útiles escolares para cada año lectivo.
- Con el fin de bajar costos a las familias y de proveer un acceso cómodo a textos escolares, uniformes y otros materiales e implementos que los estudiantes requieran, el Consejo Directivo aprobará que en el colegio se abran puntos de venta para que los diferentes distribuidores,



editoriales realicen esta actividad, se aclara que los materiales solicitados en la lista pueden ser adquiridos en otros lugares del mercado, excepto los elaborados por la institución para el desarrollo propio de su currículo.

La aprobación o abolición de estos u otros conceptos deben ser aprobadas por el Consejo Directivo y la Junta administradora de las Hermanas Mercedarias del Santísimo Sacramento.

TÍTULO V

VIGENCIA DEL MANUAL

Artículo 98. De la vigencia

El Manual de Convivencia y los documentos anexos a dicho Manual tendrán vigencia para el año 2024 y podrán ser ratificados para el siguiente año, de acuerdo a estudio previo por parte de quienes sean asignados para esta labor. Por esta razón los cambios que se realicen serán anexados por medio de protocolos internos, los cuales se entenderán ejecutoriados desde el momento de su estudio y promulgación. Dicha elaboración de los protocolos internos, será sustentada por medio de Actas Declarativas de los diferentes organismos pertenecientes a la Institución.

Parágrafo 1. En caso en que haya un cambio de ley sobre los cuales se sustenta el Manual de Convivencia y los documentos anexos a él, este cambio se realizará con su debido protocolo interno y con su respectiva Acta Declaratoria.

Parágrafo 2. El conocimiento y aprobación de los protocolos internos se dará con la firma de los desprendibles de las circulares enviadas a los Padres de Familia y que informan sobre el contenido de los Protocolos. Se deberá respetar la no reproducción de éstos y del Manual de Convivencia, de acuerdo a los parámetros de la Constitución y del Régimen Legal de Derechos de Autor, que sustenta y protege dicha actuación.

Manifestamos que conocemos y apoyamos el Manual de Convivencia del Colegio Eucarístico de la Milagrosa, en cada uno de sus Artículos y nos comprometemos en su cumplimiento:

Firma del estudiante _____

Firma del Padre de Familia _____

Firma de la Madre de Familia _____

Firma del Acudiente _____



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO EUCARÍSTICO DE LA MILAGROSA

7 de diciembre de 2023

DIRECTORIO TELEFÓNICO DE ATENCIÓN

ENTIDAD	TELÉFONO
Policía de Infancia y Adolescencia	604.4 14 45 66 ext. 106 604.4 15 20 20
Policía Nacional	604.3 51 08 61
Secretaría de Gobierno	604.3 85 53 05
ICBF	604.4 09 34 40 ext. 401002
Secretaría Departamental de Convivencia Escolar	604.3 48 84 02
Comisaría de Familia	604.2 16 10 08
Bomberos	604.2 85 32 20
Cruz Roja	604.3 50 53 00
Defensa Civil	604 4 54 82 30
Fiscalía de Infancia y Adolescencia	604 4 15 20 00
Colegio Eucarístico de la Milagrosa	604 2 69 21 51 604.2264564 313 347 73 54
psicólogos, secretaria de educación y los planes que ofrece el municipio conductas suicidas, depresión Violencia intra familiar, abuso, etc.	líneas amigas: línea amiga: 4444448. Salud para el alma: 604 5707180 Área social 123 línea WhatsApp 300 7231123